

Sumario

Número 169 - Jueves, 2 de septiembre de 2021 - Año XLIII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

10

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

11

Corrección de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 160, de 20.8.2021).

15



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 20

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 56

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 96

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 142

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 192

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 240

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 292

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 339

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 387

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 437

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 478

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 518

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 560

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 603

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Agencia. 638

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 29 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 671

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 710

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 749

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 786

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de julio de 2021, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo. 821

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de julio de 2021, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo. 854

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 29 de julio de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo. 887

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para la creación de la «Comisión Mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía». 921

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 20 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Baños de la Encina y Guarromán (Jaén). (PP. 2514/2021). 927

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica. 928

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 2443/2021). 934

Acuerdo de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto, la valoración de impacto en la salud que se citan y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Pruna, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). 936

Acuerdo de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). 938

Acuerdo de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). 940

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1228/2021 y se emplaza a terceros interesados. 942

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1244/2021 y se emplaza a terceros interesados. 943

Resolución de 19 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1236/2021 y se emplaza a terceros interesados. 944

Resolución de 19 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1175/2021 y se emplaza a terceros interesados. 945

Resolución de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1278/2021 y se emplaza a terceros interesados. 946

Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 253/21 y se emplaza a terceros interesados. 947

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vera, dimanante de autos núm. 369/2018. (PP. 2541/2021). 948

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 950

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 951

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 952

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 953

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 954

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 955

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 956

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 957

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 958

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 959

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 960

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 961

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 962

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 963

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Aznalcázar. 966

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla. 967

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1610/2020). 968

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita. 969

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita. 970

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita. 971

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n. 972

- Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 973
- Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de Cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. 974
- Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan. 975
- Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 976

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 28 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 977
- Anuncio de 28 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 979

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 980

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 986

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 25 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Alosno, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de encargado municipal de obras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición-libre. (PP. 2550/2021). 988
- Anuncio de 19 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo de iniciación e información pública para adopción del Escudo y la Bandera de Brenes (Sevilla). (PP. 2507/2021). 989

Anuncio de 2 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Dílar, de extracto de convocatoria para la provisión como funcionario de carrera por promoción interna de una plaza de administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, mediante concurso-oposición. (PP. 2418/2021). 990

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 26 de agosto de 2021, de la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, sobre el concurso para la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2559/2021). 991

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 9 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de junio de 2021 (BOJA núm. 133, de 13 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***9009**.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Cabrilla.

Nombre: María Josefa.

CPT: 7153410.

Denominación puesto trabajo: Sv. Promoción y Cadena Agroalimentaria.

Centro de destino: Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Mediante Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I, de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede modificar la señalada Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, y acudir por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Asimismo, esta modificación exige la baremación por parte del respectivo Tribunal Calificador de los expedientes de aquellas personas candidatas cuyo expediente no fue baremado en una primera fase al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para la misma, obedeciendo a razones de economía, agilidad y eficiencia, y que, tras las circunstancias descritas en el párrafo anterior, reúnen dicho requisito.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas

especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132 de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la baremación provisional de los aspirantes que se citan en el Anexo II para su posible selección en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición, fruto de los decaimientos producidos, y que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas aspirantes que se citan en el Anexo II dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Estas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que modifique la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
DIAZ CARDAMAS, PABLO	***5426**
ESPERT PERIS, VICENT JOSEP	***6105**
FLORES GARCIA, JOSE ANGEL	***8247**
GONZALEZ CALLEJAS, CRISTINA	***6801**
GRAJAL MARINO, RAQUEL	***5561**
HERNANDIS VILLALBA, JUAN VICENTE	***3952**
MERINO IGLESIAS, JUAN	***6197**
MORENO CORTES, CLOTILDE	***8132**
ONIEVA GONZALEZ, FRANCISCO GABRIEL	***7607**
ROLDAN BAÑOS, SARA	***5512**
TAMAYO POZO, FRANCISCO ASIS	***2191**
ZURITA SAAVEDRA, MARIA SOL	***7498**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE ABRE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
DELGADO MARTINEZ, MARIA ERIKA	***7421**
GARCEA ---, ALESSANDRO	***8684**
GONZALEZ SANCHEZ-MIGALLON, ELENA	***2711**
LENDINEZ ROMERO, INMACULADA	***5403**
MAMBRILLA HERRERO, SARA	***2540**
PINTOR TORTOLERO, JOSE	***1177**
ROLDAN ORTIZ, SUSANA	***7576**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 160, de 20.8.2021).

Advertido error material de transcripción en los anexos de la Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 160, de 20 de agosto), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALCAZAR CONTRERAS, NOEMI	***2382**
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA PILAR	***6088**
CALVO RODRIGUEZ, MARTA	***6987**
CASTAÑO SANCHEZ, YOLANDA	***8395**
CONDE VALVERDE, MARIA TERESA	***5291**
CUENCA GARCIA, JOSE LUIS	***8263**
DOLADO MOMBLONA, MARIA SOLEDAD	***6137**
DOMINGUEZ BLANCO, LUCIA	***3150**
FELICES MAS, JOSE GONZALO	***2844**
FONSECA SANCHEZ, MARIA ANGELES	***5751**
GONZALEZ BADILLO, PATRICIA	***5378**
GONZALEZ GAVIRA, LAURA	***1743**
GONZALEZ HERRERO, ALICIA	***2828**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GORDILLO URGEL, PAULA	***5657**
GUTIERREZ ALLENDE, MARIA CONCEPCION	***4214**
GUTIERREZ LEON, VANESSA	***1072**
HERNANDEZ MARTIN, SUSANA	***9032**
JIMENEZ CALLE, LORENA	***8037**
LLAMAS BREGON, MARIA DEL CARMEN	***3200**
LLARIA SOTO, OLGA MARIA	***6755**
MARTIN ASENSIO, MARIA JESUS	***3914**
MERINO PEREZ, GLORIA	***2956**
MORENO GARCIA, VIRGINIA	***9616**
MUÑOZ TORRERO, MARIA CRISTINA	***9189**
ORTEGA SAÑUDO, EVA	***3085**
ORTIZ SANCHEZ, MARIA JOSE	***2076**
PEREZ IGLESIAS, SOFIA	***9898**
SALVADOR PLEGUEZUELOS, LAURA	***4504**
SANCHEZ MARIN, LAURA	***7793**
SANCHEZ MONTERO, BLANCA	***3438**
SERRANO SANZ, MARIA DEL ROSARIO	***3323**
VALVERDE LOPEZ, MARIA CONSOLACION	***2479**
VILAPLANA LOZANO, LAURA	***2121**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALVAREZ ROLDAN, EVA MARIA	***9542**
BAÑUELOS MORENO, SUSANA	***1046**
BARROSO VAZQUEZ, ROSARIO	***4052**
BERMUDEZ BERMUDEZ, MARIA JOSE	***3382**
CANTON OLEA, MARIA BELEN	***4513**
CAYUELAS CORDOBA, LIDIA	***1916**
CURADO RODRIGUEZ, MONICA	***2221**
DE LA TORRE LOMAS, NOELIA	***5623**
DIESTRE MORCILLO, ESTHER MARIA	***2982**
ESCAÑO CARDONA, VIRGINIA	***6646**
GARCIA FERNANDEZ, ROCIO	***2405**
GARCIA GOMEZ, MARIA MATILDE	***9907**
GARCIA MARTINEZ, PEDRO	***2618**
GONZALEZ MACIAS, JOSE	***6810**
GONZALEZ RUIZ, MARIA JOSE	***9099**
GUILLO CONESA, SARA	***7996**
LANCHARES VALLES, MARIA SILVIA	***4279**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MARTIN CRUZ, VERONICA	***9666**
MARTIN LASO, NURIA BELEN	***3184**
MARTINEZ TAHOCES, SHEILA MARIA	***3770**
MARTOS ALMAGRO, MARIA JOSEFA	***4124**
MUÑOZ RAMON, VICTOR	***2713**
NARANJO LOPEZ, SONIA	***2640**
NARANJO RENDON, MIRIAM	***0697**
PANIAGUA MORUNO, OLIVIA	***5902**
RODRIGUEZ ELORZA, GUADALUPE RITA	***4788**
ROMERO HERNANDEZ, MARTA	***4402**
ROS ROMERO, JOSE LUIS	***0026**
RUIZ PULPILLO, FRANCISCA	***8052**
SANCHEZ EXTREMERA, MARIA LUCRECIA	***2358**
VALERO MAGDALENO, MARIA DOLORES	***1308**
VELA MEDEL, MANUEL	***8601**
VILCHEZ FERNANDEZ, DARIO JAVIER	***3306**

Debe decir:

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALCAZAR CONTRERAS, NOEMI	***2382**
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA PILAR	***6088**
CALVO RODRIGUEZ, MARTA	***6987**
CASTAÑO SANCHEZ, YOLANDA	***8395**
CONDE VALVERDE, M TERESA	***5291**
CUENCA GARCIA, JOSE LUIS	***8263**
DOLADO MOMBLONA, MARIA SOLEDAD	***6137**
DOMINGUEZ BLANCO, LUCIA	***3150**
FELICES MAS, JOSE GONZALO	***2844**
FONSECA SANCHEZ, MARIA ANGELES	***5751**
GONZALEZ BADILLO, PATRICIA	***5378**
GONZALEZ GAVIRA, LAURA	***1743**
GONZALEZ HERRERO, ALICIA	***2828**
GORDILLO URGEL, PAULA	***5657**
GUTIERREZ ALLENDE, MARIA CONCEPCION	***4214**
GUTIERREZ LEON, VANESSA	***1072**
HERNANDEZ MARTIN, SUSANA	***9032**
JIMENEZ CALLE, LORENA	***8037**
LLAMAS BREGON, MARIA DEL CARMEN	***3200**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LLARIA SOTO, OLGA MARIA	***6755**
MARTIN ASENSIO, MARIA JESUS	***3914**
MERINO PEREZ, GLORIA	***2956**
MORENO GARCIA, VIRGINIA	***9616**
MUÑOZ TORRERO, MARIA CRISTINA	***9189**
ORTEGA SAÑUDO, EVA	***3085**
ORTIZ SANCHEZ, MARIA JOSE	***2076**
PEREZ IGLESIAS, SOFIA	***9898**
SALVADOR PLEGUEZUELOS, LAURA	***4504**
SANCHEZ MARIN, LAURA	***7793**
SERRANO SANZ, MARIA DEL ROSARIO	***3323**
VALVERDE LOPEZ, MARIA CONSOLACION	***2479**
VILAPLANA LOZANO, LAURA	***2121**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALVAREZ ROLDAN, EVA MARIA	***9542**
BAÑUELOS MORENO, SUSANA	***1046**
BARROSO VAZQUEZ, ROSARIO	***4052**
BERMUDEZ BERMUDEZ, MARIA JOSE	***3382**
CAYUELAS CORDOBA, LIDIA	***1916**
DE LA TORRE LOMAS, NOELIA	***5623**
DIESTRE MORCILLO, ESTHER MARIA	***2982**
ESCAÑO CARDONA, VIRGINIA	***6646**
GARCIA FERNANDEZ, ROCIO	***2405**
GARCIA GOMEZ, MARIA MATILDE	***9907**
GARCIA MARTINEZ, PEDRO	***2618**
GONZALEZ MACIAS, JOSE	***6810**
GONZALEZ RUIZ, MARIA JOSE	***9099**
GUILLO CONESA, SARA	***7996**
LANCHARES VALLES, MARIA SILVIA	***4279**
MARTIN CRUZ, VERONICA	***9666**
MARTIN LASO, NURIA BELEN	***3184**
MARTIN OJEDA, IVAN	***7761**
MARTINEZ TAHOCES, SHEILA MARIA	***3770**
MARTOS ALMAGRO, MARIA JOSEFA	***4124**
MERINO DURAN, VERONICA	***4978**
MUÑOZ RAMON, VICTOR	***2713**
NARANJO LOPEZ, SONIA	***2640**
NARANJO RENDON, MIRIAM	***0697**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
PANIAGUA MORUNO, OLIVIA	***5902**
RODRIGUEZ ELORZA, GUADALUPE RITA	***4788**
ROMERO HERNANDEZ, MARTA	***4402**
ROS ROMERO, JOSE LUIS	***0026**
RUIZ PULPILLO, FRANCISCA	***8052**
SANCHEZ EXTREMERA, MARIA LUCRECIA	***2358**
VALERO MAGDALENO, MARIA DOLORES	***1308**
VILCHEZ FERNANDEZ, DARIO JAVIER	***3306**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 1.1.b) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: TURISMO, REGEN. JUSTICIA, ADM. LOCAL
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD. LO
 VICECONSEJERÍA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

7965110 DP. COORDINACIÓN..... 1 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 16.420,44 3
 2970510 SC. OPERATIVA..... 1 F PC AL-A2 P-A112 INTERVENCIÓN 25 XXXX- 13.769,04 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SEVILLA

2759510 SC. GEST. ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1
 11344210 ASesor TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A12 URB. Y ORD. TERRIT. 25 XXXX- 13.191,24 2 IDO. GEOGRAFIA
 3100310 DP. GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA..... 1 F PC AL-A2 P-A112 PRES Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP.

CENTRO DESTINO: S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP. SEVILLA

13194010 UN. CONTROL PROCESOS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 2217910 DP. ANÁLISIS..... 1 F PC AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

3201910 ASesor/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL-A2 P-A112 PRES Y GEST. ECON. 25 XXXX- 14.129,04 2
 12376410 NG. CONTRATACION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 3099910 ASesor/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 13.838,16 2 IDO. DERECHO
 2566410 SC. GESTIÓN PERSONAL..... 1 F PC A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX- 12.411,00 1
 2565710 A.T. - ADMINISTRACIÓN..... 1 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 15.802,08 3
 6669910 ASesor/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2
 2566610 NG. REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 3099110 NG. RECURSOS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 6869010 SC. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES..... 1 F PC AL-A2 P-A111 DOC. PUBL. Y COM. SOC. 25 XXXX- 13.769,04 2
 6728910 NG. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 6869110 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC A2 P-A22 ARCHIVÍSTICA 22 XXXX- 10.578,72 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11



ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFPD	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: TURISMO, REGEN. JUSTICIA, ADM. LOCAL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD. LO

D.G. CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

439610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA TURISMO 22 XXXX- 12.254,52 1

917110 A.T.-SEGUIMIENTO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 TURISMO ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.601,04 1

8260710 DP. ORDENACION ACTIVIDADES FORMATIVAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

433810 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

433410 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

9108910 DP. GESTIÓN CENTROS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.733,48 2

1584610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 23 XX-- 7.686,48 1

2637210 SC. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA..... 1 F PC A1 P-A11 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 15.223,20 2

2973610 SC. REGIMEN JURÍDICO Y RETRO. ASOCIACI..... 1 F PC A1 P-A11 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2

11498410 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A12 PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

7024010 A.T.- PROYECTOS Y OBRAS..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. 25 XXXX- 13.183,44 2

1078910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 26 XXXX- 17.068,92 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

51710 DP. SEGUIMIENTO ECONOMICO..... 1 F PC A2-C1 P-A212 PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

3328110 NG. TRAMITACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

7759510 NG. SEGUIMIENTO EJECUCIÓN F.C.M..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

50710 DP. ORDENACION Y DEMARCACION TERRITORI..... 1 F PC A1 P-A111 ADM. LOCAL 25 XXXX- 15.223,20 2

7757710 DP. LEGISLACION Y ESTUDIOS..... 1 F PC A1 P-A11 LEG. REG. JURÍDICO ADM. LOCAL 25 XXXX- 14.324,28 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	

CONVOCATORIA: TURISMO, REGEN. JUSTICIA, ADM. LOCAL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD.LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO SE

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO SE SEVILLA												
10961610	INSPECTOR/A TURISMO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2
8278310	NG. TRAMITACION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1
517310	SC. EMPRESAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2
513210	SC. FOMENTO, PROGRAM. Y CALIDAD TURÍSTI	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2
8278710	NG. GESTIÓN SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1
1779210	NG. AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON.LOC. SE SEVILLA												
14062010	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2
14086010	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2
14086110	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2
8455410	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2
8455510	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 46

PLAZAS TOTALES: 46

D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON.LOC. SE

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: TURISMO, REGEN. JUSTICIA, ADM. LOCAL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

9492510 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO

3100510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.RELACIONES CON EL PARLAMENTO

11277010 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

8897710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELECOM. 22 X-XXX- 5.625,12
 9495310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

PLAZAS TOTALES: 6

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA:
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN CASAL DEL CUVILLO.

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:
DON MARCOS FERNÁNDEZ HALCÓN.

VOCALES:
DON ALBERTO AGUILAR HERNÁNDEZ.
DOÑA MARGARITA JIMÉNEZ MÁRQUEZ.
DON JOSÉ JESÚS REINA GÓMEZ.
DON MANUEL VILLÉN MEDINA.
DOÑA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ.

VOCALES SUPLENTE:
DOÑA FLORINDA ROMERO MOYA.
DOÑA ROSA DEL MAR BORRACHERO PRADO.
DON RAFAEL CANO MONTES.
DON FERNANDO CORDERO HINOJOSA.
DON FERNANDO PRADO GOTOR.

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:
DON JUAN CARLOS ORTEGA PÉREZ.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:
DOÑA MARÍA GONZÁLEZ TORO.

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. **Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Consejería de Educación y Deporte.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Consejería de Salud y Familias.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
Consejo Consultivo de Andalucía.
Consejo Audiovisual de Andalucía.
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario

que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.
Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a Áreas Funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

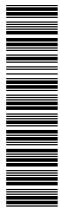
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1W

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A02W

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE**
PROVINCIA DE**(Código de procedimiento: 1549)**

de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][] / [][][][] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][]
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][][]
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:	
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:	
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)	
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA N° HORAS



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

**DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:			
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO:	/ /				
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):	POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):						
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):		NOMBRE DE LA MADRE (2):					
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	Declaración						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual						
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delinquentes sexuales.							

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.

(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: []

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes Luis	
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y artículo 1.1.c) de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquellos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

8524310	ASESOR LEGISLACION Y RECURSOS	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO.	DERECHO
3325310	UN. GESTION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
6843910	SC. HOMOLOGACIÓN ACCIONES FORMATIVAS	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2		
8522210	NG. RÉGIMEN INTERIOR Y ADMON. GENERAL	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
8522610	SC. CAJA FLUJA	1	F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

8402410	A.T.-PLANIFICACIÓN	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	14.881,80	3		INGLES O FRANCES
13182510	NG. GESTIÓN FISCAL	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL PARA LA ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

13779310	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	26	XXXX-	14.881,80	3		
13786310	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
13704010	A.T. PLANIFICACIÓN	2	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	26	XXXX-	14.881,80	3		
2216410	A.T.-RÉGIMEN JURÍDICO	2	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.838,16	2	LDO.	DERECHO
6621710	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO.	DERECHO
12886910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.659,04	2		
8084910	UN. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
9159810	DP. SIMPLIFICACIÓN	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.420,44	3		
36610	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CENTRO DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA AZNALCAZAR

2221310	COORD. ESTUDIOS	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ORD. EDUCATIVA	26	XXXX-	16.424,04	3	
2221410	COORD. PROF. TÉCNICA POLICIAL	1	F	PC	AL	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD AE	26	XXXX-	15.823,80	3	CURRP. Y FUERZ. SEG.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA AZNALCAZAR

49910 DP. PUBLICACIONES.....	1	F	PC	AE	AL-A2	P-A111	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.424,04	3	
801010 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	AE	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
8018910 ASesor TÉCNICO-POLICIAL.....	1	F	PC	AE	AL	P-A12	SEGURIDAD	26	XXXX-	16.125,24	3	CURRP. Y FUREZ. SEG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CENTRO DESTINO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SEVILLA

2220910 SC. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
1725310 DP. PREVENCIÓN Y SEG. EDIFICIOS.....	1	F	PC		AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25	XXXX-	13.769,04	2	JORNADA ESPECIAL
47310 COORD. SEGURIDAD.....	1	F	PC,SC		C2	P-C23	SEGURIDAD	17	X-XXX	9.044,28	1	JORNADA FESTIVOS
47410 AGENTE SEGURIDAD.....	2	F	PC,SC		C2	P-C23	SEGURIDAD	16	X-XXX	8.361,60	1	JORNADA FESTIVOS
3328010 DP. AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLIC.....	1	F	PC		A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	14.324,28	2	JORNADA TURNO
7965710 A.T.-REGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	PC		A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.332,64	2	JORNADA TURNO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

CENTRO DESTINO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL SEVILLA

7791410 ASesor TÉCNICO-RIESGOS TECNOLÓGICOS.....	1	F	PC		AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	25	XXXX-	12.303,96	2	JORNADA ESPECIAL
8024710 DP. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1	F	PC		AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	25	XXXX-	13.769,04	2	JORNADA ESPECIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR SEVILLA

1728610 DP. INFORMACIÓN EUROPEA.....	1	F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	UNION EUROPEA
3027710 A.T.-DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC		A2-C1	P-A211	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1	
1729010 DP. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	1	F	PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	
1729410 ASesor TÉCNICO-DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC		A2-C1	P-A211	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1	
6666410 A.T.-AYUDAS DE ESTADO.....	1	F	PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	L.C.BOM. Y/O EMP. ECO LDO. CIEN. POLITICAS LDO. DERECHO
90010 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	INGLES O FRANCES

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

CENTRO DESTINO: COMISIONADO CAMBIO CLIMÁT. Y MODELO ENER SEVILLA

14061010 ASBSOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 PRES Y GEST. ECON. 26 XXXX- 15.802,08 3
ADM. PÚBLICA
LEG. REG. JURÍDICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

7167210 ASBSOR TÉCNICO-ESTADÍSTICA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ESTADÍSTICA 25 XXXX- 13.183,44 2
ADM. PÚBLICA
91710 UN. GESTIÓN PRESUPUESTARIA..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
8747010 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
66630010 UN. GESTIÓN ECONÓMICA..... 1 F PC A2-C1 P-A212 PRES Y GEST. ECON. 22 XXXX- 12.411,00 1
ADM. PÚBLICA
1728910 UN. INFORMACION Y DOCUMENTACION..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
90110 NG. ASUNTOS ECONÓMICOS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
44810 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
113610 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
9291310 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

6682010 GB. TÉC. COORD.DOCUM.SEGUIM. ECON..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 15.802,08 3
3265210 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 4 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN SOCIAL SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN SOCIAL SEVILLA

6682010 DP. INSPECCION..... 1 F PC A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 25 XXXX- 15.919,20 2 INGENIERO TELECOMONI
2704610 DP. IDENTIDAD CORPORATIVA..... 1 F PC A1-A2 P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC. 25 XXXX- 13.769,04 2
ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO SEVILLA

6668110	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	20	XX-X-	9.168,36	1		
1151110	PROYECTOS CORPORATIVOS.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25	XXXX-	15.659,04	2		
6724210	ASESOR TÉCNICO-PRUEBAS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1		
90510	TÉCNICO SISTEMAS.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25	XXXX-	15.659,04	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

CENTRO DESTINO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS SEVILLA

6870210	PP. PLANIFICACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		MIGRACIONES
6870610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	13.183,44	2		MIGRACIONES

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA SEVILLA

6783110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2		
8054910	ASESOR/A TÉCNICO/A-REGIMEN PERSONAL.....	1	F	PC	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2		
12692510	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
13540510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2		
13544710	A.T. SISTEMAS INFORMACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25	XXXX-	13.183,44	2		
13658110	A.T. DE INFORMACIÓN.....	4	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	XXXX-	10.969,08	1		
1724610	SC. GESTIÓN ACTOS PERSONAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
12692410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2		
13431210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	14.881,80	3		SIRHUS GESTION PERSONAL TRANSPARENCIA
40210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
9619810	ASESOR/A NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.125,24	3		
11783810	UN. TRAMITACIÓN DE AFILIACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
13544610	SC. PROCEDIMIENTOS REGISTRALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
37310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
13689710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2		GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO
6622710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.254,52	1		
3323310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2		DERECHO



ANEXO I-A

Código	Denominación	N B u i m q	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA SEVILLA

36510 SC. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
1719410 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ANDALUCÍA GLOBAL

1742410 SC. PROMOCIÓN CULTURAL.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
-------------------------------------	---	---	----	-------	--------	--------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. SEVILLA

81310 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2		
---------------------------------------	---	---	----	-------	--------	--------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. SEVILLA SEVILLA

2643010 AUX. GESTIÓN-ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
6691810 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
6692010 SC. GESTIÓN PERSONAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2		
8457810 DP. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB Y CONST.	25	XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A	
6981210 ASBSOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	13.183,44	2	ARQUITECTO TECNICO	
8457910 DN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	ARQUITECTO/A	
6952910 ASBSOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB Y CONST.	23	XXXX-	12.050,04	1	ARQUITECTO TECNICO	
83310 OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	CL-C2	P-C12	TECN INFORM Y TELEEC.	16	XXXX-	8.229,60	1	ARQUITECTO/A	JORNADA TARDE: 1
6692410 ASBSOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN INFORM Y TELEEC.	20	XX-X-	9.168,36	1		
6692510 OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	CL-C2	P-C12	TECN INFORM Y TELEEC.	16	XXXX-	8.229,60	1		
83810 ASBSOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB Y CONST.	22	XXXX-	10.578,72	1	ARQUITECTO TECNICO	
84710 ASBSOR TÉCNICO-GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1	ING.TEC INDUSTRIAL	
84810 ASBSOR TÉCNICO-TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1		
2223610 NG. GESTIÓN U.C.N.P.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
7804110 AUXILIAR GESTIÓN U.C.N.P.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
6693010 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
6696110 NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA SE

1778310 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
6595410 SC. INSPERCIÓN CUENTAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
189410 UN. GESTIÓN-COMPTABILIDAD.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
189510 DP. FISCAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		



ANEXO I-A

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA SE SEVILLA

823110 DP. FISCAL.....	1 F PC	Al-A2 P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2						
823610 DP. CONTABILIDAD.....	1 F PC	A2-C1 P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1						
9575610 UN. GESTION.....	1 F PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1						
9575810 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	A2-C1 P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.854,88	1						
13856510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	Al-A2 P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2						
517010 DP. ENERGÍA.....	1 F PC	Al-A2 P-A12	HACIENDA PÚBLICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO SUPERIOR					
8480010 A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS.....	3 F PC	Al-A2 P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO TÉCNICO					
1779410 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	INGENIERO INDUSTRIAL					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 111

PLAZAS TOTALES: 116

ANEXO I-B

Código	Denominación	N B u i m q	A Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

2574110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
3295210 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 TECN. INFORM. Y TELECOM.	22	X----	5.625,12			
86210 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
86110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

3293710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			
12587310 TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
96510 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----	7.815,84			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

13762610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	6.736,92			
37010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	6.736,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CENTRO DESTINO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SEVILLA

12075010 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----	7.815,84			
--------------------------------	---	---	-------	----	--------------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8460610 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ARQUEOLOGÍA	22	X----	9.216,12			
94210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	6.736,92			
3295910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	6.736,92			RGTO.: JORN. ESP. TARDE
13635910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA SEVILLA

11541810 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----	7.815,84			
------------------------------	---	---	-------	----	--------------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO I-B

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico E.UROS	Formación	Titulación	Exp	

CONVOCATORIA: PRESIDENCIA, ADM. PUB E INTERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR
GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

98310 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	9.216,12				
12075210 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				
1268210 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				
1326210 ADMINISTRATIVO/A.....	4	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80				
98110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

CENTRO DESTINO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

9207310 TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A12 TECN.INFORM.Y TELECOM.	22 X-XX-	5.625,12				
--------------------------------	---	---	-------	----	------------------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

9602410 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				
12621710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				
37910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	6	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

13544410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	9.216,12				
9711410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.216,12				
82110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	5.625,12				
85010 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	5.257,56				
9492910 ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				
11522010 ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				
6696310 ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80				
82610 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80				
82410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.616,64				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA SE

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

516510 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	5.625,12				
190110 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80				
12341710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 54

PLAZAS TOTALES: 58

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA: D.ª MARÍA LEAL FERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE: D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS GONZÁLEZ

VOCALES:

D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GODOY

D. ANTONIO JOSÉ DÍAZ NAVARRO

D. ENRIQUE ENCINA ENCINA

D. JOSÉ LUIS DE VILLAR IGLESIAS

D. JUAN MANUEL PÉREZ ALARCÓN

VOCALES SUPLENTE:

D. JORGE CONDE LÓPEZ

D.ª INMACULADA MELÉNDEZ TORRES

D. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MANZANO

D.ª MARÍA DEL MAR DÍAZ ALONSO

D.ª PALOMA MAYORGA REAL

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA: D. GUILLERMO RODRIGO VILA

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE: D. SERGIO ABRIL TARIFA

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. **Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de

26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o

agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta

por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.

b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los

dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con periodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en

diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

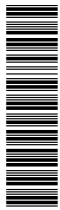
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1W

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html

(Página 2 de 2)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO		Nº HORAS IMPARTIDAS
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos) 10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =		
PUNTUACIÓN TOTAL		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: /	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA:	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)	
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	PUNTUACIÓN
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) <small>Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).</small>		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



(Página 1 de 2)

ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



0029071/A04W



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCION DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCION DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE

002907/1/A04W



(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0029071/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Almería por el artículo 43 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho Decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO
CENTRO DIRECTIVO: D.I. TURISMO AL

CENTRO DESTINO: D.I. TURISMO AL ALMERIA

11204010	INSPECTOR/A TURISMO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		
1590210	REGISTRO	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
454410	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.I. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. AL

CENTRO DESTINO: D.I. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. AL ALMERIA

14061310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
55510	NG. GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA

6701010	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	ADM. PÚBLICA	20	XX-X-	9.168,36	1		
55710	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚBL.	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2		
52810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2638010	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚBL.	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2		
55410	A.T.-RIESGOS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	12.050,04	1		JORNADA ESPECIAL
7790610	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	AS	A1-A2	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		JORNADA ESPECIAL
8453610	SC. ACCIÓN SOCIAL	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
55110	NG. GESTIÓN	2	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERAS EUROPEA AL

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERAS EUROPEA AL ALMERIA

148410	SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
1768810	NG. CONTROL CUENTAS	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
146710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1		
447710	ASESOR TÉCNICO-SANCIONES	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2		LDO. DERECHO
449710	DP. ENERGÍA	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2		INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TÉCNICO

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA:													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR													
DELEG. GOBIERNO ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA AL. ALMERÍA													
8134810	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL	
3120610	UN. POZOS E INSTALACIONES	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	INGENIERO TEC. MINAS	
12338110	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	
9264310	ADM. GESTIÓN-REGTR. Y ATENC. CIUDADAN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA													
CENTRO DIRECTIVO													
8684410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA													
CENTRO DIRECTIVO													
8559710	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2		
8562210	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-S LORENZO ALMERÍA													
11612110	ÁREA DEMANDAS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BERJA BERJA													
13794410	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CANTORIA CANTORIA													
12514110	DIRECTOR/A OFICINA LOCAL	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERÍA													
CENTRO DIRECTIVO													
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERÍA ALMERÍA													

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A c c e s o	M o d o	T i p o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
							Área Relacional	RFIDP	EUROS				
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERÍA ALMERÍA
 3137410 SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UNAL ALMERÍA
 9051510 ASesor MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC A2-C1 P-A22 TECN.INFORM.Y TELEEC. 20 XX-X- 9.168,36 1
 452110 NG. NOMINAS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 9059410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1
 453910 SC. INFRACCIONES Y SANCIONES..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO
 450810 NG. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 8136210 NG. EJECUCIÓN Y RECADUACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 3274010 SC. REGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO COOP... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO
 8217410 ASesor TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 24 XXXX- 13.214,40 2 LDO. DERECHO
 9459810 DP.PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDOR 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. 25 XXXX- 13.769,04 2
 1709510 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1
 9061110 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UNAL ALMERÍA
 13704610 ASesor/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2
 13774410 ASesor/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 25 XXXX- 13.838,16 2 LDO. DERECHO
 445310 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 11382210 INSPECTOR COMERCIO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COMERCIO 25 XXXX- 12.303,96 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR ALMERÍA
 7783810 MÉDICO DEL TRABAJO..... 1 F PC AS A1 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. MEDICINA MED.TRB.O.BQ.
 SALUD Y ORD.SANIT.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 16

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA ALMERÍA
 CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
 CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA ALMERÍA

148110 A.T.-TRIBUTARIO/A.....	3	F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS	23	XXXX-	12.050,04	1			
9158210 AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			
148210 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	15.297,72	2			
13537010 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
9046010 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	13.769,04	2			
6604110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL ALMERÍA

1119810 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1				
1124310 SC. GESTIÓN PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC	AX	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	12.411,00	1			
6593610 SC. PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1				
1122910 NG. GESTIÓN PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1				
2064310 SC. REGIMEN ECONÓMICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PRES.-I.GEST. ECON.	25	XXXX-	14.733,48	2				
13706910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	REG. REG. TÉCNICO	25	XXXX-	13.191,24	2			D.D. DERECHO	
2032510 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN INFORM Y TELECOM.	20	XX-X	9.168,36	1				
804910 SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2				
13769810 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1				
1120910 NG. CENTROS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1				
9603710 DP. ESCOLARIZACIÓN PARA LA INMIGRACIÓN.....	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	26	XXXX-	16.424,04	3			SIST. EDUCATIVO
6594010 A.T.-PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.....	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	25	XXXX-	13.183,44	2			SIST. EDUCATIVO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESCA AND ALMERÍA ALMERÍA

13824010 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
6745910 INSPECTOR/A CAMPOS Y COSECHAS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	9.854,88	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

ANEXO I-A

Código	Denominación	N y u a s	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E U R O S	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX

11593210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.769,04 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA

340110 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA TABERNAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OVERA HUERCAL-OVERA

6749010 UN.ADMINISTRACION GENERAL..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA MOJONERA (LA)

11593410 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.769,04 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC

339710 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA CONT.Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA)

2348410 DP. RESIDUOS..... 1 F PC A1 P-A12 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XX-- 7.968,36 1 MOJONERA (LA)

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA GRANADA

9750610 COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA..... 1 F PC A2-C1 P-C121 MEDIO AMBIENTE 21 XXXX- 11.310,00 1 ALMERIA U. BIOGEOGR. ORIENTAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL ALMERIA

2343710 UN. PRECIOS DE COYUNTURA..... 1 F PC A2-C1 P-A22 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 10.042,80 1 ESTADÍSTICA

2341610 DP. CALID. Y DESARROLLO AGRIC. Y GANADER 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 15.223,20 2

2342010 DP. DESARROLLO SOSTENIBLE..... 1 F PC A1-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.733,48 2

6744210 DP. INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN MERCADOS. 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.733,48 2

2677010 UN. CONTROLES AGRÍCOLAS Y GANADEROS..... 1 F PC A1-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 12.248,64 1

2354710 UN. FRUITACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 6.331,32 1

ANEXO I-A

Código	Denominación	N v u a m c	A d s	Medo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico Euros	Titulación	

CONVOCATORIA:
DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST.

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL ALMERÍA

2342410 DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA....	1	F PC	A1-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25	XXXX-	13.769,04	2			
6745710 ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	11.701,56	1			
6745810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XX--	9.093,00	2			
2343610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20	XX--	6.333,46	1			
9907810 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F PC	A1-A2	P-A111	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.263,24	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL ALMERÍA

9547110 ASESOR TÉCNICO-EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM.SOC.	25	XXXX-	12.303,96	2			
2348110 NG. INFORMES Y SANCCIONES.....	1	F PC	A1-A2	P-A111	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.146,92	1			
6537010 NG. GESTIÓN.....	2	F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XX--	6.331,32	1			
7910 NG. HABILITACIÓN.....	1	F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
6537810 A.T.-ACTUACIONES MEDIO NATURAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	11.146,92	1			
2343410 A.T.-ACTUACIONES MEDIO NATURAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XX--	7.686,48	1			
11365710 A.T.-PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2			
11365810 A.T.-PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJA" ALMERÍA

9738410 COORD. ADJ. UN. BIOL. LOS VELEZ.....	1	F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1			
9738710 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESTANCIAS.....	1	F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1			
9745010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			
9745210 COORD. ADJ. UN. BIOL. DEVANTE SUR.....	1	F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1			
9749510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			
9750010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M e d i o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: "PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR" ALMERÍA

11385610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	11.146,92	1	BIOLOGICOS	RODALQUILAR
							MEDIO AMBIENTE					INGENIERO AGRONOMO	
												INGENIERO MONTES	
												INGENIERO TEC. AGRIC	
												INGENIERO TEC. FORES	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 28

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL ALMERÍA

1941010	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	2	F	PC,SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA	
1941310	SUBINSPECTOR/A PROV. SERV. SANITARIOS.	2	F	PC,SO	A2		SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXXX	12.303,96		LDO. MEDICINA	
2060710	NG. GESTIÓN UVM-IIT.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2060510	NG. GESTIÓN SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2063310	SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2		
2063110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.756,68	1		
2063610	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES.....	1	F	PC	AS A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2		
9424410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A11	CONSUMO	25	XXXX-	13.838,16	2		
678810	INSPECTOR CONSUMO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	CONSUMO	25	XXXX-	12.303,96	2		
2059610	SC. FISCAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	INTERVENCIÓN	25	XXXX-	13.769,04	2		
2068310	NG. GESTIÓN PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2062010	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
2062310	SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 15

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL ALMERÍA

7088110	INSPECTOR SERVICIOS SOCIALES.....	1	F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		
							ASUNTOS SOCIALES						
7838810	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
1587710	ASESOR TÉCNICO MENORES.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	15.659,04	2	LDO. DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
7958810	ASESOR TÉCNICO MENORES.....	1	F	PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	13.070,88	2	DEPL. TRABAJO SOCIAL	CONTACTO HAB. MENOR.
805310	A.T.-CENTROS Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	7.686,48	1		
1828510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

Página 7 de 8

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD. HUERCAL-OVERA
 840610 DIRECTOR..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ASUNTOS SOCIALES 22 XXXX- 12.411,00 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO. INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO. INF. O.T. CULT. Y P.H. AL. ALMERÍA
 7766710 SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA... 1 F PC A1-A2 P-A112 PRES Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2
 7767010 NG. INFORMACIÓN GENERAL..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 11725510 NG. REGISTRO..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 1730110 SC. INSPECCIÓN Y SANCIONES..... 1 F PC A1 P-A111 TRANSPORTE 25 XXXX- 15.223,20 2 LDO. DERECHO
 7769010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 10.969,08 1 LDO. C.ECON. Y/O EMPR.
 1486710 SC. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA... 1 F PC A1-A2 P-A111 PRES Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2
 1707310 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL. ALMERÍA
 2173610 DP. PROTECCIÓN PATRIMONIO HCO..... 1 F PC A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 14.324,28 2 CONSERV. PATRIM. HCO.
 6959210 A.T.-HISTORIA DEL ARTE..... 1 F PC A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 23 XXXX- 12.829,20 1 LDO. GEOGRAFÍA E HIS HISTORIA DEL ARTE
 7109910 DP. MUSEOS Y CONJUNTOS..... 1 F PC A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 14.324,28 2 CONSERV. MUSEOS
 CONSERV. PATRIM. HCO.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PÚBLICA ALMERÍA
 2183110 DP. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PROVINCIA 1 F PC A1 P-A12 BIBLIOTECARÍA 25 XXXX- 14.324,28 2 BIBLIOTECARÍA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11

PLAZAS TOTALES: 135

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERIA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO AL</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO AL ALMERIA 8264810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 TURISMO 18 X- - - - 5.257,56 DIPLOMADO TURISMO</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO AL</p>													
<p>CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA 13540810 ADMINISTRATIVO/A..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84 53510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - - 5.257,56 9494010 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</p>													
<p>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA AL ALMERIA 144810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 5.625,12 446510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.753,80</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE ALMERIA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERIA-AL TAMIRA ALMERIA 9230110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - X- 5.982,36</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERIA-PERIFERIA ALMERIA 9253810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X- - - - 5.625,12 11612710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - - 5.257,56</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO EL EJIDO EJIDO (EL) 9253510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X- - - X- 6.877,68 9253610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - X- 5.982,36</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</p>													
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ROQUETAS DE MAR ROQUETAS DE MAR 8637910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - - 5.257,56 8637910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - - 5.257,56</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</p>													
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUÉRCAL-ÓVERA HUÉRCAL-ÓVERA 11189610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X- - - - 5.625,12</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a s	A d m i n i s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. C. I. E.	C. D. C. I. E.	C. E. s p e c í f i c o	EUROS	RFIDP	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OLUJA DEL RÍO OLUJA DEL RÍO
 9254810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X-X- 6.877,68 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VÉLEZ RUBIO VÉLEZ RUBIO
 9269610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X-X- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUNAL

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IN.COJUNAL ALMERÍA
 454110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X- 5.625,12
 9061210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.753,80
 9061410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA ALMERÍA
 13520210 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X- 5.257,56 ARQUITECTO TECNICO
 12248010 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL ALMERÍA
 805610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X- 5.625,12 CONTACTO HAB. MENOR.
 805710 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 OB. PÚB. Y CONST. 18 X- 5.257,56 ARQUITECTO TECNICO
 805810 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.753,80
 1599710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- 4.616,64
 1121310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ABDERA" ADRA

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: I.E.S. "ABDERA" ADRA
 2227010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX- 5.947,80 CONTACTO HAB. MENOR.
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. I. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

2226710	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS DE ALMERIA ALMERIA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
2229310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL ARGAR" ALMERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12118010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN GOYTISOLO" CARBONERAS ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1182910	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MURGI" EJIDO (EL) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
10757910	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA II" EJIDO (EL) ADMVO. -ZONA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
10764810	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS HUÉRCAL-OVERA ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
2226110	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "SABINAR" ROQUETAS DE MAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11318710	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS VELEZ RUBIO ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1183510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL PALMERAL" VERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11955610	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS VICAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TABDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17												
CENTRO DIRECTIVO:												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA												
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	V a r i a n t e	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERIA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA													
343810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C3	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	X	----	4.616,64	TABERNAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANUJAYAR CANUJAYAR													
6748010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	AGRARIA	18	X	----	5.257,56	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA MOJONERA (LA)													
9417210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	XX-	7.815,84	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO													
6742610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	AGRARIA	18	X	----	5.257,56	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA AL													
CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA AL ALMERIA													
319510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM.	AGRARIA	22	X	----	5.625,12	
12098710	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	XX-	7.815,84	
320110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.753,80	
10953610	AYUDANTE TÉCNICO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C12	TECN.	INFORM. Y TELECOM.	15	X	----	4.753,80	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL													
CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL ALMERIA													
9810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	5.257,56	
12104110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	XX-	7.815,84	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAMILIAS													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. AL													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL ALMERIA													
2064610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.		22	X	----	5.625,12	LDO. MEDICINA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	RFIDP	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA ALMERIA

11169310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24			DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA-OVERA ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11169710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24			DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11169410	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24			DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11169310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24			DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL ALMERIA

805510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.625,12			LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA	CONTACTO HAB. MENOR.
1672710	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.257,56			DEL. TRABAJO SOCIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA

839510	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				
--------	----------------	---	---	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

222910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12			ING. CAM. CAN. PUERTOS	
3096910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12				
7824610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12			ARQUITECTO/A	
11791210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			ING. TEC. OBRAS PÚBLC.	
12100110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				
221210	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL

1486110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 X----	5.625,12				CONSERV. PATRIM. HCO.
6961510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	5.625,12				BIBLIOTECARIO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2



ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. I. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp		T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

CENTRO DESTINO: MUSEO. ALMERIA

10817710 ADMINISTRATIVO..... 1 F EC/SC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 10

PLAZAS TOTALES: 80

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

D.^a M.^a DOLORES FRESNEDA CLEMENT.

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D.^a M.^a ROSA TORRES SIMÓN.

VOCALES:

D. RAFAEL J. SANTOS ESPIGARES.

D.^a ANA M.^a MOLINA TEMIÑO.

D. ALBERTO J. MUÑOZ DEL POZO BAÑOS.

D.^a M.^a DEL MAR LARA LÓPEZ.

D. ALFONSO GUILLERMO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

VOCALES SUPLENTE:

D. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ GALIANO.

D. JOSÉ MORATA GUTIERREZ.

D.^a ROSARIO ALBERTU TORRES.

D. CRISTOBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ.

D.^a M.^a DEL MAR SÁNCHEZ FRIAS.

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D.^a M.^a NIEVES INFANTE MARQUEZ.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D.^a M.^a ELENA ESCAMEZ MORENO.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Ámbito. A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario

que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los Anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este Anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este Anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto

1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto.

solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y

Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran

resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

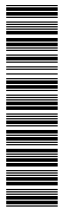
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A02W

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE**

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO		
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][] / [][][][] (Detallar el n° de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][]	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][]	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO):		
PUESTO/S: CURSO/S:		
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN):		
PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:		
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:		
.....		
3 Méritos a Valorar (máximo 35 puntos)		
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN	
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:		
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)		
Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
	PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos)		
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	N° HORAS



(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: [] [] [] / [] [] [] <small>(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))</small>		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [] [] [] [] [] [] [] [] []	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [] <small>(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))</small>		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [] [] . [] [] [] []	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)			
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A03W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A03W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación)			
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS	
PUNTUACIÓN			
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =		
PUNTUACIÓN TOTAL			

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



0029071/A04W

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

Formulario 1: DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1). Includes sections for personal data (1.1), address (1.2), and declaration/consent (1.3, 1.4).



(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.
(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

Formulario 2: DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Includes a declaration statement and a signature line.

- List of checkboxes for selection of the applicant's position: SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE, SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE, SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN.



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Cádiz por el artículo 43 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana María Mestre García.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuero	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO CA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO CA CADIZ												
12421810	NG. REGISTRO TURISMO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
1591610	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACION, JUST. Y ADMON LOC. CA												
CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACION, JUST. Y ADMON LOC. CA CADIZ												
14061410	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		P. R.L.-NIV. SUPERIOR
14085610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		P. R.L.-NIV. SUPERIOR
6685810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR												
DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ												
CENTRO DIRECTIVO: CADIZ												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ												
9222910	COORD. ASESOR.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.520,32	3		
9425410	A.T. REGÍMEN JURÍDICO.....	1	F	PC	Al	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO	
6702510	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC	Al	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO	
59310	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
3112010	NG. NOMINAS.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
6703010	SC. GESTIÓN PERSONAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
8452710	SC. ACCIÓN SOCIAL.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CA												
CADIZ												
CENTRO DIRECTIVO: EUROPEA CA												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CA												
1769910	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
6706410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1770410	ASESOR TÉCNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		
148910	NG. CAJA.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
152810	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
150410	UN. GESTIÓN-CONTABILIDAD.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
153010	DP. CONTROL FINANCIERO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A112	INTERVENCIÓN TRIBUTOS	25 XXXX-	13.769,04	2		
150710	DP. INVERSIONES.....	1	F	PC	Al-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
6685910	NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		JORNADA ESP. REGISTRO

Página 1 de 10

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C. Específico	Titulación	Formación	
						Grupo	Cuero	RFDP	EUROS	Exp	
						DELEG. GOBIERNO CÁDIZ					
						CONVOCATORIA:					
						CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR					

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CA. CADIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 16

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

13226710 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.. 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R.L. -NIV. SUPERIOR

9466010 UN. GESTION..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL CADIZ

8636410 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PUERTO STA. MARÍA PUERTO DE SANTAMARÍA [EL]

12741110 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. 25 XXXX- 14.733,48 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CHICLANA DE LA FRA. CHICLANA DE LA FRONTERA

11140310 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. 25 XXXX- 14.733,48 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VEJER DE LA FRONTERA VEJER DE LA FRONTERA

12278410 DIRECTOR/A DE OFICINA..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. 25 XXXX- 13.183,44 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO JEREZ-LA BARCA JEREZ DE LA FRONTERA

8575610 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XX- 5.870,76 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JEREZ-CAPUCHINOS JEREZ DE LA FRONTERA

8581610 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. 25 XXXX- 14.733,48 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 8

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C. Específico	EUROS	RFDP	Titulación	

CONVOCATORIA:
DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CÁDIZ. CÁDIZ												
3137810	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.411,00	1		
1784210	SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVE	1	F	PC	AL-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.769,04	2		CONTACTO HAB. MENOR.
1593510	NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TREC.IND.CON.UN.CA

CENTRO DIRECTIVO:.....

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TREC.IND.CON.UN.CA. CÁDIZ												
12751910	A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P. R.L.-NIV. SUPERIOR
7829510	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		
9374010	NG. ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
463110	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	AL-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
463210	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
8474210	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	13.191,24	2		DERECHO
8474310	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	13.191,24	2		DERECHO
8474410	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	13.191,24	2		DERECHO
9391910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		JEREZ DE LA FRONTERA
9733110	DP. ESCUELAS TALLER.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TREC.IND.CON.UN.CA. CÁDIZ

13704710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		ADS. FUN. IDEA
13774510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	PRES Y GEST. ECON. LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.838,16	2		ADS. FUN. IDEA
8142510	DP. PROMOCIÓN Y ARTESANÍA.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TREC.IND.CON.UN.CA

CENTRO DIRECTIVO:.....

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ												
520310	AREA PROMOCION Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2		P. R.L.-NIV. SUPERIOR
7156010	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P. R.L.-NIV. SUPERIOR
529710	UN. GESTION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
7859010	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	2	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P. R.L.-NIV. SUPERIOR
7784610	A.T. S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	1	F	PC	AS A2	P-A22	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	11.167,56	1		ENFERMERIA ENF. TREC. O EQ.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D.	C. Específico	RFDP	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL JEREZ DE LA FRONTERA
 2486810 UN. GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XX-- 6.331,32 1 CONTACTO HAB. MENOR.
 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
 535310 ADMINISTRADOR..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.854,88 1 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 21
 CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA
 CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ CADIZ
 13538710 A.T. -TRIBUTARIO/A..... 2 F PC A1-A2 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 23 XXXX- 12.050,04 1
 152310 SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 6609610 SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS..... 1 F PC A1 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2
 6609210 SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO..... 1 F PC A1 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2
 150010 A.T. -VALORACIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 ACQUIT. E INSTALAC. 25 XXXX- 15.659,04 2 ARQUITECTO/A
 6609610 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 6607710 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS..... 2 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1
 6607610 A.T. -INFORMACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A212 TRIBUTOS ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.854,88 1
 154510 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN..... 1 F PC A1 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO TRIBUTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11
 CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA
 CENTRO DESTINO: UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA JEREZ DE LA FRONTERA
 9577510 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2 TRIBUTOS

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 12
 CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CADIZ
 CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCIA
 9884610 INTERVENCIÓN ADJUNTA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 16.160,04 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
 CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCIA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u a s	M o d o A c c e s o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA CÁDIZ

12754410 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AX A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R.L. -NIV. SUPERIOR

1127910 NG. GESTIÓN PROF. EDUC. SECUNDARIA... 1 F PC C1-C2 P-A12 ORD. EDUCATIVA 18 XXXX- 8.849,64 1

1128710 ASesor/A MÉDICO/A..... 2 F PC AS A1 P-A12 SALUD Y ORD. SANIT. 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. MEDICINA

1128210 NG. SEGUROS SOCIALES..... 1 F PC C1-C2 P-A12 ORD. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

9534210 SC. ORIENTACIÓN EDUCATIVA..... 1 F PC AX A1-A2 P-A11 ORD. EDUCATIVA 24 XXXX- 12.252,12 2

2585610 ASesor TÉCNICO-BOE..... 1 F PC A1 P-A12 ORD. EDUCATIVA 23 XX-- 7.686,48 1 PEDAGOGIA

1124810 NG. PROGRAMAS EDUCATIVOS..... 1 F PC A2-C1 P-A111 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

6729610 INSPECTOR DEPORTES..... 1 F PC AL-A2 P-A111 GESTIÓN DEPORTIVA 25 XXXX- 12.303,96 2

8266710 A.T. - SUBVENCIONES Y CONVENIOS..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 10.969,08 1

8267110 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

12900210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R.L. -NIV. SUPERIOR

807210 OPERADOR/A CONSOLA..... 1 F PC C1-C2 P-C12 TECN. INFORM. Y TELECOM. 16 XXXX- 8.229,60 1

808110 NG. PERSONAL..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

13707410 NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

1591410 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN..... 1 F PC AL-A2 P-A112 RESS Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2

807710 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

7016710 ASesor TÉCNICO..... 1 F PC AX A1-A2 P-A12 ORD. EDUCATIVA 25 XXXX- 12.303,96 2

1125910 SC. CENTROS ESCOLARES..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

1126010 NG. CENTROS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 20

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORM.AG.PESCAL. Y PROD.ECOL

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORMACIÓN PESQUERA CÁDIZ. CÁDIZ

9202010 DP. ADMINISTRACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

353010 UN. ADMINISTRACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "RANCHO DE LA MERCED" JEREZ DE LA FRONTERA

9196210 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. ACUCUA EL TORUÑO PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)

9284710 UN. ADMINISTRACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D.	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORM.AG.PESCAL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.PESQ.Y ACUICULTA EL TORUÑO PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.FORM.SEGUR.MARIT.Y ADIESTRAM.FLOTA SANLUCAR DE BARRAMEDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

9197810 DP. ADMINISTRACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR.Y PESQ. AND. CÁDIZ. CÁDIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

13824510 NG. GESTIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

7102410 INSPECTOR/A CALIDAD..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 12.050,04 1

2357510 DP. INSPECCION PESQUERA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. PESQUERA 25 XXXX- 13.769,04 2

6790410 INSPECTOR PESQUERO..... 1 F PC A2-C1 P-A22 ADM. PESQUERA 20 XXXX 11.047,92 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

345910 ASesor TÉCNICO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.756,68 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

6792710 DP. GANADERÍA..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 15.223,20 2 LDO. VETERINARIA

345510 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA

7120610 OPERADOR CONSOLA..... 1 F PC C1-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CÁDIZ OLIVERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

11592810 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

11592810 DIRECTOR..... 1 F PC A1 P-A12 INV.ANAL.FOR.AGR.-FE 25 XXXX- 14.324,28 2 INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

345410 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

11592810 DIRECTOR..... 1 F PC A1 P-A12 INV.ANAL.FOR.AGR.-FE 25 XXXX- 14.324,28 2 INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

345410 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

11592810 DIRECTOR..... 1 F PC A1 P-A12 INV.ANAL.FOR.AGR.-FE 25 XXXX- 14.324,28 2 INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

345410 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

11592810 DIRECTOR..... 1 F PC A1 P-A12 INV.ANAL.FOR.AGR.-FE 25 XXXX- 14.324,28 2 INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d a s	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D.	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA /ORG.AUTÓNOMO: AGRICULTURA,GANAD,PESCA YDESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 10

CONSEJERIA /ORG.AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA YDESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO..... D.T.AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.

CENTRO DIRECTIVO..... D.T.AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA. CÁDIZ

2355110 DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.769,04	2	XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO	JEREZ DE LA FRONTERA
2356710 DP. SANIDAD VEGETAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.733,48	2	XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO AGRONOMO	JEREZ DE LA FRONTERA
2361510 UN. TECNICA CALIDAD.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.968,36	1	XXXX-	7.968,36	1	INGENIERO MONTES	JEREZ DE LA FRONTERA
2357010 DP. DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.733,48	2	XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO MONTES	JEREZ DE LA FRONTERA
2363610 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.331,32	1	XXXX-	6.331,32	1	INGENIERO MONTES	JEREZ DE LA FRONTERA
9693810 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	XXXX-	8.849,64	1	INGENIERO MONTES	JEREZ DE LA FRONTERA
9698610 DP. PROGRAMACION Y SBUQIM. INSPECCION	1	F	PC	Al-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2	XXXX-	13.263,24	2	DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA
9907010 DP. ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN USUAR	1	F	PC	Al	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	14.324,28	2	XXXX-	14.324,28	2	DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA
11149210 INSPECTOR/A FLUVIAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	XXXX-	12.303,96	2	DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA
11346810 ASBSOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	CORRET. Y OBRAS HID.	24 XXXX-	12.252,12	2	XXXX-	12.252,12	2	DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA														
12901410 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES...	1	F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	XXXX-	13.465,32	2	DERECHO	P. R. L. -NIV. SUPERIOR
10968210 ASBSOR TÉCNICO.....	1	F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	XXXX-	13.191,24	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
9461310 ASBSOR TÉCNICO-EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	XXXX-	12.303,96	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
6532110 NG. INFORMES Y SANCCIONES.....	1	F	PC	Al-A2	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	11.146,92	1	XXXX-	11.146,92	1	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
6532510 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.331,32	1	XXXX-	6.331,32	1	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
2538410 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	XXXX-	8.849,64	1	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
6533210 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.769,04	2	XXXX-	13.769,04	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
6533910 DP. RESIDUOS Y CALIDAD SUELO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.733,48	2	XXXX-	14.733,48	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
10750410 DP. CALIDAD DEL AIRE.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.769,04	2	XXXX-	13.769,04	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
9461710 NG. REGISTRO CAZA Y PESCA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1	XXXX-	10.042,80	1	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
9461510 DP. GESTION ESPACIOS NAT.PROTEGIDOS..	1	F	PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	13.769,04	2	XXXX-	13.769,04	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
11365910 A.T. -PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS	1	F	PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	12.303,96	2	XXXX-	12.303,96	2	DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d a s	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D.	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA:
DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. CA. CADIZ													
11366010	A.T. -PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORRES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	PREV. Y EXT. INCEND. JORNADA ESPECIAL
9728610	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N° 2.....	1	F	PC	A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.310,00	1	U. BIOGEOGR. NUM. 2	
9737810	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N° 4.....	1	F	PC	A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.310,00	1	U. BIOGEOGR. NUM. 4	
9749810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	Cl		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOGEOGR. NUM. 5	
9750310	COORD. ADJ. UN. BIOL. ESTRECHO GIBRA.....	1	F	PC	Cl		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1	U. BIOGEOGR. NUM. 5	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. CA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA. CADIZ													
1941710	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	4	F	PC, SO	Al		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	ALGEBRAS
7016010	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	1	F	PC, SO	Al		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	ALGEBRAS
1942010	SUBINSPECTOR/A PROV. SERV. SANITARIOS	1	F	PC, SO	A2		SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXXX	12.303,96			
2069910	NG. GESTIÓN OVNI-ILT.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2072110	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	Al	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2		
2072210	A.T. -INSPECCIÓN Y CONTROL ALIMENTARIO	1	F	PC	Al-A2	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	10.756,68	1		
2076110	NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2073010	SC. PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.....	1	F	PC	Al	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2		
680310	SC. INSPECCIÓN CONSUMO.....	1	F	PC	Al	P-A12	CONSUMO	25	XXXX-	14.324,28	2		
7965910	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....	1	F	PC	Al	P-A111	DEP.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	
2069910	NG. FISCAL.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.849,64	1		
207910	NG. GESTIÓN PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2075310	NG. GESTIÓN PERSONAL.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2071110	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
2071510	SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. CA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA. CADIZ													
2068510	A.T. -ANALÍTICAS.....	1	F	PC	Al	P-A12	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXXX	13.638,36	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuanto	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D.	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 19

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÁDIZ. CÁDIZ.

11456010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 23 XX--- 7.686,12 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA CADIZ

7088410 INSPECTOR SERVICIOS SOCIALES..... 2 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 12.303,96 2 ASUNTOS SOCIALES

3207210 ASESOR TÉCNICO-INSPECCION..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. 23 XX--- 7.686,48 1 ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A

1591110 ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS... 1 F PC A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 12.303,96 2 ASUNTOS SOCIALES

7836510 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1 ASUNTOS SOCIALES

1592410 ASESOR TÉCNICO-MENORES..... 1 F PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 15.659,04 2 LDO. PSICOLOGIA

7958910 ASESOR TÉCNICO-MENORES..... 2 F PC A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 24 XXXX- 13.070,88 2 DPL. TRABAJO SOCIAL

808310 ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 23 XX--- 7.191,36 1 ASUNTOS SOCIALES

1626110 SC. PRESTACIONES NO PERIÓDICAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2 ASUNTOS SOCIALES

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALGECIRAS

868810 ADMINISTRADOR..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1 PRES. Y GEST. ECON.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN CADIZ

873410 SECRETARIO-ADMINISTRADOR..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 12.303,96 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN CADIZ

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA CADIZ

7824010 NG. CONTRATACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

11726710 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. DERECHO

226510 SC. PERSONAL Y AA.GG..... 1 F PC A1-A2 P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

8189610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 TRANSPORTE ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 10.969,08 1

1720910 NG. TRAMITACIÓN..... 2 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

7015910 SC. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES..... 1 F PC A1-A2 P-A111 CONT.ADM.-Y REG.PAT ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

227310 SC. ARQUITECTURA Y PROMOCIÓN PÚBLICA..... 1 F PC A1 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST. 25 XXXX- 15.223,20 2 ARQUITECTO/A



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d a s	M o d o d e a c e s o	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA:

DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO. INF. O.T. CULT. Y P.H. CA. CADIZ													
7821410	NG. TRAMITACION	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2296010	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN PLANES	1	F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A	
1707410	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	LDO. GEOGRAFÍA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		11											

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA													
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA. CADIZ													
2174710	DP. CONSERVACIÓN PATRIMONIO HCO	1	F	PC	A1	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A	CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											

CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ													
1515410	A.T. CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN	1	F	PC	A1	P-A12	MUSEÍSTICA	23	XXXX-	11.701,56	1		CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CADIZ													
1516010	A.T. CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN	1	F	PC	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	24	XX---	9.337,32	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO:		14											
PLAZAS TOTALES:		174											

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional C.E.	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO CA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO CA CADIZ

11042110 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORMA Y TELECOM.	18	X----	5.257,56			
2719810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	6.736,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ CADIZ

9895710 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X--X-	7.815,84			ALGECIRAS
57310 ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
6687010 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
7017410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	6.736,92			ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ CADIZ

12483510 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
---------------------------------	---	---	-------	----	--------	--------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO LOS BARRIOS BARRIOS [LOS]

1092910 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			
9562510 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA. ARCOS DE LA FRONTERA

9232110 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.982,36			JORNADA TARDE
-----------------------------------	---	---	-------	----	--------	--------------	----	-------	----------	--	--	---------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCÍA CADIZ

9232610 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.982,36			JORNADA TARDE
-----------------------------------	---	---	-------	----	--------	--------------	----	-------	----------	--	--	---------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO SAN FERNANDO

9235810 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP. FORM.OC.	22	X----	5.625,12			
8704710 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALCALÁ GAZULES ALCALA DE LOS GAZULES

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFPD	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALCALÁGAZULES ALCALA DE LOS GAZULES

9231010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CHICLANA DE LA FRA CHICLANA DE LA FRONTERA

10994610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X--X- 6.877,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 10

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO:..... DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ

2569210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO:..... D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TREC.IND.CON.UN.CA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TREC.IND.CON.UN.CA CADIZ

9088610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 5.257,56

9107310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.257,56

461710 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO:..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA CADIZ

808710 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

11539810 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

12062810 ADMINISTRATIVO/A..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

808810 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

1594510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 2 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

1126210 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

1126710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92

1126410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO:..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD DE ALGECIRAS" ALGECIRAS

7769910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX---- 5.947,80

Página 2 de 8

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a s m c	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	T i t u l a c i ó n	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD DE ALGECIRAS" ALGECIRAS												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12052710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX----	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VENTURA MORÓN" ALGECIRAS												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11294810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX----	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJÓ" BARBATE												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12067810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX----	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL CONVENTO" BORNOS												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1218010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX----	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: REAL C.PROF. "MÚSICA "MANUEL DE FALLA" CÁDIZ												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
10762410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX----	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CÁDIZ CÁDIZ												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
10758610	ADMVO.-ZONA.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX----	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CÁDIZ I" CÁDIZ												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
3340510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX----	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMORAIMA" CASTELLAR DE LA FRONTERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1894610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX----	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS "CHICLANA" CHICLANA DE LA FRONTERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
2239710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX----	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA CHICLANA DE LA FRONTERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
8339810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX----	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS MOLINOS" CONIL DE LA FRONTERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1202310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX----	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALVAR NUÑEZ" JEREZ DE LA FRONTERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA GRANJA" JEREZ DE LA FRONTERA												
1634810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANDRÉS BENEITEZ" JEREZ DE LA FRONTERA												
1223010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: E.O.E. LA LINEA DE LA CONCEPCION LINEA DE LA CONCEPCION (LA)												
1131710	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)												
2236210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)												
2236710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR DE CADIZ" PUERTO DE SANTA MARIA (EL)												
2237510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIA VERDE" PUERTO SERRANO												
3344710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "CASTILLO DE LUNA" ROTA												
1205310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARITIMO ZAPORITO" SAN FERNANDO												
11956010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LA BAHIA" SAN FERNANDO												
12054010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ISLA DE LEON" SAN FERNANDO												
1208710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS SALINAS" SAN FERNANDO												
12078810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS SALINAS" SAN FERNANDO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN SEBASTIAN EL CANO" SANLUCAR DE BARRAMEDA

8731510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "BOTANICO" SANLUCAR DE BARRAMEDA

9188910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA

2232510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 44

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO..... I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "CHIPIONA" CHIPIONA

11588510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

348610 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

8899110 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC,SO C1 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. 15 X-XXX 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA CADIZ

2365810 TITULADOR SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA CADIZ

2362710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
3297710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18	X----	5.257,56		INGENIERO TEC. AGRIC	
323110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA CADIZ

8412910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	22	X----	5.625,12			
130110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
8412510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18	X----	5.257,56		INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES ING.TEC.INDUSTRIAL	
2203310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	CALIDAD AMBIENTAL	18	X----	5.257,56			
11510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.736,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. CA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA CADIZ

2073910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	5.625,12			
13754910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		CONTACTO HAB. MENOR.	
679210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12		DPL. TRABAJO SOCIAL	
2077510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		DPL. TRABAJO SOCIAL	
680710	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER CADIZ

3018210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			CONTACTO HAB. MENOR.
---------	------------------------------	---	---	-------	----	-------	--------------	----	-------	----------	--	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÁDIZ CADIZ

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a d a s m c	A M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C.E.	C. Específico	Exp	Formación		
					Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.E.	RFDP	EUROS		
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. CÁDIZ CADIZ												
11171110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLON EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PUERTO REAL ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11171410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLON EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	SAN FERNANDO ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11455510	ADMINISTRATIVO.....	1	F SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA CADIZ												
1673910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	14	F PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		DPL. TRABAJO SOCIAL	CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ												
873610	ADMILAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERR												
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA												
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA CADIZ												
3296710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
3097110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
2575710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A12	OB. PUB. Y CONST.	22	X----	5.625,12			
11881010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F SO,PC	A1	P-A12	ARCHIVISTICA	22	X----	5.625,12		ING. CAM. CAN. FUERTOS	
3329410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			
12061410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
11793010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.736,92			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7												
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA CADIZ												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA CADIZ												
1489110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	22	X----	5.625,12		LDO. GEOGRAFIA E HIS	HISTORIA DEL ARTE CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA												
CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ												
1514310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A12	MUSEÍSTICA TUT. PAT. HISTÓRICO	22	X----	5.625,12		LDO. GEOGRAFIA E HIS	ARQUEOLOGIA

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	E x p	F o r m a c i ó n		
						Á r e a R e l a c i o n a l		R F I D P	E U R O S				

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO CÁDIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERRIT.

CENTRO DESTINO: MUSEO CÁDIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9

PLAZAS TOTALES: 115

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

D.^a MARÍA CONCEPCIÓN CARDESA CABRERA.

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D.^a MARÍA DEL MAR MORALEJO JURADO.

VOCALES:

D. AGUSTÍN CRESPO OLIVARES.

D.^a MILAGROS OTERO CHULIÁN.

D. GREGORIO SANTOS GARCÍA.

D.^a MARÍA DOLORES MESA VÁZQUEZ.D.^a MARÍA DOLORES DÍAZ GÓMEZ.

VOCALES SUPLENTE:

D. JOSÉ MARÍA MORALES MACÍAS.

D.^a ENCARNACIÓN VELÁZQUEZ OJEDA.

D. JESÚS CANOURA RODRÍGUEZ.

D.^a MARÍA DEL PILAR YÉLAMOS ÁLVARO.

D. JUAN MIGUEL DE PABLO URBÁN.

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D. DIEGO ANDREU ANDREU.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D. FRANCISCO GALVÁN MONTES DE OCA.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos

establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha

relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración

Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.

b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al

Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses,

pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se

le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida,

y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

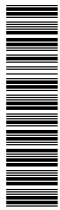
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

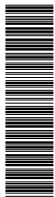
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
			DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: /		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:	
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))			
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: /		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))			
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:			
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:			
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)			
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
	PUNTUACIÓN	
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS
	PUNTUACIÓN	
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos) 10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =		
		PUNTUACIÓN TOTAL

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.</p> <p>En _____, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE**
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE**
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN**
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html</p>



(Página 2 de 2)

ANEXO VI

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =	
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html

002907/1/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0029071/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)
1.1 Datos del/ de la persona solicitante	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:
FECHA NACIMIENTO: / /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):	POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):	
NOMBRE DEL PADRE (2):	NOMBRE DE LA MADRE (2):
1.2 Domicilio	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
1.3 Declaración	
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	
1.4 Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual	
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.	

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.

(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En , a la fecha de la firma electrónica.
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo.

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE**
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Córdoba por el artículo 43 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a c c e s o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	Titulación	Formación	Exp		
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CÓRDOBA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO CO													
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO CO CORDOBA													
10959410	INSPECTOR/A TURISMO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			
465710	REGISTRO TURISMO.....	1	F	PC	A2-CL	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
1596010	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN..	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PREST. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
470710	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
8267610	A.T.-PUBLICACIONES Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A2-CL	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. CO													
CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. CO CORDOBA													
14061510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
60910	NG. COORDINACIÓN CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	A2-CL	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		ADMON. LOCAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 7													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA													
12753710	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
6685110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C12	TECN.INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			
63410	SC. FUNCIÓN PÚBLICA Y REGISTRO PERSONA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
8450810	SC. SELECCION Y PROVISION.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
1720010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CO CORDOBA													
1770710	NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
159310	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
6605210	SC. INSPECCION CUENTAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
1771510	NG. CONTROL CUENTAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
6605610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-CL	P-A212	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	9.854,88	1			
160310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-CL	P-A212	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	9.854,88	1			
468310	ASESOR TÉCNICO-SANCCIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2			DERECHO

ANEXO I-A

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Area Funcional/Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERAS EUROPEAS CORDOBA

8476510	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL	
3121210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL...	1	F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	13.191,24	2	INGENIERO INDUSTRIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA

CENTRO DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA

3277010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	12.050,04	1		
3276910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LAS LONJAS

8662110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
---------	--------------------------	---	---	----	-------	-------	--------------	----	-------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO RUTE

13914610	DIRECTOR/A OFICINA LOCAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
11144710	ÁREA INTERMEDIACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XX--	7.178,28	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POSADAS

13512210	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
----------	----------------------------	---	---	----	-------	--------	--------------------------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO FUENTE OBEJUNA

11144110	ÁREA INTERMEDIACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XX--	7.178,28	1		
----------	--------------------------	---	---	----	-------	--------	--------------------------------	----	------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO POZOBLANCO

13548910	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2		
----------	----------------------------------	---	---	----	-------	--------	--------------------------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a d m c	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: CORDOBA

1598410 NG. GESTIÓN DOCUMENTAL..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

D. I. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.CO

CENTRO DIRECTIVO: CORDOBA

7829610 PROGRAMADOR/A..... 1 F PC A2-CL P-A22 TECN.INFORM.Y TELECOM. 20 XX-X- 9.168,36 1

472910 SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS... 1 F PC A1-A2 P-A112 PRES.Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2

3277510 NG. GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

470810 NG. HABILITACION GASTOS CORRIENTES... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

9210310 DP. LEGISLACION..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO

8185110 NG. INFORMACION Y REGISTRO..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

8102410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

9059710 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

473310 SC. RELACIONES COLECTIVAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 LEG.REG.JURIDICO REGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO

3277710 DP. PROMOCION COOPERATIVA..... 1 F PC A1 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2

471010 DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDED 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

9378710 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

3277810 SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.. 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO

1675410 UN. ANALISIS Y PROGRAMACION..... 1 F PC A2-CL P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

9031610 A.T.-INSTRUCTOR F. O..... 1 F PC A1-A2 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

3276810 UN. TRAMITACION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

8221510 AYUDANTE ARCHIVO..... 1 F PC A2 P-A22 ARCHIVISTICA 22 XX-- 6.825,00 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

13704810 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2 ADS. FUN. IDEA

13774610 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2 LDO. DERECHO

7062910 DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 INDUSTRIA Y ENERGIA TECN.INFORM.Y TELECOM. 25 XXXX- 14.733,48 2

11382410 INSPECTOR COMERCIO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COMERCIO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 12.303,96 2

13156310 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

D. I. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.CO

CENTRO DIRECTIVO: CORDOBA

537810 UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1



ANEXO I-A

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp		

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR CORDOBA

7784110 MÉDICO DEL TRABAJO.....	2	F	PC	AS	A1	P-A12	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. MEDICINA	MED.TRB.O EQ.
7784810 A.T.S./D.U.E., ENFERMERÍA DEL TRABAJO...	1	F	PC	AS	A2	P-A22	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX-	11.167,56	1	DIPLOM EN ENFERMERIA	ENF.TRB.O EQ.
536410 UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL MONTILLA

2487610 DIRECTOR.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA		25	XXXX-	13.183,44	2		CONTACTO HAB. MENOR.
-----------------------	---	---	----	-------	-------	--------------------------------	--	----	-------	-----------	---	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 28

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA

13539010 A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TRIBUTOS		25	XXXX-	13.465,32	2		
161610 A.T.-TRIBUTARIO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	23	XXXX-	12.050,04	1		
13537210 NG. TRAMITACIÓN.....	2	F	PC	CI-C2	P-C11	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
9557910 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	1	F	PC	A1	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	15.297,72	2		
157410 A.T.-VALORACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		25	XXXX-	15.659,04	2	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO MONTES
9573710 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1	F	PC	A2-CI	P-A211	HACIENDA PÚBLICA		22	XXXX-	12.411,00	1		
9049710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TRIBUTOS	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
6605010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16	XXXX-	8.229,60	1		
161710 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO TRIBUTOS		25	XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

9848610 INTERVENCIÓN ADJUNTA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INTERVENCIÓN	HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	16.160,04	3		
-----------------------------------	---	---	----	-------	-------	--------------	------------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DIRECTIVO: CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

12754510 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES... 1 F PC AX A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR

1133610 A.T.-RÉGIMEN JURÍDICO... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO ORD. EDUCATIVA 24 XXXX- 12.565,44 2 LDO. DERECHO

1134410 SC. GESTIÓN PERSONAL EDUC. PRIMARIA... 1 F PC AX A2-CL P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

1134010 SC. GESTIÓN PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA... 1 F PC AX A2-CL P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

1129810 NG. SELECCIÓN Y RÉGIMEN... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

11793910 OPERADOR CONSOLA... 1 F PC C1-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XXXX- 8.229,60 1

1133110 SC. RETRIBUCIONES... 1 F PC A2-CL P-A211 PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

1134210 NG. TÍTULOS... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

9537910 SC. ORIENTACIÓN EDUCATIVA... 1 F PC AX A1-A2 P-A111 ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

810510 DP. RÉGIMEN JURÍDICO... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO

320810 UN. INFORMACION... 1 F PC A2-CL P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

810710 NG. INVERSIONES Y OBRAS... 1 F PC A1-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. P.B. Y CONST. 23 XXXX- 11.146,92 1 ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."CABRA-PRIEGO" CABRA

9344910 DP. ADMINISTRACIÓN... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."HINOJOSA DEL DUQUE" HINOJOSA DEL DUQUE

9346110 ASesor TÉCNICO... 1 F PC A2-CL P-A22 ADM. AGRARIA 22 XXXX- 12.254,52 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR.Y PESCA AND CORDOBA CORDOBA

13825010 NG. GESTIÓN... 1 F PC A2-CL P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

2680110 INSPECTOR/A CALIDAD... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 12.050,04 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2



ANEXO I-A

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp	Titulación
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO.....</p>													
<p>CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE</p>													
6800810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	13.191,24	2	1000	2	INGENIERO VETERINARIO	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR MONTILLA</p>													
11598510	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.769,04	2	1000	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	
362210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.921,36	1	1000	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO</p>													
11598910	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.769,04	2	1000	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	
6805510	DP. GANADERÍA.....	1	F PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	15.223,20	2	1000	2	INGENIERO VETERINARIO	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES III VILLANUEVA DE CORDOBA</p>													
13459410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.769,04	2	1000	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	
13459810	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	F PC,SO	CI-C2	P-C12	TRON. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	1000	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL</p>													
<p>CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO. CORDOBA</p>													
11593010	ASESOR TÉCNICO-COORD. ANALISIS.....	1	F PC	A1	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.701,56	1	1000	1	INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO/A EN BIOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA MONTILLA</p>													
357810	DIRECTOR.....	1	F PC	A1	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.324,28	2	1000	2	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA QUIMICAS	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 11</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO..... CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CO. CORDOBA</p>													
2367910	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADOR	1	F PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	1000	2	DERECHO	



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. A c e s o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CO. CORDOBA													
6797110	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2369210	DP. SANIDAD ANIMAL.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	15.223,20	2	LDO. VETERINARIA	
6797310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XX--	6.331,32	1		
2680710	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XX--	6.331,32	1		
2385510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. AGRARIA	25	XX--	9.093,00	2		
2370410	UN. TÉCNICA ESTRUCTURA.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	11.037,84	1	INGENIERO AGRONOMO	
2680610	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	A2-CL	P-A22	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	9.854,88	1	INGENIERO MONTES	
10747010	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		
11097410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22	XXXX-	9.320,76	1		
985910	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-CL	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X	9.168,36	1		
10971410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24	XXXX-	12.252,12	2		
1708510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

13

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO													
CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO. CORDOBA													
6529710	A.T.-VÍAS PECUARIAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	11.146,92	1		
9548710	NG. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	24	XXXX-	13.214,40	2	LDO. DERECHO	
6531610	A.T.-AUTORIZACIONES INTEGRADAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX-	11.146,92	1		
2205310	ASESOR TÉCNICO-RESIDUOS PELIGROSOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	23	XXXX-	11.146,92	1		
6528110	NG. AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES.....	1	F	PC	A2-CL	P-A21	CALIDAD AMBIENTAL	20	XXXX-	10.042,80	1		
11066310	NG. REGISTRO CAZA Y PESCA.....	1	F	PC	A2-CL	P-A21	MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.042,80	1		
11366110	A.T.-PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	CONT.ADM. Y REG.PAT	25	XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRONOMO	PREV. Y EXT. INCEND. JORNADA ESPECIAL
11366210	ASESOR/A PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO MONTES	INGENIERO MONTES
9756110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1		U. BIOGEOGR.NUM. 1
9756110	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N° 2.....	1	F	PC	A2-CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.310,00	1		U. BIOGEOGR.NUM. 2
9756310	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOG. VILLAVICIOS	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1		U. BIOGEOGR.NUM. 2
9757210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1		U. BIOGEOGR.NUM. 2
9760510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1		U. BIOGEOGR.NUM. 4



ANEXO I-A

Código	Denominación	N.º de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO. CORDOBA												
9760810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F PC	C1	MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 5
2540410	AUXILIAR DE GESTIÓN	2	F PC	C1-C2	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 30

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO. CORDOBA												
1942410	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL	1	F PC,SO	A1	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08				GRDO/A EN MEDICINA
1942610	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL	1	F PC,SO	A1	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08				GRDO/A EN FARMACIA
2081410	SC. CONCIERTOS	1	F PC	A1-A2	CONT. ADM. Y REG. PAT. P. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			LDO. FARMACIA
2085410	NG. GESTIÓN SANIDAD ALIMENTARIA	1	F PC	C1-C2	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2082010	SC. SALUD AMBIENTAL	1	F PC	A1	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	15.223,20	2			
2086310	NG. GESTIÓN EPIDEMIOLOGÍA	1	F PC	C1-C2	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2082210	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F PC	A1	P-A12 SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2			
2082310	A.T.-PROGRAMAS SALUD	1	F PC	A1	P-A12 SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	13.838,16	2			
2085810	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y RECLAMACIONE	1	F PC	A1-A2	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2			
2085010	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A2-C1	P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.254,52	1			
9424610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A1	P-A111 CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2			
682810	INSPECTOR CONSUMO	2	F PC	A1-A2	P-A12 CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2			
2081610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2			LDO. DERECHO
2080610	SC. PERSONAL	1	F PC	A1-A2	P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 15

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS DEF AND. CORDOBA												
11167910	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	1	F PC	A1-A2	P-A111 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			ADS. FIN. ASSDA
11167210	DP. GESTIÓN ADVA. E INFORMES	1	F PC	A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2			ADS. FIN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO. CORDOBA

7088710	INSPECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	F PC	A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	12.303,96	2			
---------	------------------------------	---	------	-------	--------------------------------------	----	-------	-----------	---	--	--	--

Página 8 de 10

ANEXO I-A

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
						Área Funcional/Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación				
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO CORDOBA															
9809910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO					
1675110	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2						
1597010	ASESOR TÉCNICO-MENORES.....	1	F PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	15.659,04	2	LDO. DERECHO			CONTACTO HAB. MENOR.		
7959010	ASESOR TÉCNICO-MENORES.....	2	F PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	13.070,88	2	DPL. TRABAJO SOCIAL			CONTACTO HAB. MENOR.		
1626310	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES.....	1	F PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.191,36	1						
811410	NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1	F PC	A2-Cl	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		8													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO															
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA CORDOBA															
895410	ADMINISTRADOR.....	1	F PC	A2-Cl	P-A211	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	12.411,00	1						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN DE MAIRENA CORDOBA															
909510	ADMINISTRADOR.....	1	F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		12													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERR															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO															
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO. CORDOBA															
2297410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1						
11731210	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1						
7765510	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1						
8179510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A2-Cl	P-A211	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1						
7785110	A.T.-RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO					
7785210	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1						
7765810	OF. TÉCNICA.....	1	F PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	16.233,00	2	ARQUITECTO/A					
236010	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1						
9965810	A.T.-INFORMES Y RECURSOS.....	1	F PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.332,64	2	LDO. DERECHO					
1492210	NG. CONTRATACION.....	1	F PC	A2-Cl	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		10													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CO.															
CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO CORDOBA															



ANEXO I-A

Código	Denominación	N.º de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN, TERRIT

CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO CORDOBA
 1521410 A.T.-CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 MUSEÍSTICA 23 XXXX- 11.701,56 1 CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA CORDOBA

3241410 DP. CONSERVACIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 14.324,28 2 REST. BIENES E INMBL. CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 164

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.º de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Area Funcional/Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CÓRDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO CO

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO CO CORDOBA

11545710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA

13543410 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 9.216,12

13593010 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 9.024,24

13541910 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

64210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 9.216,12

7794210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XX- 9.024,24

64310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 5.257,56

11551710 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,FC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CO CORDOBA

158410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 9.216,12

941410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

158710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 11

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BAENA BAENA

8705410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MONTORO MONTORO

9569810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,FC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VILLANUEVA DE CORDOBA VILLANUEVA DE CORDOBA

12701010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. CO

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. CO CORDOBA

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Area Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CÓRDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR. TR. AUT. T.E.C. IN. CO. UN. CO. CORDOBA
 9064010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA CORDOBA
 12248910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO CORDOBA
 811510 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.257,56
 12068710 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 811610 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 13737810 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.753,80
 12068710 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.753,80
 1598910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92
 1488910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.753,80
 1131610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92
 1131710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: I.E.S. "DON DIEGO DE BERNUY" BENAMEJ
 11293110 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX-- 6.122,40

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: I.E.S. "FELIPE SOLÍS" CABRA
 11535210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX-- 6.122,40

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO
 1238410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 5.947,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "AVERROES" CORDOBA												
2241510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BLAS INFANTE" CORDOBA												
1258110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GALILEO GALILEI" CORDOBA												
1261210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO U.N.E.D. CORDOBA												
1266810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "COLONIAL" FUENTE PALMERA												
2010910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MIGUEL DE CERVANTES" LUCENA												
12093210	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARQUES DE COMARES" LUCENA												
12067910	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA MONTALBAN DE CORDOBA												
6974110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO GALA" PALMA DEL RIO												
8731810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PROFESOR ANDRES BOJOLLO" PUENTE-GENIL												
7773010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MANUEL REINA" PUENTE-GENIL												
12101910	ADMINISTRATIVO	2	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 26												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PRODECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV Y FORM.AG. "CABRA-PRIEGO" CABRA

11281910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE

11368910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X-XXX 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES III VILLANUEVA DE CORDOBA

3297910 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X-XXX 5.625,12 GRDO/A EN VETERINARIA LDO. VETERINARIA

2579210 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X-XXX 5.625,12 GRDO/A EN VETERINARIA LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA CO

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA CO. CORDOBA

7099710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 9.216,12 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA

2371810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X-XXX 5.625,12 INGENIERO AGRONOMO

324510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X-XXX 5.625,12

324610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X-XXX 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO. CORDOBA

3308810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X-XXX 5.625,12 INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN

16810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 5.257,56

2540810 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAMIL. CO

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.		

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO. CORDOBA

12234610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			
12656210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			
2083810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC,SO	A1	P-A12 SALUD Y ORD. SANIT.	22 X----	5.625,12	LDQ. MEDICINA		
11529310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			
681310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 6

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CORDOBA

11174910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PUENTE-GENIL ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
----------	---------------------------	---	---------	----	-------------------------------------	----------	----------	--	---

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CORDOBA

11173110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FERNAN NUÑEZ ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11172810	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC,SO	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11457010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F SO,PC	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11449410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.257,56	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO CORDOBA

1674910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.257,56	DPL. TRABAJO SOCIAL	
---------	---------------------------	---	---------	----	------------------------	----------	----------	---------------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA

12067610	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		
----------	---------------------	---	---------	----	--------------------	----------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 9

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERR

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO. CORDOBA

11794210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F SO,PC	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12	ING. CAM. CAN. PUERTOS	
3097410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		
11794010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F SO,PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		
236210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56	ARQUITECTO TECNICO	
12070510	ADMINISTRATIVO.....	1	F SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		
236310	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		

Página 5 de 6

ANEXO I-B

Código	Denominación	N.º de Vacantes	A.º de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Area Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO. CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO. CORDOBA
 11794610 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA CORDOBA

2184310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 22 X---- 5.625,12
 9404210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 3241710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

PLAZAS TOTALES: 85

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA: D.ª FÁTIMA GUIJARRO MILLÁN

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE: D.ª CARMEN LUCÍA CALDERÓN NAVAL

VOCALES:

D.ª MARÍA NIEVES CALDERÓN CABALLERO

D. FRANCISCO RAMÍREZ SERRANO

D.ª MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ AGUILAR

D. JULIO SALVADOR LORA LÓPEZ

D.ª INMACULADA SÁNCHEZ SERRANO

VOCALES SUPLENTE:

D. MARCOS MELERO ABRIL

D. MANUEL COLETO CAMPOS

D.ª ANA BELÉN QUINTANA JIMÉNEZ

D. SEBASTIÁN SOSA PRIEGO

D. JULIÁN PÉREZ GARCÍA

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA: D.ª ANA JOAQUINA URBANO CUESTA

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE: D.ª MARÍA DEL CARMEN
CISNEROS ALCÁNTARA

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. **Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra n del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de

26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/ 1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2 Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos , siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o

agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta

por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideren simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobarerno) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobarerno) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro

del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/ 1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/ 1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

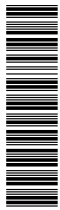
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A02W

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: /	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: /	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: /
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO):	
PUESTO/S:	CURSO/S:
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN):	
PUESTO/S:	CURSO/S:
	TITULACIÓN/ES:
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)	
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)	
Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos)	
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
	Nº HORAS



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
Puntuación		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
Puntuación		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
Puntuación Total		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos. En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.: _____

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html</p>
--



(Página 1 de 2)

ANEXO VI**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.****CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE****PROVINCIA DE****(Código de procedimiento: 1549)**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][] / [][][][]	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][]
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][]	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][]
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)	
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)	
Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos)	
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
	Nº HORAS



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A03W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación)		
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =	
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PAÍS DE NACIONALIDAD:			PAÍS DE NACIMIENTO:			FECHA NACIMIENTO:	
						/ /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:		MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual						
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							
(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.							
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.							
En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Granada por el artículo 43 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N y u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Funcional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD. LO
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO GR

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO GR GRANADA

10959910	INSPECTOR/A TURISMO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	2	LOO. DERECHO	
8270010	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	2	LOO. DERECHO	
12374710	NG. REGISTRO TURISMO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
8269610	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1			
480010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
8269710	SC. INFORMACIÓN Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	DOC.PUBL. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
6732810	UN. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
2762010	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION Y RECURSOS.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	2	LOO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. GR GRANADA

D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. GR

14061610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
14085710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
7795210	SC. GESTIÓN INVERSIONES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
6709310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.659,04	2	2	LOO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. GR GRANADA

D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. GR

9293210	COORD. ASESOR.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.520,32	3			
6707110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A112	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.838,16	2			
64710	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			
3112710	NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
2976310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			
11136510	ASESOR DOC. JURÍDICA Y APOYO TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	2	LOO. DERECHO	
65310	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
2640510	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	2	LOO. DERECHO	
8029910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
67510	NG. TRAMITACIÓN.....	2	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
6709010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
1720110	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Funcional	C.D. C.E. RFPDP	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA GR. GRANADA											
1773310	ASESOR TÉCNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2
165110	NG. FIANZAS Y DEPÓSITOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1
6599710	SC. INSPECCIÓN CUENTAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2
166010	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2
166110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20	XXXX-	9.854,88	1
166310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20	XXXX-	9.854,88	1
166410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20	XXXX-	9.854,88	1
812010	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2
8477310	A.T.-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	13.465,32	2
8115810	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	13.465,32	2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 24

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA											
9387610	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1
9469310	DP. INTERMEDIACIÓN Y OFERTAS EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2
9378810	A.T.-INFORMACIÓN Y DIF. PROYECT. BMELE.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO BAZA											
14104510	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2
11008610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CARTUJA GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO GRANADA											
11011610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO GRANADA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Funcional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	

CONVOCACTORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA CENTRO GRANADA												
12161610	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PINOS-PUENTE PINOS-PUENTE												
11013910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XX--	5.870,76	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-ZAIDIN GRANADA												
9571010	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALMUÑECAR ALMUÑECAR												
12649110	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MOTRIL MOTRIL												
11624910	ÁREA DEMANDAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	COOP. BME. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2	
8575910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 12												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD												
CENTRO DIRECTIVO:..... DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA GRANADA												
3138310	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1	
1784810	SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	CONTACTO HAB. MENOR.
2569910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 3												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO												
CENTRO DIRECTIVO:..... D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.GR												
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.GR GRANADA												
492810	PROCESO DATOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	12.050,04	1	
479610	SC. GESTIÓN PERSONAL Y ADMIN. GRAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
481910	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
8104810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	
9058810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Funcional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR. TR. AUT. TREC. IND. CON. JUN. GR. GRANADA

480610 NG. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	23 XXXX-	12.248,64	1		
8109210 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC			A1	P-A111 LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.565,44	2	LOO. DERECHO	
482610 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
8254610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA COOP. BNF. FORM. OC.	23 XXXX-	12.050,04	1		
480310 DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDOR.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111 COOP. BNF. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
9387810 UN. ANALISIS Y PROGRAMACION.....	1	F	PC			A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
9470210 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
9066510 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DESTINO: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TREC. IND. CON. JUN. GR. GRANADA

13704910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC			A1	P-A111 ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.838,16	2		ADS. FUN. IDEA
13774710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC			A1	P-A111 LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LOO. DERECHO	ADS. FUN. IDEA
474710 DP. PROMOCIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC			A1-A2	P-A112 ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		
478810 DP. COMERCIO.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111 COOP. BNF. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TREC. IND. CON. JUN. GR. ARMILLA

7861410 ASESOR TÉCNICO-FORMACION.....	2	F	PC			A1-A2	P-A12 SEGURIDAD	25 XXXX-	13.183,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
541510 AREA PREVENCIÓN TÉCNICA.....	1	F	PC			A1-A2	P-A12 SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR MED.TRB.O EQ.
7784010 MEDICO DEL TRABAJO.....	1	F	PC			AS A1	P-A12 SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.191,24	2	LOO. MEDICINA	ANALISIS CLINICO
7782410 ANALISTA LABORATORIO CLINICO.....	1	F	PC			AS A1	P-A12 CONF.Y ANMAL. SALUD	25 XXXX-	13.191,24	2	LOO. FARMACIA MED. MEDICINA QUIMICAS	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TREC. IND. CON. JUN. GR. ARMILLA

7177410 DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
---	---	---	----	--	--	-------	---------------------	----------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 24

CENTRO DIRECTIVO.....

14223710 A.T. TRIBUTARIO/A.....	1	F	PC			A1-A2	P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		
13530910 SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
6600310 SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	F	PC			A1	P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2		
9158510 AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a s	A d i a s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Funcional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCACTORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA GRANADA

167610 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	15.297,72	2			
162710 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
165910 AGENTE TRIBUTARIO/A.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	8.337,72	1			
9558310 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	2	F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	15.297,72	2			
163010 NG. VALORACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
167910 A.T.-VALORACIÓN.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	24	XXXX-	12.712,80	2	ARQUITECTO TECNICO		
6600610 A.T.-INFORMACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR GRANADA

9081210 SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			
1138310 PROCESO DATOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	13.183,44	2			
6613210 SC. GESTIÓN INSPECCIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
1136110 UN. GESTIÓN INSPECCIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
1139410 SC. GESTIÓN PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA	1	F	PC	AX	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
1135810 NG. APOYO PEDAGÓGICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
9536610 SC. BECAS Y TÍTULOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2			
1139610 NG. TÍTULOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
1134910 NG. PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
3101810 NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPTVAS.	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2033110 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-Y-	9.168,36	1			
1600210 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			
3209810 UN. INFORMACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
493710 NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
1722410 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			
9545810 SC. EDUCACIÓN PERMANENTE.....	1	F	PC	AX	A2-C1	P-A211	ORD. EDUCATIVA	22	XXXX-	12.411,00	1		
6613410 A.T.-PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.....	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2	SIST. EDUCATIVO	
1140110 NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Funcional	C.D. / C.E.	C. Específico	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR.Y PESCA AND GRANADA GRANADA												
13825610	NG. GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	
2684010	INSPECTOR/A CALIDAD	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	12.050,04	1	
7102610	INSPECTOR/A CALIDAD	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	12.050,04	1	
6808310	DP. INSPECCION PESQUERA	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25	XXXX-	13.769,04	2	MOTRIL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4												
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA												
11594210	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA LOJA												
381110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	10.756,68	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL MOTRIL												
11594910	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC
374810	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	13.191,24	2	LOA. VETERINARIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE SANTA FE												
380310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	9.921,36	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL												
CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO GRANADA GRANADA												
371610	UN. ADMINISTRACION	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XX--	7.114,56	1	ATRIFE ATRIFE
11595110	A.T.-AREA	1	F	PC	AE A1	P-A12	INV.ANAL.FOR.AGR-FE ADM. AGRARIA	23	XXX-X	11.701,56	1	INGENIERO AGRONOMO LOA. FARMACIA LOA/EN BIOLOGIA LOA.CC. QUIMICAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11												
CENTRO DIRECTIVO: D.G.-AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS												
CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA												
2966310	DP. EQUIPO INSPECCION II	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.769,04	2	GRANADA GRANADA
11471210	A.T.-INSPECCION	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	12.879,12	2	

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Funcional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA GRANADA

10987710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	C1	MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1		U.BIOGEOGR NORTE
13510410	COORD. UN. BIOGEOGRÁFICA	1	F	PC	A2-C1	MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.310,00	1		U.BIOGEOGR SUR
10988710	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEOGRÁFICA	1	F	PC	C1	MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1		U.BIOGEOGR SUR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR GRANADA

13690410	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	15.802,08	3		
328310	ING. HABILITACION	1	F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
326510	ING. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2388610	DP. PROM. INDUSTRIAS Y ASOC. AGRARIAS	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25	XXXX-	14.733,48	2		
2388510	DP. DESARROLLO RURAL	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25	XXXX-	14.733,48	2		
2393510	UN. TÉCNICA OBRAS	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	23	XXXX-	11.037,84	1	INGENIERO AGRONOMO	
						OB. PÚB. Y CONST.					INGENIERO MONTES	
2388010	DP. GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	25	XXXX-	15.223,20	2		
2388410	DP. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25	XXXX-	14.733,48	2		
11936210	DP. EXPLOTACION	1	F	PC	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	26	XXXX-	16.420,44	3		
						MEDIO AMBIENTE						
11937010	DP. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	26	XXXX-	16.420,44	3		
						MEDIO AMBIENTE						
9910310	A.T.-INFORMACION Y PARTICIPACION	1	F	PC	A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		
9910610	DP. ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN USUARIO	1	F	PC	A1	P-A111 LEG-REG-JURIDICO	25	XXXX-	14.324,28	2	LOO. DERECHO	
11349410	A.T.-CALIDAD AGUAS	1	F	PC	A1-A2	P-A12 CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	12.303,96	2		
						MEDIO AMBIENTE						
11153810	ING. GESTION	1	F	PC	CI-C2	P-C12 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
9911010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A1-A2	P-A111 LEG-REG-JURIDICO	25	XXXX-	13.263,24	2		
11120910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A1-A2	P-A111 LEG-REG-JURIDICO	25	XXXX-	12.303,96	2		
						MEDIO AMBIENTE						
3007110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25	XX---	9.093,00	2		
2684410	ASESOR TECNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	A2-C1	P-A22 ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.894,88	1		
1708610	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE GR

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE GR GRANADA

11105910	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	A1-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
----------	-----------------------------------	---	---	----	-------	------------------------------	----	-------	-----------	---	--	----------------------

ANEXO I-A

Código	Denominación	Nº Vacantes	Atribución	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Funcional	C.D. / C.E.	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE GR GRANADA

10021810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LOO. DERECHO		
2390910	NG. GESTIÓN.....	1	F PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.331,32	1			
19210	NG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1	F PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
17410	NG. HABILITACIÓN.....	1	F PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
2388810	NG. CONTRATACIÓN.....	1	F PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
6588310	DP. RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO.....	1	F PC		A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	14.733,48	2			
11386110	DP. INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	1	F PC		A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	14.733,48	2			
6587210	DP. USO PÚBLICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	1	F PC		A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	14.733,48	2			
2387610	ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....	1	F PC		A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	13.465,32	2	BIOLOGICAS	INGENIERO MONTES	
17610	DP. GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD.....	1	F PC		A1	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	15.223,20	2	BIOLOGICAS	INGENIERO MONTES	
6588510	A.T.--ACTUACIONES MEDIO NATURAL.....	1	F PC		A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.146,92	1	BIOLOGICAS	INGENIERO MONTES	
6588610	NG. GESTIÓN.....	1	F PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.331,32	1			
11366310	A.T.--PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS.....	2	F PC		A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO MONTES	INGENIERO MONTES	
11366510	A.T.--PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1	F PC		A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO MONTES	INGENIERO MONTES	
9746510	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 3.....	1	F PC		A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	11.310,00	1			U.BIOGEOGR. NUM. 3
9739110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC		C1		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 3
9735210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC		C1		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 4
9742010	COORD. ADJ. UN. BIOS. TEJEDA GESTE.....	1	F PC		C1		MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	10.790,04	1			U.BIOGEOGR. NUM. 4
9738910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC		C1		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 4
9742610	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 5.....	1	F PC		A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	11.310,00	1			U.BIOGEOGR. NUM. 5
2541410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 47

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u a m e r o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a F u n c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	

CONVOCA TORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR. GRANADA

1943210	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	1	F PC, SO	A1	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXXX	17.761,08	GRDO/A EN MEDICINA	
1943310	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	3	F PC, SO	A1	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXXX	17.761,08	LOO. MEDICINA	
2096610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	AS A1	P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	15.659,04	GRDO/A EN MEDICINA	
2092010	A.T.-INSECCIÓN Y CONTROL ALIMENTARIO.....	1	F PC	A1-A2	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD	23	XXXX-	10.756,68		
2092110	SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F PC	A1	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	15.223,20		
2096710	A.T.-INSECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.....	1	F PC	A1-A2	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX-	10.756,68		
2092210	SC. EPIDEMIOLOGÍA.....	1	F PC	A1	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	15.223,20		
2095710	NG. GESTIÓN EPIDEMIOLOGÍA.....	1	F PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64		
2093310	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y RECLAMACIONE.....	1	F PC	A1-A2	P-A112 PRES. F. GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32		
2096810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A1	P-A112 PRES. F. GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.659,04		
2097010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A2-C1	P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.254,52		
683910	NG. FORMACIÓN CONSUMIDORES.....	1	F PC	AX A1-A2	P-A12 CONSUMO	23	XXXX-	12.248,64		
7791010	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN.....	1	F PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64		
684910	INSPECTOR CONSUMO.....	1	F PC	A1-A2	P-A12 CONSUMO	25	XXXX-	12.303,96		
7966110	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....	1	F PC	A1	P-A111 LEG.REG.JURÍDICO CONSUMO	25	XXXX-	14.324,28	2 LDO. DERECHO	
3279010	A.T.-PROCEDIMIENTO.....	1	F PC	A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	11.146,92		P. R. L.-NIV. SUPERIOR
12900310	NG. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F PC	A1-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32		
2091710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A1	P-A111 LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2 LDO. DERECHO	
2091210	NG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 21

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA GRANADA

2088210	A.T.-ANALÍTICAS.....	1	F PC	A1	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXXX	13.638,36	2 BIOLÓGICAS	
---------	----------------------	---	------	----	--	----	-------	-----------	--------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: CENTRO REHABILITACION GRANADA

573110	ADMINISTRADOR.....	1	F PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	LOO. FARMACIA LOO. MEDICINA LOO. VETERINARIA QUÍMICAS
--------	--------------------	---	------	-------	---------------------	----	-------	-----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 23



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Funcional	C.D. C.E.	RFPDP	C. Específico EUROS	

CONVOCACTORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

CENTRO DIRECTIVO: GRANADA

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA

CENTRO DESTINO: COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA...

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: LEG.REG.-JURÍDICO

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

11168010 DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA... 1 F PC A1-A2 P-A111 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 13.769,04 2 ADS. FUN. ASSDA

11452110 ASESOR TÉCNICO... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.-JURÍDICO 23 XX-- 7.686,12 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

7835110 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

1601410 NG. CENTROS... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

1601810 NG. GESTIÓN... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

1600910 COORD. EQUIPO DE MENORES... 1 F PC A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 26 XXXX- 17.068,92 3 DPL. TRABAJO SOCIAL CONTACTO HAB. MENOR.

1602010 A.T.-ACOGIMIENTO FAMILIAR... 1 F PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 14.499,96 2 LDO. PSICOLOGIA CONTACTO HAB. MENOR.

7089110 SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

1831310 SC. GESTIÓN Y CONTROL PENSIONES... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

1831410 NG. TRAMITACIÓN... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 10

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERRIT.

D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR

CENTRO DIRECTIVO: GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR

CENTRO DESTINO: CONT. ADM. Y REG. PAT

CENTRO DESTINO: ADM. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: ARQUIT. Y CONSTATAC. PUB. Y CONSIT.

CENTRO DESTINO: C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

CENTRO DESTINO: A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 10.969,08 1

CENTRO DESTINO: A1 P-A12 URB.Y ORD. TERRIT. 25 XXXX- 13.191,24 2 ARQUITECTO/A

CENTRO DESTINO: A1-A2 P-A12 URB.Y ORD. TERRIT. 23 XXXX- 10.756,68 1 ARQUITECTO TECNICO

CENTRO DESTINO: A1 P-A12 URB.Y ORD. TERRIT. 25 XXXX- 15.223,20 2 ARQUITECTO/A

CENTRO DESTINO: A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

CENTRO DESTINO: C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

CENTRO DESTINO: A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

CENTRO DESTINO: C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

CENTRO DESTINO: A1-A2 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 25 XXXX- 13.183,44 2

CENTRO DESTINO: C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

CENTRO DESTINO: C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. GR.

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. / Área Funcional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCACTORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN, TERRIT.

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTÓRICO GRANADA
 1524410 A.T.-CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 24 XX-- 9.337,32 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 15

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA
 9216210 A.T.-INFORMES Y RECURSOS..... 1 F PC A1 P-A11 LEG.REG.-JURÍDICO 23 XXXX- 12.829,20 1 LDO. DERECHO

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

3220610 OPERADOR CONSOJA..... 1 F PC C1-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. 16 XXXX- 8.229,60 1
 11490810 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 13.214,40 2 LDO. DERECHO
 13265210 NG. GESTIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A212 PRES.Y GEST. ECON. 20 XXXX- 10.042,80 1
 1532510 NG. GESTIÓN GASTO..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 9215610 NG. CONTRATACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A211 CONT.ADM.Y REG.PAT 20 XXXX- 10.042,80 1
 11297910 SC. GESTIÓN Y CONTRAB. INGRESOS..... 1 F PC A1-A2 P-A112 PRES. GEST. ECON. 25 XXXX- 13.421,16 2
 9215910 A.T.-ATENCIÓN Y SERVICIO AL VIS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 TURISMO 23 XXXX- 12.050,04 1
 11298110 DP. COMERCIALIZACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A111 GESTIÓN CULTURAL 25 XXXX- 13.421,16 2
 13365310 NG. GESTIÓN CAJA Y TAQUILLAS..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 10.008,36 1
 11299110 A.T.-ARQUITECTURA..... 1 F PC A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 24 XXXX- 13.214,40 2 ARQUITECTO/A
 9217210 DP. INSTALACIONES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 INDUSTRIA Y ENERGÍA 25 XXXX- 13.769,04 2 INGENIERO INDUSTRIAL
 9303610 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1 ING.TEC.INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13
 PLAZAS TOTALES: 224



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a s	A d a s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Funcional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO GR</p>												
11040110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A12	BIBLIOTECOMÍA		22	X----	5.625,12	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA</p>												
13543610	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X--X-	9.216,12	
13593110	TITULADO/A GRADO MEDIO	3	F	PC, SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA		18	X--X-	9.024,24	
13542110	ADMINISTRATIVO/A	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X--X-	7.815,84	
11550910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X--X-	7.815,84	
6683910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X--X-	6.736,92	
66010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X--X-	6.736,92	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</p>												
<p>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA GR GRANADA</p>												
13632510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.625,12	
9414210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X--X-	7.815,84	
12107810	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80	
12685410	ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 15</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA</p>												
8563810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X----	4.616,64	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PINOS-PUENTE PINOS-PUENTE</p>												
11013610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A12	COOP. BME. FORM. OC.		22	X----	5.625,12	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DÚRCAL DÚRCAL</p>												
8641310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X----	4.616,64	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: A.T.E. ZONA DE GUADIX GUADIX</p>												
11616810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOA LOA</p>												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Funcional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOJA LOJA
 11196910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A1 P-A12 COOP. EMP. FORM. OC. 22 X----- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MOTRIL MOTRIL
 9261910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 COOP. EMP. FORM. OC. 22 X--X- 6.877,68
 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 6
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
 CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA GRANADA
 3138510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 5.257,56
 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 1
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. GR

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. GR GRANADA
 9066010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.625,12
 12694910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.625,12
 12112910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 11548910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X----- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 4
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
 CENTRO DIRECTIVO.....: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA GRANADA
 12249210 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X----- 5.257,56
 12249610 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X----- 4.753,80
 12249910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO: 3
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE
 CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 12117210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 GRANADA



ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i ó n	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. / Área Funcional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR GRANADA

1602910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12				CONTACTO HAB. MENOR.
814310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56				
814410	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X--X-	7.815,84				
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4	F SO, PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-----	4.616,64				
2006810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X--X-	5.257,56				
1153110	ADMINISTRATIVO.....	1	F SO, PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X--X-	7.815,84				
12117010	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.753,80				
11531010	ADMINISTRATIVO.....	1	F SO, PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.753,80				
1136210	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.753,80				
12687010	ADMINISTRATIVO.....	1	F SO, PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.753,80				
1136810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X--X-	6.736,92				
1136410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F SO, PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-----	4.616,64				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CONTRAVIESA" ALBUÑOL

1645210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80				CONTACTO HAB. MENOR.
---------	------------------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S."MARQUESADO DEL ZENETE" ALQUIFE

12075910	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.122,40				CONTACTO HAB. MENOR.
----------	---------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE DE MORA" BAZA

12696610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80				CONTACTO HAB. MENOR.
----------	------------------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA IV" BAZA

10765410	ADMVO. -ZONA.....	1	F SO, PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.122,40				CONTACTO HAB. MENOR.
----------	-------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S.(JOSE DE MORA) BAZA

1644810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80				CONTACTO HAB. MENOR.
---------	------------------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION ADULTOS GRANADA

1296410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F SO, PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80				
---------	------------------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELETA" GRANADA

11546610	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.122,40				CONTACTO HAB. MENOR.
----------	---------------------	---	----------	----	--------------------	----------	----------	--	--	--	----------------------



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELETA" GRANADA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANGEL GANIVET" GRANADA													
12102010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
11532410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA													
1643310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARIANA PINEDA" GRANADA													
1288810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALBAYZIN" GRANADA													
2247810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CONSERV.PROF.MUSICA CARLOS ROS GUADIX													
12448910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA III" GUADIX													
10765310	ADVO.-ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "AMÉRICO CASTRO" HUETOR-TAJAR													
12449010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFAGUARA" LOJA													
11540510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "LA MADRAZA" MARACENA													
3353210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS CAHORROS" BARRIO DE LA VEGA													
8334610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MANUEL CAÑADAS" MORALEDA DE ZAFAYONA													
11318510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Funcional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
2248210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ZAERA" MOTRIL												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1299910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CONSERV. PROF. MÚSICA ANTONIO LORENZO MOTRIL												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1297210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARTIN RECUE" MOTRIL												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1901910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS" MOTRIL												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1284510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JULIO RODRIGUEZ" MOTRIL												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1285510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALPUJARRA" ORGIVA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
2253210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CERRO DE LOS INFANTES" PINOS-PUENTE												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
3354210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RIBERA DEL FARDES" PURULLENA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 47												
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA												
6809910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.625,12		DDO. VETERINARIA	
6810510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	5.257,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA												
2579710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.625,12		DDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX GUADIX												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u a m e r o	A d m i n i s t r a c i ó n	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupos	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

11441210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		22	X----	5.625,12	LOO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX GUADIX													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11295210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X--X-	7.815,84		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ IZNALLOZ													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3298110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANAL. SALUD		22	X----	5.625,12	LOO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA ORGIVA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6													
CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. MEDIO NAT. BODIV. ESP. PROTEGIDOS													
9976810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80		PINOS-GENIL
CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA GRANADA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR													
7100010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA		22	X--X-	9.216,12	INGENIERO AGRONOMO LOO. VETERINARIA	
327110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA		18	X----	5.257,56		
12110610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80		
11526510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80		
327210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80		
327010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X----	4.616,64		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8													
CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR GRANADA													
19510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.625,12		
CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE GR													

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST.

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE GR GRANADA

2207310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	22	X----	5.625,12		ING. CAM. CAN. PUERTOS	
												INGENIERO AGRÓNOMO	
												INGENIERO INDUSTRIAL	
												INGENIERO MINAS	
												INGENIERO MONTES	
												INGENIERO QUÍMICO	
												LDG. C. BIOLÓGICAS	
												LDG. CIENCIAS AMBIEN	
												LDG. CIENCIAS DEL MA	
												LDG. GEOGRAFIA	
												LDG. GEOLOGIA	
												QUÍMICAS	
19610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			
2541910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC, SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18	X----	5.257,56			
1154410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X--X-	7.815,84			
17810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X--X-	4.753,80			
2541510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	6.736,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR GRANADA

2093910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	22	X----	5.625,12		LDG. MEDICINA	
684810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
2094410	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X--X-	7.815,84			
684710	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X--X-	4.753,80			
683410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG. SS. DEP. AND. GRANADA

11186210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X--X-	9.024,24		ORGIVA ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11176110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X--X-	9.024,24		MOTRIL ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11175910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X--X-	9.024,24		IZNALLOZ ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Funcional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA GRANADA													
11175710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLON EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	HUETOR-VEGA ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZIS
11172410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLON EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALBOLOTE ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZIS
11456410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZIS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR. GRANADA													
1603810	TITULADO GRADO MEDIO.....	8	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA													
928410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
12115610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR													
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR. GRANADA													
12643410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22	X----	5.625,12		ARQUITECTO/A	
12100610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
9476610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
1493310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
244510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. GR.													
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. GR. GRANADA													
1494810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	22	X----	5.625,12		LEO. GEOGRAFIA E HIS	HISTORIA DEL ARTE CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. GR.													
CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA GRANADA													
2185710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22	X----	5.625,12			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s		
						Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	E x p		T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11

PLAZAS TOTALES: 136

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN****PRESIDENTE/A:**

MARÍA DE LOS REYES DE MARÍA ROJAS.

PRESIDENTE/A: SUPLENTE:

JOSE MARÍA JÁIMEZ GARCÍA.

VOCALES:

JOSÉ MUELA ROMERO.

CONCEPCIÓN SÁNCHEZ LOZANO.

EDUARDO GARCÍA COBOS.

JOSÉ ANDRÉS QUINTANILLA GUTIÉRREZ.

ANTONIA RAMÍREZ GARCÍA.

JUAN MANUEL CÓRDOBA MALAGÓN.

MARÍA FELISA MAGAÑA MALO.

VOCALES SUPLENTE:

FRANCISCO JAVIER PUGA LÓPEZ.

CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ.

MARÍA ROCÍO LINARES MORERA.

WENCESLAO FERRER PEÑA.

FERNANDO FERNÁNDEZ VILLALOBOS.

BLANCA JIMÉNEZ ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS.

VOCAL SECRETARIO:

SEBASTIÁN MOYA JIMÉNEZ.

VOCAL SECRETARIA/O SUPLENTE:

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ REINOSO.

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS****Primera. Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia. Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración

Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en

el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.

b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al

Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año.

En el mismo sentido, los periodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en periodo anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional. Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años.

Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reintegro al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de

libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con periodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con periodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con periodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con periodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con periodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con periodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con periodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos.

Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área

funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida,

y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

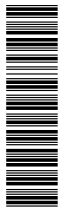
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1W

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpp.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE****PROVINCIA DE****(Código de procedimiento: 1549)**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: /	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: /	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: /
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:	
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:	
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)	
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
	Nº HORAS



002907/1/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
		PUNTUACIÓN
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
		PUNTUACIÓN
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos) 10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =		
PUNTUACIÓN TOTAL		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO		
ORDEN DE PREFERENCIA:	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:	
<input type="text"/> / <input type="text"/>	<input type="text"/>	
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA:	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)		
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN	
Indicar grado personal en caso de tramitación:	Fecha de solicitud:	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)		
Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
	PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos)		
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A03W



3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
		Puntuación
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =	
		Puntuación TOTAL

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.: _____

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca	Castillejo Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Huelva por el artículo 43 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. TURISMO HU

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO HU HUELVA

10961210	COORD. INSPECCIÓN DE TURISMO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	15.919,20	2	LDO. DERECHO	
8272010	NG. TRAMITACION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
8272410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1		
2762410	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	TURISMO	25 XXXX-	13.769,04	2		
493810	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. HU

CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. HU HUELVA

14061710	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P. R. L. - NIV. SUPERIOR
3112910	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
72110	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
8447310	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 9

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

69010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		
8417810	SC. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	RECURSOS HUMANOS PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		
8702210	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1774610	DP. INSPECCIÓN Y SANCIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2		
72410	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.854,88	1		
7803910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	AS	A1-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.303,96	2		JORNADA ESPECIAL
70910	AGENTE SEGURIDAD.....	1	F	PC, SC	AL	C2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	16 X-XXX	8.361,60	1		JORNADA ESRTIVOS JORNADA TURNO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANAC. EUROPEA HU HUELVA

9293310	COORD. ASESOR.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.520,32	3		
1773710	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1774610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2		
1774810	ASESOR TÉCNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONTR. ADM. Y REG. PAT.	25 XXXX-	12.303,96	2		
174010	SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
171010	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B ú m q	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA HU HUELVA												
171810 DP.	CONTABILIDAD-INGRESOS	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
169710 DP.	FISCAL	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
172410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1	
486310	ASESOR TÉCNICO-SANCIÓNES	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO
489510 DP.	INDUSTRIA	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL
8476110 A. T.	REST. IMPACTOS MINEROS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	13.465,32	2	ING. TEC. INDUSTRIAL GEOLOGICAS INGENIERO MINAS INGENIERO MINES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS AMBIEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 19

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA HUELVA												
9467210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.879,12	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARACENA ARACENA												
12649310	DIRECTOR/A DE EMPLEO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CORTEGANA CORTEGANA												
11076510	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XX--	5.870,76	1	
13951110	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALMONTE ALMONTE												
11086010	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MOGUER MOGUER												
12649310	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	

ANEXO I-A

Código	Denominación	N B ú l i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MOGUER MOGUER

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PUEBLA DE GUZMÁN PUEBLA DE GUZMÁN

8583410 DIRECTOR/A DE OFICINA: 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA HUELVA

3138610 SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA: 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1
 1606510 NG. ACTIVIDADES JUVENILES: 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 1606910 NG. GESTIÓN DOCUMENTAL: 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.I. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUN.HU

CENTRO DESTINO: D.I. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IN.COJUN.HU HUELVA

493510 SC. GESTIÓN PERSONAL Y ADMON. GRAL.: 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 9174110 NG. GESTIÓN: 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 8186310 NG. INFORMACION Y REGISTRO: 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 490110 NG. ACTAS, ESTADISTOS Y CONVENIOS: 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
 9466610 DP. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN SUBVENCIONES: 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: D.I. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUN.HU HUELVA

13705010 ASESOR/A TÉCNICO/A: 1 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2
 13774810 ASESOR/A TÉCNICO/A: 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2 LDO. DERECHO
 ADS. FUN. IDBA
 ADS. FUN. IDBA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.I. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUN.HU

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR HUELVA

545610 UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD: 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 544610 AREA VIGILANCIA DE LA SALUD: 1 F PC AS A1 P-A12 SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 16.233,00 2 LDO. MEDICINA MED.TRB.O EQ.
 7784310 MÉDICO DEL TRABAJO: 1 F PC AS A1 P-A12 SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. MEDICINA MED.TRB.O EQ.
 7173810 DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL: 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4



ANEXO I-A

Código	Denominación	N B ú l m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA PUNTA UMBRIA
 548610 ADMINISTRADOR..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.854,88 1 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA HUELVA

13534110 A.T.-TRIBUTARIO/A..... 2 F PC A1-A2 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 23 XXXX- 12.050,04 1

6629110 DP. SISTEMAS INFORMACION BC. FINANCIER 1 F PC A1-A2 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 26 XXXX- 16.424,04 3

1774710 JEFE/A OPERACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 9.168,36 1

173610 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA..... 1 F PC A1 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 15.297,72 2

168910 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS..... 1 F PC A2-C1 P-A212 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

13537410 NG. TRAMITACIÓN..... 2 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

171410 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

9558010 INSPECTOR/A TRIBUTOS..... 1 F PC A1 P-A112 TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 15.297,72 2

9574210 NG. TRAMITACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

9050410 NG. TRAMITACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

6607110 A.T.-INFORMACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A212 TRIBUTOS ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.854,88 1

173910 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURIDICO TRIBUTOS 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 14

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU HUELVA

1275010 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AX A1-A2 P-A12 SEGUROS ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR

1140710 SC. REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1 ORD. EDUCATIVA

1144310 NG. SEGUROS SOCIALES..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1 PRES.Y GEST. ECON.

9536810 SC. BECAS Y TÍTULOS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.252,12 2

1709910 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

6614610 A.T.-PLANIFICACIÓN EDUCATIVA..... 1 F PC AX A1-A2 P-A111 ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 SIST. EDUCATIVO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU



ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Titulación
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE</p>													
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO</p>													
1321810 UN. ADMINISTRACIÓN		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XX--	6.331,32	1		VALVERDE DEL CAMINO CONTACTO HAB. MENOR.
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 7</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.</p>													
<p>CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM.PESQ.Y ACUCI"AGUA DEL PINO" CARTAYA</p>													
9203410 DP. ADMINISTRACIÓN		1	F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
2688010 UN. ADMINISTRACIÓN		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM.PESQ.Y AGRARIA HUELVA</p>													
9198610 DP. ADMINISTRACIÓN		1	F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 3</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESQ.AND HUELVA</p>													
13826110 UN. GESTIÓN		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
2688010 INSPECTOR/A CALIDAD		1	F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	12.050,04	1		
6655110 INSPECTOR/A PESQUERO/A		2	F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. PESQUERA	20	XXXXX	11.047,92	1		JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA</p>													
381910 INSPECTOR VETERINARIO		1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. VETERINARIA	
7121510 OPERADOR CONSOLA		1	F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA</p>													
7121710 OPERADOR CONSOLA		1	F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGAMA</p>													
3822110 INSPECTOR VETERINARIO		1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. VETERINARIA	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [LA]</p>												
6658010 UN. ADMON. GRAL.		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	
2689010 ASESOR TECNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA		1	F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	9.854,88	1	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>												
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN</p>												
11605610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO</p>												
11595510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 12</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU. HUELVA</p>												
2402110 SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
2402010 SC. GESTIÓN ECONOMICA		1	F	PC	A1-A2	P-A112	PREV. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
2403610 DP. INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN MERCADOS		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	14.733,48	2	
2403310 DP. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	14.733,48	2	
9919710 DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARI		1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	DDO. DERECHO
9838410 NG. REGISTRO E INFORMACIÓN		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
10746810 A.T.-EXPROPIACIONES		1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2	
11149410 INSPECTOR/A FLOTAL		1	F	PC	A1-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2	
9838710 SV. INFRAESTRUCTURA		1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27	XXXX-	20.744,88	3	ING. CAM. CAN. PUERTOS
2687810 ASESOR TECNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA		1	F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	9.854,88	1	
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU HUELVA</p>												
12901810 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR
2207810 SC. INFORMES Y SANCIONES		1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	DDO. DERECHO
6524610 SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
22710 NG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	

ANEXO I-A

Código	Denominación	Núm. Plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU HUELVA

6522210 SC. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	14.733,48	2			
22210 DP. CALIDAD HIDRICA.....	1	F	PC	A1	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	15.223,20	2			
6524510 ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN Y PROGRAMAS.	1	F	PC	A1-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	13.465,32	2			
9553010 NG. GESTIÓN COTOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	11.415,60	1			
6523710 A. T. --ACTUACIONES MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	11.146,92	1			
11366610 A. T. --PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS.	2	F	PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2			JORNADA ESPECIAL
11366710 A. T. --PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2			JORNADA ESPECIAL
9739610 COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.424,60	1			U. BIOGEOGR. NUM. 1
9740210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 2
9740910 COORD. ADJ. UN. BIOL. COSTAS Y E. LITOR	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1			U. BIOGEOGR. NUM. 2
9741010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 3
9741110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 3
9741210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 4
9742810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 5
9743210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1			U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 33

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU. HUELVA

1944010 INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	1	F	PC, SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	17.761,08				GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA
1944210 SUBINSPECTOR/A PROV. SERV. SANITARIOS.	2	F	PC, SO	A2		SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX	12.303,96				
2099110 NG. INFORMACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2099810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AS A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	15.659,04	2			
2101510 SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	A1	P-A12	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2			
2101810 SC. EPIDEMIOLOGÍA.....	1	F	PC	A1	P-A12	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2			
2101910 SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2			



ANEXO I-A

Código	Denominación	N B ú l m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS												
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU. HUELVA												
2105310 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2106210 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
686210 NG. FORMACION CONSUMIDORES.....		1	F	PC	AX	A1-A2	P-A12 CONSUMO ORD. EDUCATIVA	23 XXXX-	12.248,64	1		
687010 INSPECTOR CONSUMO.....		1	F	PC	AI-A2	P-A12	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		
2098410 SC. FISCAL.....		1	F	PC	AI-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
2098510 NG. FISCAL.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2100110 OPERADOR CONSOLA.....		1	F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
2100310 SC. PERSONAL.....		1	F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
2100810 NG. RECADUACION Y CAJA.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
2100910 SC. REGIMEN INTERIOR.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18												
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA. / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER HUELVA												
8250410 SC. GESTIÓN.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XX---	7.482,60	1		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU HUELVA												
7089310 INSPECTOR SERVICIOS SOCIALES.....		1	F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	12.303,96	2		
7763010 NG. CONTRATACION.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1677410 UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
1606210 NG. GESTIÓN.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
7959510 ASESOR TÉCNICO-MENORES.....		2	F	PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	13.070,88	2		DPL. TRABAJO SOCIAL
816810 SC. CENTROS Y PROGRAMAS.....		1	F	PC	AI-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.769,04	2		
7089410 SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS.....		1	F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.769,04	2		CONTACTO HAB. MENOR.
1832510 NG. REVISIONES Y RECURSOS.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA HU												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA												
1837710 NG. GESTIÓN Y CONTROL.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

ANEXO I-A

Código	Denominación	Núm. Plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 10

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU

CENTRO DIRECTIVO: HUELVA

8203210 SC. CONTRATACIÓN.....	1	F PC	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO		
249910 SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1	F PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO		
11734710 NG. GESTIÓN.....	1	F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
12752410 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P. R. L.-NIV. SUPERIOR
250710 ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.756,68	1			
7763710 SC. GESTIÓN PATRIMONIO.....	1	F PC	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO		
2299410 SC. PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1	F PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	15.223,20	2			
1498010 NG. CONTRATACION.....	1	F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
1712510 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DIRECTIVO: HUELVA

2178110 DP. PROTECCIÓN PATRIMONIO HCO.....	1	F PC	A1	P-A12	TOT. PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-	14.324,28	2			CONSERV. PATRIM. HCO.
--	---	------	----	-------	---------------------	----------	-----------	---	--	--	-----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DESTINO: MUSEO HUELVA

1531910 A.T.-CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN.....	1	F PC	A1	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.701,56	1			CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
1531810 ASESOR TÉCNICO-DIFUSIÓN.....	1	F PC	A1	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.701,56	1			CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

PLAZAS TOTALES: 160

ANEXO I-B

Código	Denominación	N B ú l m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA
 CONSEJERA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR
 DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA												
13543810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X-XX-	9.216,12		
13542310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84		
7805510	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX-	9.024,24		ARQUITECTO TECNICO
70010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.753,80		
70310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.616,64		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

CONSEJERA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA												
9225310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	5.257,56		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: OFICINA EMPLEO MUGUER												
9224610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	5.982,36		JORNADA TARDE
11191710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	5.257,56		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: OFICINA EMPLEO NERVA												
11086910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X-XX-	5.625,12		
9225410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X-XX-	5.625,12		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

CONSEJERA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMPLEO FOR. TR. AUT. TREC. IND. CON. UN. HU												
9086710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X-XX-	5.257,56		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA HUELVA
 13535810 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 5.257,56 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU HUELVA
 8900410 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC,SO C1 P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.753,80
 817310 ADMINISTRATIVO/A..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80
 8759310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12
 11531210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 12117410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 12117310 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80
 1142210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOÑANA" ALMONTE
 12072010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 6.122,40

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADIANA" AYAMONTE

1304510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GONZALEZ DE AGUILAR" AYAMONTE

3144510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ANTONIO" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

2793110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "DELGADO HERNANDEZ" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

12448010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

10766010 ADMVO. -ZONA..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 6.122,40

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ESTUARIA" HUELVA

12069810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 6.122,40



ANEXO I-B

Código	Denominación	N B ú l m q	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ESTUARIA" HUELVA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA MARISMA" HUELVA												
2255710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II" HUELVA												
10765910	ADMVO. -ZONA	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RODRIGUEZ CASADO" PALOS DE LA FRONTERA												
11280410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40	CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA												
1315110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 20												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / I.A. INV.FORMAG.PESCAL Y PROD.ECOL.												
CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.												
CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.PESQ.Y AGRARIA HUELVA HUELVA												
8900210	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15	X----	4.753,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE												
11371910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18	X----	5.257,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA												
12072510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 2												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA HU HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA HU HUELVA												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N B ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. HU. HUELVA

9103510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
329610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.625,12			
328910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18	X----	5.257,56			
8830110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. PESQUERA	18	X----	5.257,56			
329110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.736,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU. HUELVA

8410910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.625,12		INGENIERO MONTERES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN
23210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56		
2543310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18	X----	5.257,56		
2543910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU. HUELVA

12657410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.736,92		
2103310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	22	X----	5.625,12		LDO. MEDICINA
2106810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		DPL. TRABAJO SOCIAL
12411810	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG-SS-DEP-AND. HUELVA

11185710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X-XX-	9.024,24		ADM. PÚBLICA	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL
11186010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X-XX-	9.024,24		ADM. PÚBLICA	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL
11185310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X-XX-	9.024,24		ADM. PÚBLICA	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL

ADM. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
ADM. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
ADM. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
ADM. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS



ANEXO I-B

Código	Denominación	N B ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

11185010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMONTE ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
----------	---------------------------	---	---	-------	----	-------	-------------------------------	----------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU HUELVA

1605810 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X-XXX 5.625,12

1608210 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X-XXX 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS HUELVA

12115710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 11

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN, TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU HUELVA

3097610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12

7820910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÙB. Y CONST. 22 X-XXX 5.625,12

2512110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÙB. Y CONST. 22 X-XXX 5.625,12

2576110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 OB. PÙB. Y CONST. 18 X-XXX 5.257,56

251710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU HUELVA

2178710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 22 X-XXX 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DESTINO: MUSEO HUELVA

1531210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA HUELVA

1532510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 6.736,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO I-B

Código	Denominación	Núm. Plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRT

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

PLAZAS TOTALES: 74

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA: D. PABLO GARCÍA PÉREZ

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE: D.ª ELENA ALAMINOS GARCÍA

VOCALES:

D.ª MARÍA DEL ROSARIO CALERO DELGADO

D. ISRAEL DÍAZ PICÓN

D.ª ELENA MORIÁN CONTIOSO

D. SEBASTIÁN PRIETO RODRÍGUEZ

D. FRANCISCO MIGUEL TROCOLÍ MARTÍN

VOCALES SUPLENTE:

D. MANUEL CARRASCO VEGA

D. ISRAEL JESÚS GALÁN GÓMEZ

D.ª PURIFICACIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ

D. ANTONIO JESÚS MATA VÁZQUEZ

D.ª OLIVIA PRIETO MEDINA

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA: D. MANUEL ÁNGEL MORENO ALFONSO

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE: D. LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de

26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o

agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta

por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

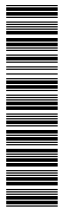
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A02W

**PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.
 CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
 PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO		
ORDEN DE PREFERENCIA: <input type="text"/> / <input type="text"/> <small>(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))</small>		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: <input type="text"/>
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: <input type="text"/> <input type="text"/> <small>(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))</small>		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: <input type="text"/> <input type="text"/>
REQUISITOS DEL PUESTO: <small>Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).</small>		
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO):		
PUESTO/S: CURSO/S:		
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN):		
PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:		
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:		
.....		
3 Méritos a valorar (máximo 35 puntos)		
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN	
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:		
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)		
Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
	PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos)		
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos. <p style="text-align: center;">En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es . c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html



(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.
 CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
 PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
			DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][] / [][][][] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][]	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] - [][][][][]	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)			
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)			PUNTUACIÓN
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)			
Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
		PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2.5 puntos)			
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0029071/A04W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

**DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
 CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
 PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos del/ de la persona solicitante							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:			
	PAIS DE NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:		FECHA NACIMIENTO: / /				
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2	Domicilio							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:		
	TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	Declaración							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual							
	El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
	<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delinquentes sexuales.							
	(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.							
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
	La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.							
	En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE							
	Fdo.:							

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Jaén por el artículo 43 del citado decreto

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A r e a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Formación	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO JA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO JA JAEN														
12277610	INSPECTOR/A TURISMO.....	2	F	PC	AI-A2	P-A111	TURISMO	25	XXXX-	12.303,96	2			
8273910	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	15.223,20	2	LDO.	DERECHO	
8274010	NG. TRAMITACION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
494710	NG. REGISTRO TURISMO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
8274110	NG. SERVICIOS TURÍSTICOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
177510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2			
							ADM. PÚBLICA							
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		7												

CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. JA

CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. JA JAEN														
14061810	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD	25	XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
6691410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2	LDO.	DERECHO	
76210	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
8446610	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		11												

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO JA. JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO JA.-JAEN JAEN														
6689710	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
8417210	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2			
73110	NG. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
11136310	ASESOR DOC. JURÍDICA Y APOYO TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	13.838,16	2	LDO.	DERECHO	
73510	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	JURG. BSPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.756,68	1			
76510	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1			
8455310	SC. ACCIÓN SOCIAL.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	12.411,00	1			
8446410	SC. SELECCIÓN Y PROVISIÓN.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2			
75610	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1			
1720310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		10												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		11												

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. FINAN. EUROPEA JA JAEN														
6602410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22	XXXX-	9.320,76	1			ARCHIVO

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	V í a s	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a	Á r e a	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR													
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA JA. JAÉN													
178410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20	XXXX-	9.854,88	1		
817510	DP. FISCAL	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
818710	DP. CONTABILIDAD	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
818810	UN. GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.849,64	1		
8473810	A.T.-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING. TEC. INDUSTRIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 16

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN JAÉN													
13425610	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
9473310	UN. GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
501710	DP. INTERMEDIACIÓN Y OFERTAS EMPLEO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
9474210	DP. INCENTIVOS A LA CONTARCIÓN	1	F	PC	A1-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CAMPILLO ARENAS CAMPILLO DE ARENAS													
13466910	DIRECTOR/A DE OFICINA LOCAL	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PORCUNA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PORCUNA													
11057510	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SANTISTEBAN DEL PUERTO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SANTISTEBAN DEL PUERTO													
12376010	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAÉN

1611710 NG. GESTIÓN DOCUMENTAL..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.JA

3190010 SC. GESTIÓN PERSONAL Y ADMN. GRAL..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
499610 NG. CONDICIONES DE TRABAJO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 12.248,64 1
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.JA JAÉN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.JA JAÉN

13705110 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.838,16 2 ADS. FUN. IDEA
13774910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO PRES.Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.838,16 2 LDO. DBRECHO ADS. FUN. IDEA
498610 NG. ARTESANÍA..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.JA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. JAÉN

7859110 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR
550010 AREA VIGILANCIA DE LA SALUD..... 1 F PC AS A1 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 16.233,00 2 LDO. MEDICINA MED.TRB.O EQ.
7781810 A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO... 1 F PC AS A2 P-A22 SEGURIDAD 22 XXXX- 11.167,56 1 DIPLOM EN ENFERMERIA ENF.TRB.O EQ. SALUD Y ORD. SANIT.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL LINARES

2491310 ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O..... 1 F PC A2 P-A22 COOP.EMP.FORM.OC. 24 XX--- 6.866,88 2 ACTIVIDADES OCUPAC. CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN

13538910 A.T.- APLICACIÓN TRIBUTOS..... 1 F PC A1-A2 P-A112 TRIBUTOS 25 XXXX- 13.465,32 2
13535010 A.T.-TRIBUTARIO/A..... 4 F PC A1-A2 P-A112 TRIBUTOS PÚBLICA 23 XXXX- 12.050,04 1
179810 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA..... 1 F PC A1 P-A112 TRIBUTOS PÚBLICA 25 XXXX- 15.297,72 2
9558210 INSPECTOR/A TRIBUTOS..... 2 F PC A1 P-A112 TRIBUTOS PÚBLICA 25 XXXX- 15.297,72 2
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN JAÉN
 17910 A.T.-VALORACIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 15.659,04 2 INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES TRIBUTOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA-ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN
 9890510 INTERVENCIÓN ADJUNTA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 16.160,04 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA JAÉN
 9081610 SC. CONTRATACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A111 CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 1149510 OPERADOR CONSOLA..... 1 F PC C1-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. 16 XXXX- 8.229,60 1
 1149210 SC. RETRIBUCIONES..... 1 F PC A2-C1 P-A211 PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1
 9081710 SC. GESTIÓN ECONÓMICA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 1146810 NG. APOYO PEDAGÓGICO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
 1149910 ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES..... 1 F PC A2 P-A22 ORD. EDUCATIVA 22 XXXX- 10.578,72 1
 3102510 NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPTAS. 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 8534710 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2
 817710 SC. PERSONAL..... 1 F PC A1-A2 P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 13676710 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.254,52 1
 2725310 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1
 1147010 SC. CENTROS ESCOLARES..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1
 ORD. EDUCATIVA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO.....
 CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESCA AND JAÉN JAÉN
 13826610 UN. GESTIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C e. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESCA AND JAÉN JAÉN
 6817310 INSPECTOR/A PESQUERO/A..... 1 F PC A2-C1 P-A22 ADM. PESQUERA 20 XXXX 11.047,92 1 JORNADA FESTIVOS
 7102810 INSPECTOR/A CALIDAD..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 12.050,04 1 JORNADA TURNO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA ALCALA LA REAL
 391410 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA CONT.Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR

11598010 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.769,04 2 INGENIERO AGRONOMO
 INGENIERO TEC. AGRIC

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA CAZORLA

6820010 DP. GANADERIA..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 15.223,20 2 LDO. VETERINARIA CONT.Y ANÁL. SALUD
 391710 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA CONT.Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES

11596010 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.769,04 2 INGENIERO AGRONOMO
 INGENIERO TEC. AGRIC

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO SANTISTEBAN DEL PUERTO

6813210 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. VETERINARIA CONT.Y ANÁL. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

CENTRO DIRECTIVO..... CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST
 D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA JA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA JA JAÉN

12901910 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR ADM. PÚBLICA
 2422510 NG. GESTIÓN EXPEDIENTES..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 24119410 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 24117810 DP. GESTIÓN AYUDAS SISTEMA INTEGRADO..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 15.223,20 2 INGENIERO AGRONOMO
 OB. PÚB. Y CONST. INGENIERO MONTES
 2689210 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.331,32 1
 9856810 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 9856410 NG. REGISTRO E INFORMACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o A c c e s o A d m. T i p o A d m.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA JA. JAÉN
 260210 DP. OBRAS HIDRAULICAS..... 1 F PC A1 P-A12 CABRETT. Y OBRAS HID. 25 XXXX- 15.223,20 2 ING. GEM. CAN. PUERTOS
 OB. PÍB. Y CONST.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA JAÉN

6549410 A.T.-VÍAS PECUARIAS.....	1 F PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	23 XXXX-	11.146,92	1					
2209510 SC. INFORMES Y SANCCIONES.....	1 F PC	A1	P-A11	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.324,28	2	DDO. DRECHCO				
2423810 NG. INFORMES Y SANCCIONES.....	1 F PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.146,92	1					
2545210 NG. PERSONAL.....	1 F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
25810 OPEADOR CONSOLA.....	2 F PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	8.229,60	1					
24310 DP. CALIDAD DEL AIRE.....	1 F PC	A1	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	15.223,20	2					
6551410 ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1 F PC	Al-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	23 XXXX-	11.146,92	1					
11389910 A.T.-AUTORIZACIONES INTEGRADAS.....	1 F PC	Al-A2	P-A12	OSB. Y ORD. TERRIT. MEDIO AMBIENTAL	23 XXXX-	11.146,92	1					
2417910 ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....	1 F PC	Al-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	BIOLOGICAS	INGENIERO MONTES			
				GEST. MEDIO NATURAL				INGENIERO TEC. FORES				
				MEDIO AMBIENTE				DDO. GEOLOGIA				
								DDO. VETERINARIA				
2418010 DP. ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL.....	1 F PC	A1	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	15.223,20	2	BIOLOGICAS	INGENIERO MONTES			
				MEDIO AMBIENTE				INGENIERO AGRONOMO				
11366810 A.T.-PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS.....	2 F PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRONOMO	PREV. Y EXT. INCEND. JORNADA ESPECIAL			
				MEDIO AMBIENTE				INGENIERO MONTES				
								INGENIERO TEC. FORES				
								DDO. C. BIOLOGICAS				
11366910 A.T.-PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1 F PC	Al-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRONOMO	PREV. Y EXT. INCEND. JORNADA ESPECIAL			
				MEDIO AMBIENTE				INGENIERO MONTES				
								INGENIERO TEC. AGRIC				
								DDO. C. BIOLOGICAS				
								DDO. CIENCIAS AMBIE				
								INGENIERO MONTES				
								INGENIERO TEC. AGRIC				
								DDO. C. BIOLOGICAS				
								DDO. CIENCIAS AMBIE				
9762910 COORD. ADJ. UN. BIOL. SUR.....	1 F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	10.790,04	1					U. BIOLOG. NUM. 2
9746410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1					U. BIOLOG. NUM. 4
9747210 COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....	1 F PC	R2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	11.310,00	1					U. BIOLOG. NUM. 5
9747410 COORD. ADJ. UN. BIOL. SEGURO NORTE.....	1 F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	10.790,04	1					U. BIOLOG. NUM. 5
9747710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1					U. BIOLOG. NUM. 5
9748010 COORD. ADJ. UN. BIOL. EL CONDADO.....	1 F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	10.790,04	1					U. BIOLOG. NUM. 5
9748110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1					U. BIOLOG. NUM. 5
2546210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1					U. BIOLOG. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL CAZORLA													
11391010 DP	ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		
2501310	MONITOR	1	F	PC	A2-C1	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18	X-XX-	8.643,96	1		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 33													
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAMILIAS													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA. JAEN													
1944510	COORDINADOR/A PROVINCIAL UVM1	1	F	PC	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	19.671,96	3	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
1944610	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL	2	F	PC,SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
1944710	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL	2	F	PC,SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
688910	INSPECTOR CONSUMO	2	F	PC	A1-A2	P-A12	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
12900410 A.T.-	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		
2109910 SC.	GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PREES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA JAEN													
2107310 A.T.-	ANALITICAS	1	F	PC	A1	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX	13.638,36	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF AND. JAEN JAEN													
11161510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA	ADS. FUN. ASSDA
11166710 DP.	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFEND	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PREES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		ADS. FUN. ASSDA
11165210 DP.	SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	ADS. FUN. ASSDA
11156110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. PSICOLOGIA	ADS. FUN. ASSDA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A r e a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN JAÉN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA JAÉN

3211110	ASESOR TÉCNICO-INSPERCIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	11.146,92	1	DPL. TRABAJO SOCIAL	
9809110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	13.838,16	2	IDO. PSICOLOGIA	
1609810	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	12.303,96	2		
7841110	DF. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
1613110	A.T.-ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	14.499,96	2	IDO. DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
1627110	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
819710	NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
1833410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
1833810	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NÓMINAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSÍQUICOS LINARES

974510	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
--------	--------------------	---	---	----	-------	--------	--------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 14

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN TERRIT

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA JAÉN

7812410	SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	13.769,04	2		
257110	SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	15.223,20	2	IDO. DERECHO	
1735910	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1		
7811410	SC. REHABILITACIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	14.733,48	2		
7813210	SC. GESTIÓN PATRIMONIO.....	1	F	PC	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT	25	XXXX-	15.223,20	2	IDO. DERECHO	
7813310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1		
260610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	23	XXXX-	10.756,68	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
2300310	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1	F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A	
9966110	A.T.-INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	12.332,64	2	IDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

..... CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA. JAEN
 2179310 DP. CONSERVACIÓN PATRIMONIO HCO. 1 F PC A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 14.324,28 2 ARQUITECTO/A CONSERV. PATRIM.HCO.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO:

D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

..... CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA JAEN
 2186910 DP. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PROVINCIA 1 F PC A1 P-A12 BIBLIOTECARÍA 25 XXXX- 14.324,28 2 BIBLIOTECARÍA
 3333310 ASESOR TÉCNICO-PROCESO TÉCNICO 1 F PC A1 P-A12 BIBLIOTECARÍA 23 XX-... 9.089,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

PLAZAS TOTALES: 144

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C o d. C e.	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO JA

12084910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAÉN JAÉN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

9114710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X-XXX- 5.625,12 LDO. PEDAGOGIA
75510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80 LDO. PSICOLOGIA
CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERA EUROPEA JA

495710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 INDUSTRIA Y ENERGÍA 18 X-XXX- 5.257,56 ING.TEC.INDUSTRIAL
12422110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 7.815,84
9414410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 7.815,84
12108110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 7.815,84
176410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80
176610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 6.736,32

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN JAÉN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

11529510 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

9227310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.392,36 JORNADA TARDE
8558010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANDALUZ ANDALUZ

8709610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX- 5.257,56
8564810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO SANTIAGO-PONTONES SANTIAGO-PONTONES

11054210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX- 5.257,56

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO SANTIAGO-PONTONES SANTIAGO-PONTONES													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
9314910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM.	PÚBLICA	18	X--X-	5.982,36		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 8													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.JA													
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IN.CO.UN.JA JAÉN													
12098010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.753,80		
12743410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.753,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA													
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA JAÉN													
13676810	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA	22	X----	5.625,12		
12062310	ADMINISTRATIVO/A	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-X-	7.815,84		
1147910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	X-X-	6.736,92		
1147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	X----	4.616,64		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL													
1325110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN DEL VILLAR" ARJONILLA													
335810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CONS.ELEM.MUS."BARTOLOME RAMOS PAREJA" BAEZA													
11546910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CONSERV. ELEM. MUSICA "REINA SOFIA" BAILEN													
2742510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ACCABE" BEDMAR													

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
12076110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ACCABE" BEDMAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3358910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VERA CRUZ" BEGUAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
1330710	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTÍN HALAJA" CAROLINA (LA) AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
8336310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE LA YEDRA" CAZORLA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2261210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA MAGINA" HUELMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
12076310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTA TERESA" JAÉN ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
12076410	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "GARCIALORCA" JAÉN ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
1335210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JABALCUZ" JAÉN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2262510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JUAN BOSCO" JAÉN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11292010	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAÉN I" JAÉN ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			CONTACTO HAB. MENOR.
10766610	ADMVO. -ZONA.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
11547010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMIGERAN" PEAL DE BECERRO ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3361110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALHAJAR" PEGALAJAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Titulación	Formación	Exp	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALHAJAR" PEGALAJAR												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12449110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALENTIN" POZO ALCON												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
3361310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VALLE DEL GUADALIMAR" PUENTE DE GENAVE												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
7773810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE LA SIERRA" PUERTA DE SEGURA [LA]												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12684810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RURADIA" RUS												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
3361710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "JULIA SALARIA" SABIOTE												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1346610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL COLLADO" SANTISTEBAN DEL PUERTO												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12415110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	6.122,40	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE LAS VILLAS" VILLACARRILLO												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
2743310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR" VILLANUEVA DEL ARZOBISPO												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
3362110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	14	XX---	5.947,80	CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LLANO DE LA VIÑA" VILLATORRES												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 31												
CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR. BEAS DE SEGURA												
6819110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM.	AGRARIA	18	X----	5.257,56	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA													
6820110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.625,12		IDO. VETERINARIA	
6819910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18	X----	5.257,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA													
6821010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.625,12		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN													
6821610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18	X----	5.257,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES													
6815210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 6													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA JA													
CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA JA JAEN													
9103710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
331410	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.625,12			
331710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA													
CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA JAEN													
25910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
3302010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18	X----	5.257,56			
1268510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 14													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. SALUD Y FAM. JA													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA JAEN													
7064010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
12657510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
2112710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	22	X----	5.625,12		IDO. MEDICINA	
688610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAMI. JAÉN

12115110 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.015,84				
1612310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA

CENTRO DIRECTIVO.....

11184710 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL			TORRE DEL CAMPO ADS. FUN. ASSDA
11184610 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL			ZTS SANTISTEBAN DEL PUER ADS. FUN. ASSDA CONTRACTO HAB. MENOR.
11184410 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL			ZTS MENGIBAR ADS. FUN. ASSDA CONTRACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN

CENTRO DIRECTIVO.....

11184110 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL			ZTS LINARES ADS. FUN. ASSDA CONTRACTO HAB. MENOR.
11183710 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL			ZTS ADS. FUN. ASSDA CONTRACTO HAB. MENOR.
11176210 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL			ZTS BAEZA ADS. FUN. ASSDA CONTRACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN

CENTRO DIRECTIVO.....

11453410 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X-XX-	5.257,56	ARQUITECTO TECNICO			
11453210 ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80				

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN

CENTRO DIRECTIVO.....

1612710 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X-XX-	5.625,12	LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA			CONTRACTO HAB. MENOR. CONTRACTO HAB. MENOR.
1610510 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X-XX-	5.625,12	LDO. PSICOLOGIA			
1612110 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X-XX-	5.257,56	DPL. TRABAJO SOCIAL			

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA. JAÉN

CENTRO DIRECTIVO.....

97010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.616,64				
------------------------------------	---	---	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	--	--	--

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION JAEN

CENTRO DIRECTIVO.....

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 14												

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.



ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C o d. C e.	C. E s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C o d. C e.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	Localidad Otras Características
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA. JAEN														
3097810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA		22	X----	5.625,12			
2576210	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	AI	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----	5.625,12	ING. GCM, GCM, PUERTOS		
7817510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	AI	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----	5.625,12	ARQUITECTO/A		
11800510	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.753,80			
9421910	AYUDANTE TÉCNICO/A	1	F	PC,SO	CI	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEEC.		15	X----	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		7												

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C o d. C e.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	Localidad Otras Características
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA. JAEN														
2179810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	AI	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO		22	X----	5.625,12			CONSERV. PATRIM. HCO.
1500210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	AI	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO		22	X----	5.625,12	IDO. GEOGRAFIA E HIS	HISTORIA DEL ARTE	CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		9												
PLAZAS TOTALES:		100												

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidenta: Doña María Dolores Medina de la Chica.
Presidenta Suplente: Doña Fátima Suárez Rodríguez.

Vocales:

Don Sergio Vera Montoro.
Doña Macarena Sánchez Mena.
Doña Eva María Nicás Moreno
Don Antonio Lizana Lendínez.
Don Ildfonso Ruiz Fernández.

Vocales Suplentes:

Don Modesto Puerta Castro.
Doña Ana Toledano Vaquero.
Don Antonio Lara Carmona.
Don Mariano Galicia Salido.
Don Juan Pedro Toledano Escalona.

Vocal Secretario: Don Ramón Pereira Cárdenas.
Vocal Secretaria Suplente: Doña Isabel María Ruiz Cabrera.

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS****Primera. Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Consejería de Educación y Deporte.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Consejería de Salud y Familias.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
Consejo Consultivo de Andalucía.
Consejo Audiovisual de Andalucía.
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito solo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará,

a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, solo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal solo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal solo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal solo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación solo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII solo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada solo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de

inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los Anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad solo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reintegro al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e

idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia solo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la Resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE
(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha

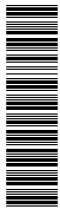
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELEFONO/S:	DNI/NIE/PASAPORTE:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.	

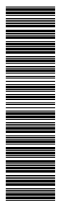
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A05W

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha))

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)
1.1	Datos del/ de la persona solicitante
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:
FECHA NACIMIENTO: / /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):	POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):	
NOMBRE DEL PADRE (2):	NOMBRE DE LA MADRE (2):
1.2	Domicilio
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
1.3	Declaración
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.	
<small>(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.</small>	
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en Málaga por el artículo 43 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta provincia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta provincia.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en este de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO MA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO MA MALAGA

10960310	INSPECTOR/A TURISMO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2				
8276210	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO.	DERECHO		
1613910	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. MA

CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. MA MALAGA

14061910	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2				P. R. L. -NIV. SUPERIOR
14085810	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2				P. R. L. -NIV. SUPERIOR
14085910	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2				P. R. L. -NIV. SUPERIOR
7804210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AL	AL-A2	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2				
7804710	SC. GESTIÓN INVERSIONES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
80510	MG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 9

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA MALAGA

6697310	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.839,16	2	LDO.	DERECHO		
6699010	SC. GESTIÓN PERSONAL.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
6699210	MG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
2642210	ADJ. GESTIÓN-ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				
79810	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC. SEGURIDAD	20 XX-X-	9.169,36	1				
80810	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.854,88	1				
80110	MG. GESTIÓN.....	2	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1				
6700010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA MA MALAGA

1776910	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
1777210	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
184010	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMON. GRAL.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
66597010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO.	DERECHO		

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	RFDP		EUROS
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA</p> <p>CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR</p>													
<p>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA MALAGA</p>													
6596910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22	XXXX-	9.320,76	1		ARCHIVO
186510	MG. ORDENAM. PAGOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
185310	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
9575410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1		
3123510	UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
1777810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		10											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		19											
<p>CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA MALAGA</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA</p>													
8680010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.125,24	3		
508710	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XX---	7.114,56	1		
508610	DP. PROMOCIÓN DESARROLLO LOCAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
8700010	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		
8682510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6											
<p>CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARCHIDONA ARCHIDONA</p>													
8631010	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA MALAGA</p>													
8574510	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2		JORNADA TARDE
11095110	ÁREA ACOGIDA B INFORMACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AVANDALUCIA MALAGA</p>													
8560810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MARBELLAS-PALOMAS MARBELLA</p>													
11085810	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFDP	EUROS		Titulación
<p>CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA</p> <p>CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</p>												
<p>CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO NERJA</p> <p>14260710 DIRECTOR/A DE OFICINA..... 1 F PC AL-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. 25 XXXX- 13.183,44 2 ADM. PÚBLICA</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p> <p>CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TORROX</p> <p>1102510 ÁREA INTERMEDIACION..... 1 F PC AL-A2 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 24 XXXX- 12.252,12 2 ADM. PÚBLICA</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p> <p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13</p>												
<p>CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MÁLAGA</p> <p>1785710 SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN 1 F PC AL-A2 P-A111 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 13.769,04 2 CONTACTO HAB. MENOR.</p> <p>1616310 NG. GESTIÓN DOCUMENTAL..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1 CONTACTO HAB. MENOR.</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p> <p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR. TR. AUT. REC. IND. CON UN IMA</p> <p>8112110 A.T.-S.E.R.C.L.A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 13.214,40 2 LDO. DERECHO</p>												
<p>510910 SC. GESTIÓN ECONOMICA..... 1 F PC AL-A2 P-A112 PRES.Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2</p> <p>939910 NG. GESTIÓN..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1</p> <p>508010 NG. REGISTRO GENERAL..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1</p> <p>9058910 AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1</p> <p>8112610 DP. INFORMACIÓN Y CALIDAD..... 1 F PC AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.733,48 2</p> <p>508810 SC. ORDENACIÓN LABORAL..... 1 F PC A1 P-A111 RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2</p> <p>8126910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL 24 XXXX- 12.565,44 2 LDO. DERECHO</p> <p>511310 SC. RELACIONES COLECTIVAS..... 1 F PC AL-A2 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO</p> <p>509410 NG. RELACIONES COLECTIVAS..... 1 F PC AL-A2 P-A111 RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 12.248,64 1</p> <p>8473010 LETRADO RELACIONES LABORALES..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. DERECHO</p> <p>3283610 DP. PROMOCIÓN COOPERATIVA..... 1 F PC A1 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2</p> <p>512510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 12.050,04 1</p> <p>3283310 SC. RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO COOP.. 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2 LDO. DERECHO</p>												

ANEXO I-A

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUIROS	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA												
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO												
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FOR. TRAUT. REC. IND. CON UN MA MALAGA												
8111110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍFICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	13.214,40	2	LDO. DERECHO	
9471210	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDOR	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
9471610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17												
CENTRO DESTINO: D.T. EMP. FORM. TRAUT. REC. IND. CON UN MA MALAGA												
13705210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		ADS. FUN. IDEA
13775010	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍFICO PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO	ADS. FUN. IDEA
8472410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	12.252,12	2	DPL. CIENCIAS EMPRES GRDO/A CC. ECONOMICA INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS EMPRES LDO. CIEN. ECONOMICAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP. FORM. TRAUT. REC. IND. CON UN MA MALAGA												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR												
555410	AREA PREVENCIÓN TÉCNICA	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2		P. R. L. -NIV. SUPERIOR
7781910	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	F	PC	AS A2	P-A22	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	11.167,56	1	DIPLOM EN ENFERMERIA ENF. TRB. O EQ.	
1710710	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MALAGA												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MALAGA												
13564710	A.T.-TRIBUTARIO/A	2	F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		
9577110	SC. CALIDAD	1	F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
180510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	1	F	PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XXXX-	5.304,24	1		
13531610	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
180810	ING. CONTROL RECAUDACIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
6628610	ING. APLAZAMIENTOS	1	F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
6597610	ING. RECURSOS	1	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
9577210	ING. RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		



ANEXO I-A

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MÁLAGA												
13532210 AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
13537510 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
181710 NG. VALORACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
182010 A.T.-VALORACIÓN.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	24	XXXX-	12.712,80	2	ARQUITECTO TECNICO	
9055010 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
6598510 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	7	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 22

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO..... INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA												
989310 INTERVENCIÓN ADJUNTA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	16.160,04	3		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PROMOC. DEP. HAB. SALUD. Y TEJ. DEP

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MÁLAGA												
6731910 NG. ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
673210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA MÁLAGA												
12755210 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	3	F	PC	AX	A1-A2	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		P.R.D. -NIV. SUPERIOR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 10

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

ANEXO I-A

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL. IAI.FA.P.A.P.E.												
CENTRO DIRECTIVO:												
CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CAMPANILLAS" CAMPANILLAS												
9344010 DP. ADMINISTRACIÓN.....		1	F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CHURRIANA" CHURRIANA												
302010 DP. ADMINISTRACIÓN.....		1	F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
9205110 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....		1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	9.168,36	1	
9205010 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4												
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DIRECTIVO:												
CENTRO DESTINO: AG. GEST. AGR. Y PESCA AND. MÁLAGA MÁLAGA												
1382710 UN. GESTIÓN.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	
7102910 INSPECTOR/A CALIDAD.....		1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	12.050,04	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO:												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA												
11596510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....		1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO
7038010 UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	INGENIERO TEC. AGRIC
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA												
7041010 UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA												
398810 INSPECTOR VETERINARIO.....		1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.191,24	2	IDO. VETERINARIA
7118510 OPERADOR CONSOLA.....		1	F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7												
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST												
CENTRO DIRECTIVO:												
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS SEVILLA												
9782710 DP. VEREDOS.....		1	F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	13.263,24	2	MÁLAGA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUIROS	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS SEVILLA												
9789310 SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	1	F	PC	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28	XXXX-	21.869,52	3	ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES	MALAGA
11484410 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XX---	5.785,80	1		MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA MA												
2444110 DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
7043410 NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2442410 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2452010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. AGRARIA	25	XX---	9.093,00	2		
7037110 DP. INSPECCIÓN Y CONTROL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	14.733,48	2		
9831410 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
9921810 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27	XXXX-	20.744,88	3	ING. CAM. CAN. PUERTOS	
9922610 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
3011710 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23	XX---	7.191,36	1		
3011610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25	XX---	9.093,00	2		
11484510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.304,24	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

11

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA												
6544910 ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCCIONES.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	IDO. DERECHO	
2444710 NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XX---	6.331,32	1		
6544510 SC. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	14.733,48	2		
9549310 ASESOR TÉCNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	12.252,12	2		
6545410 DP. RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	14.733,48	2		
6543710 ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL URB. Y ORD. TERRIT.	23	XXXX-	11.146,92	1		
2439410 ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	13.465,32	2	BIOLOGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES IDO. GEOLOGIA IDO. VETERINARIA	
6546010 NG. AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
28810 DP. BIODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD.....	1	F	PC	A1	P-A12	CONT. ADM. Y REG. PAT MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	15.223,20	2	BIOLOGICAS INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES IDO. VETERINARIA	



ANEXO I-A

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG.AUTONOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA MALAGA

11367010	A.T.-PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS.	2	F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	PREV. Y EXT. INCEND. JORNADA ESPECIAL
11367110	A.T.-PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	PREV. Y EXT. INCEND. JORNADA ESPECIAL
9761510	COORD. ADJ. UN. BIOL. GUADALH.-GUADALM	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1	U. BIOLOG. NUM. 1 CONTACTO HAB. MENOR.	
9761710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9759810	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 2.....	1	F	PC	A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.310,00	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9760010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9760210	COORD. ADJ. UN. BIOL. ALTO GUADALHORCE	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9752310	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 4.....	1	F	PC	A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21	XXXX-	11.310,00	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9752410	COORD. ADJ. UN. BIOL. LITORAL CENTRAL.	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9752510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9752710	COORD. ADJ. UN. BIOL. LITORAL OCCIDENTE	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	10.790,04	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9752810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9753210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9753510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC	C1		MEDIO AMBIENTE	18	X-XXX	10.284,96	1	U. BIOLOG. NUM. 1 U. BIOLOG. NUM. 2	
9104210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.304,24	1	CONTACTO HAB. MENOR. U. BIOLOG. NUM. 4	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 42

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. SALUD Y FAM. MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA MALAGA

1945310	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	2	F	PC,SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
1945410	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	2	F	PC,SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
1945510	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.	1	F	PC,SO	A1		SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	
2118310	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSPECC. SANI	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		
2118410	NG. GESTIÓN UMI-LIT.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2118510	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN FARMACIA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2120710	A.T.-INSPECCIÓN Y CONTROL ALIMENTARIO.	1	F	PC	AL-A2	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	10.756,68	1		
2120810	SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A1	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	15.223,20	2		
2125410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA													
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAMILIAS MÁLAGA													
2125710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	10.756,68	1	
2122510	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	F	PC		AI-A2	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	
689510	NG. GESTIÓN Y ORDENACIÓN	1	F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1	
779210	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN	1	F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
690710	INSPECTOR CONSUMO	3	F	PC		AI-A2	P-A12	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2	
8085610	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC		A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO CONSUMO	25	XXXX-	14.324,28	2	DDO. DERECHO
2117510	NG. FISCAL	1	F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.849,64	1	
2120310	SC. PROCEDIMIENTOS	1	F	PC		A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	DDO. DERECHO
2119710	SC. GESTIÓN ECONOMICA	1	F	PC		AI-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
2125010	NG. GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
2120010	SC. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 24													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA MÁLAGA													
2116610	A.T.-ANALÍTICAS	1	F	PC		A1	P-A12	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y OED. SANIT.	25	XXXX	13.638,36	2	BIOLÓGICAS DDO. FARMACIA DDO. MEDICINA DDO. VETERINARIA QUÍMICAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 25													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS DEP AND MÁLAGA MÁLAGA													
11167610	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES	1	F	PC		A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	DDO. DERECHO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA MÁLAGA													
7089510	INSPECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC		AI-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	12.303,96	2	
3211910	ASESOR TÉCNICO-INSPECCION	1	F	PC		AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	7.686,48	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A
9809310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.839,16	2	DDO. DERECHO
7839810	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1	
1614810	ASESOR TÉCNICO-MENORES	2	F	PC		A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	15.659,04	2	DDO. DERECHO
7959310	ASESOR TÉCNICO-MENORES	1	F	PC		A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	13.070,88	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
1614910	COORD. CENTROS DE MENORES	1	F	PC		AI-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	14.733,48	2	DPL. TRABAJO SOCIAL DDO. PEDAGOGIA DDO. PSICOLOGIA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA MALAGA													
1617710	A.T.-ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	14.499,96	2	LDO. DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
1627310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
820710	NG. GESTIÓN CENTROS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
1834410	NG. REVISIONES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 13

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

CONVOCATORIA: D.T. FOMENTO, INF. OT. CULT. Y P.H. MA

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO, INF. OT. CULT. Y P.H. MA													
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. OT. CULT. Y P.H. MA MALAGA													
778510	NG. ADMINISTRACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
11800910	TÉCNICO INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	9.168,36	1		
11801010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16	XXXX-	8.229,60	1		
8174810	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
7785910	NG. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
7818910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO TRANSPORTE	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	
1736510	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	TRANSORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.423,20	2	LDO. DERECHO	
1737110	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A1	P-A111	TRANSORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	
8185010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A	
6965310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
1503310	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
1503210	NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: D.T. FOM. INF. OT. CULTURA Y P.H. MA

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. OT. CULTURA Y P.H. MA													
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. OT. CULTURA Y P.H. MA MALAGA													
1501410	UN. TC. CONSERV. Y RESTAURACION DE B.C..	1	F	PC	A1	P-A12	TUT.PAT. HISTORICO ARQUIT. E INSTALAC.	23	XXXX-	12.315,12	1	ARQUITECTO/A	REST.BIENES E INMBL.
2180710	DP. PROTECCION PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A1	P-A12	TUT.PAT. HISTORICO	25	XXXX-	14.324,28	2		CONSERV. PATRIM.HCO.
6967010	A.T.-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A1	P-A12	TUT.PAT. HISTORICO	23	XXXX-	12.829,20	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS	ARQUEOLOGIA
6965710	NG. FOMENTO Y PROMOCION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 16

PLAZAS TOTALES: 206



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO MA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO MA MALAGA

8277410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 TURISMO 18 X---- 5.257,56 DIPLOMADO TURISMO
 2722110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12
 12085010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

13544210 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 9.216,12
 1359410 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 9.024,24
 13542810 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 6699610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.257,56
 11521710 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 11551310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 12417610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 78510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92
 78610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA MA MALAGA

12341110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANTEQUERA ANTEQUERA

9244510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X--X- 5.982,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-EL PALO MALAGA

11606510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.257,56
 11289210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-CAPUCHINOS MALAGA

8568410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AV/ANDALUCÍA MALAGA

9245910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.OC. 22 X---- 5.625,12



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a s	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AV/ANDALUCÍA MALAGA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BENALMÁDENA BENALMÁDENA													
9245010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.625,12			

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ESTEPONA ESTEPONA													
8644310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO RONDA RONDA													
12699710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VELEZ MÁLAGA VELEZ MÁLAGA													
12699910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
CENTRO DIRECTIVO.....													
DIREC. PROV. I.A.J. DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MÁLAGA MÁLAGA													
2570910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO													
CENTRO DIRECTIVO.....													
D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UNIMA													
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IND.CON.UNIMA MÁLAGA													
510410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.257,56			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MÁLAGA													
11524210	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
12251410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			
12251210	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
12251510	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico	Titulación	Formación	
										EUROS	Exp		

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MÁLAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA MÁLAGA

1616510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.625,12			CONTACTO HAB. MENOR.
821110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA			18 X----	5.257,56			
820810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.			18 X----	5.257,56			
1616910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.616,64			ARQUITECTO TECNICO
823010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA			18 X----	5.257,56			
12071410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	7.815,84			
12119110	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.753,80			
11531410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.753,80			
1152510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: I.E.S."CAPELLANÍA" ALHAURIN DE LA TORRE

7774210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA

14 XX---

5.947,80

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S."HUERTA ALTA" ALHAURIN DE LA TORRE

3368410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA

14 XX---

5.947,80

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA IV" ANTEQUERA

3253010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F SO,PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA

14 X-XX-

6.736,92

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S."BENALMADENA" ARROYO DE LA MIEL

11319910 ADMINISTRATIVO.....

1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA

15 XX---

6.122,40

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S."VALLE DEL AZAHAR" CARTAMA

12072910 ADMINISTRATIVO.....

1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA

15 XX---

6.122,40

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S."CASABERMEJA" CASABERMEJA

3364410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA

14 XX---

5.947,80

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA CANCELADA

9531610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA

14 XX---

5.947,80

CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a s	A d s	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA CANCELADA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONS.PROF.MUSICA COSTA DEL SOL FUENGIROLA												
2747610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESC.A.A.OFICIOS ART. "SAN TELMO" MALAGA												
1367310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS MALAGA MALAGA												
1382510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONSERV. ELEM. MUSICA "EDUARDO OCON" MALAGA												
1657010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONS.ELEM.MUS. "MAESTRO ARTOLA" MALAGA												
2264910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: CONS.PROF.DANZA PEPA FLORES MALAGA												
12416510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA MALAGA												
3365410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAFAEL PEREZ ESTRADA" MALAGA												
7093110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALMEDINA" MALAGA												
11293710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "POLITECNICO JESUS MARIN" MALAGA												
1366810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PABLO PICASSO" MALAGA												
1374410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. A r e a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp		T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n
1154310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARE NOSTRUM" MALAGA ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
1389910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "RIO VERDE" MARBELLA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2											
2272010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALPIN" MARBELLA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
12059010	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA II" MARBELLA ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
9531510	CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA NUEVA-ANDALUCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
2021510	CENTRO DESTINO: I.E.S. N-2 "GUADAIZA" SAN PEDRO ALCANTARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
6650010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CALA DE MUJAS" MUJAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
2263410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA ALMIJARA" NERJA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
2266110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "BEZMILANA" RINCON DE LA VICTORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
2272310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
10767210	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA III" RONDA ADMVO. - ZONA.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTRACTO HAB. MENOR.
1392210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.736,92			CONTRACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2											
12069310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "REYES CATOLICOS" VELEZ-MALAGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTRACTO HAB. MENOR.

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: I.E.S. "REYES CATÓLICOS" VELEZ-MÁLAGA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: I.E.S. "PINTOR JOSE HERNANDEZ" VILLANUEVA DEL ROSARIO
 3367810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.947,80
 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 50
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
 CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA
 400010 ADMINISTRATIVO: 1 F PC,SO CL P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST
 CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA
 CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA MALAGA
 336410 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12
 10034910 TITULADO/A SUPERIOR: 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12
 11374110 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X---- 5.257,56
 12110910 ADMINISTRATIVO: 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 334410 ADMINISTRATIVO: 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA
 CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA
 CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA MALAGA
 30810 TITULADO SUPERIOR: 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12
 30910 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 CENTRO DESTINO: RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA" MALAGA
 2213710 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS
 CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA
 CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA MALAGA



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS															
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA. MÁLAGA															
1265810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84						
69610	TITULADO/A SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12						
69210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56						
1152910	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84						
12115210	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84						
1153410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80						
689410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		11													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		11													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA															
CENTRO DIRECTIVO.....															
11176710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24					ALHAURIN DE LA TORRE ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR.	
11178710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24					ZTS FUN. MÁLAGA ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR.	
11178610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24					ZTS TORROX ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR.	
11177810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24					ZTS ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR.	
11449810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80					ZTS FUN. ASSDA ADS. FUN. ASSDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA. MÁLAGA															
1615210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.625,12						
1616710	TITULADO GRADO MEDIO.....	9	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.257,56					CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		10													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA															
CENTRO DIRECTIVO.....															
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS ESTEPONA															
1786610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS MÁLAGA															
994510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MÁLAGA															
997810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80						

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: DELEG. GOBIERNO MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA
 1839210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 20

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA MALAGA
 3098110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12
 2576310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÓB Y CONST. 22 X-XXX 5.625,12
 7820710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÓB Y CONST. 22 X-XXX 5.625,12
 266510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 OB. PÓB.Y CONST. 18 X-XXX 5.257,56
 9477010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.815,84
 266810 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.753,80
 1502410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 6.736,92
 12645110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. MA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. MA MALAGA
 2181010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 22 X-XXX 5.625,12
 1502610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 22 X-XXX 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

CENTRO DESTINO: MUSEO DE MÁLAGA MALAGA
 9478210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A22 MUSEÍSTICA 18 X-XXX 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 135



ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE/PRESIDENTA

D.^a MARÍA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS.

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE

D.^a MARÍA DEL MAR MEJÍAS RUIZ.

VOCALES:

D.^a MARÍA JOSÉ GUERRERO VALENZUELA.

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ BRAVO.

D.^a MARÍA DE LOS LLANOS RUIZ CANTADOR.

D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA.

D.^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ.

D. ENRIQUE RANDO GONZÁLEZ.

D. FRANCISCO JOSÉ ALCÁZAR MARTÍN.

D.^a PILAR GONZÁLEZ LÓPEZ.

VOCALES SUPLENTE:

D.^a RAQUEL DEL PASO REGUERA.D.^a ANTONIA MARÍA DÍAZ DOBLAS.D.^a GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO.

D. JUAN ANTONIO VILLAR TORRES.

D.^a CRISTINA BRÍGIDA COÍN RUIZ.

D. JUAN JOSÉ NARVÁEZ LEDESMA.

D.^a ENCARNACIÓN SILVA CORTÉS.

D. PABLO RUIZ MORALES.

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D.^a MARÍA DEL MAR MARTÍN VÁZQUEZ.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D.^a INMACULADA PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
Consejo Consultivo de Andalucía.
Consejo Audiovisual de Andalucía.
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan

durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha

relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público. c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación

de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los Anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>
conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los

puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas,

se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá

computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución

administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con periodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con periodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. d) Por 6 años completos con periodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con periodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con periodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con periodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con periodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas,

con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita esta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

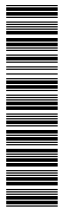
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpp.cpai@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

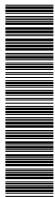
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: / (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:			
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:			
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)			
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PAÍS DE NACIONALIDAD:			PAÍS DE NACIMIENTO:			FECHA NACIMIENTO:	
						/ /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:		MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual						
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							
(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.							
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.							
En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE							
Fdo:							

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y el dispongo primero 2.d) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquellos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. /Área Relacional	C.D. /C.E.	C. Específico /RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INST. AND. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
DIRECCIÓN GERENCIAL I.A. PREV/RR.LL.

CENTRO DIRECTIVO:

SEVILLA

14105110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		
14105210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		
11744510	SC. FORMACIÓN PREVENTIVA.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
14105410	A.T. - ESTADÍSTICAS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.465,32	2		
14105310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		
14104610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.769,04	2		P. R. L. - NIV. SUPERIOR
14104910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.465,32	2		
14104810	SC. GEST. EC. Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	Al-A2	P-A112	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
14105010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	Al-A2	P-A112	CONT. ADM. .Y REG. PAT	25 XXXX-	13.465,32	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCIÓN GERENCIA

CENTRO DESTINO:

SEVILLA

14086310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
13949810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
9329610	SC. ORDENACIÓN PAGOS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		
14086410	OF. SUPERVISIÓN TÉCNICA PROYECTOS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.769,04	2		ARQUITECTO TÉCNICO
13964910	OF. SUPERVISIÓN TÉCNICA PROYECTOS.....	1	F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.769,04	2		ARQUITECTO/A
12869710	DP. LEG., INF Y REC.....	1	F	PC	Al	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	26 XXXX-	15.802,08	3		GRDO/A EN ARQUITECTU
13950410	DP. ÁREA DE EVALUACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2		ARQUITECTO/A
13950510	DP. ÁREA DE INFORMACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2		GRDO/A EN DERECHO
13965810	ASESOR/A TÉCNICO/A DEL DATO.....	1	F	PC	Al	P-A12	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	13.214,40	2		DDO. DERECHO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO:

D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

CENTRO DESTINO:

SEVILLA

3270410	DP. ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	25 XXXX-	13.769,04	2		
8803110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA:													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
EMPLEO, FORMACIÓN Y T. AUTON													
CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA													
3270010	PP. GESTIÓN OFERTAS	1	F	PC	Al-A2	P-A112	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	13.765,04	2		
8799310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	24	XXXX-	12.252,12	2		
1709410	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
12870410	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2		P. R. L. - NIV. SUPERIOR
9376710	ASESOR EUROES	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	24	XXXX-	12.252,12	2		ALEMÁN INGLÉS FRANCÉS
8679810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	12.303,96	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALCALÁ DE GUADAIRA													
13638410	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	14.733,48	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARAHAL (EL)													
13214010	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	13.183,44	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MARCHENA													
8656110	DIRECTOR/A OFICINA	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	13.183,44	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMP.DOS HERMANAS-REVES C. DOS HERMANAS													
11146110	ÁREA INTERMEDIACIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	COOP. EMP. FORM. OC.	22	XX---	7.178,28	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S. JUAN DE AZNALFARACHE													
8647410	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	Al-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	14.733,48	2		
11623510	ÁREA DEMANDAS	1	F	PC	Al-A2	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	24	XXXX-	12.252,12	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OSUNA													

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a s m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuero	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Especifico RFPD	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OSUNA OSUNA													
8656510	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO EL SAUCEJO SAUCEJO(EJ)													
11207210	ADJILAR DE GESTION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.870,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ÉCIA ÉCIA													
8647910	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			
8699510	ADJILAR DE GESTION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LEBRUJA LEBRUJA													
11109610	ADJILAR DE GESTION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.870,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CANTILLANA CANTILLANA													
11207610	ADJILAR DE GESTION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.870,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CONSTANTINA CONSTANTINA													
13706410	DIRECTOR/A DE OFICINA	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2			
11207910	ADJILAR DE GESTION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.870,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S.JOSÉ DE LA RINCONADA SAN JOSE DE LA RINCONADA													
8628810	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CAMAS CAMAS													
8586810	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA													
8568710	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CENTRO SEVILLA													
11126110	ÁREA INTERMEDIACIÓN	1	F	PC	AL-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.259,12	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. /Área Relacional	C.D. /C.E.	C. Específico /RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 35

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J. SEVILLA	3135610 SC. CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	AL-42	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
	1467710 UN. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
	3137110 NG. CASA FERIA.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
	1466010 DP. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.....	1	F	PC	AL-42	P-A111	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	DOCUMENTACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.
	1722210 ADJILAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE SEVILLA SEVILLA	1786010 SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1 <th>F <th>PC <th>AL-42 <th>P-A111</th> <th>ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.769,04</th> <th>2 <th></th> <th></th> </th></th></th></th></th>	F <th>PC <th>AL-42 <th>P-A111</th> <th>ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.769,04</th> <th>2 <th></th> <th></th> </th></th></th></th>	PC <th>AL-42 <th>P-A111</th> <th>ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.769,04</th> <th>2 <th></th> <th></th> </th></th></th>	AL-42 <th>P-A111</th> <th>ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.769,04</th> <th>2 <th></th> <th></th> </th></th>	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 <th>XXXX-</th> <th>13.769,04</th> <th>2 <th></th> <th></th> </th>	XXXX-	13.769,04	2 <th></th> <th></th>		
													CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA	13817710 ASBSOR/A TÉCNICO/A.....	1 <th>F <th>PC <th>AL-42 <th>P-A112 <th>ADM. PÚBLICA</th> <th>26 <th>XXXX-</th> <th>15.802,08</th> <th>3 <th></th> <th></th> </th></th></th></th></th></th>	F <th>PC <th>AL-42 <th>P-A112 <th>ADM. PÚBLICA</th> <th>26 <th>XXXX-</th> <th>15.802,08</th> <th>3 <th></th> <th></th> </th></th></th></th></th>	PC <th>AL-42 <th>P-A112 <th>ADM. PÚBLICA</th> <th>26 <th>XXXX-</th> <th>15.802,08</th> <th>3 <th></th> <th></th> </th></th></th></th>	AL-42 <th>P-A112 <th>ADM. PÚBLICA</th> <th>26 <th>XXXX-</th> <th>15.802,08</th> <th>3 <th></th> <th></th> </th></th></th>	P-A112 <th>ADM. PÚBLICA</th> <th>26 <th>XXXX-</th> <th>15.802,08</th> <th>3 <th></th> <th></th> </th></th>	ADM. PÚBLICA	26 <th>XXXX-</th> <th>15.802,08</th> <th>3 <th></th> <th></th> </th>	XXXX-	15.802,08	3 <th></th> <th></th>		
	13187510 DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL. PRESUPUESTAR.....	1	F	PC	AL-42	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	DPL. CIENCIAS EMPRES. GEO/A CC. ECONOMICA	S. G. I. RR. OO. (GIRO GEBO/A CC. EMPRESARI
	422310 DP. GESTIÓN ECONOMICO PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	AL-42	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
	422410 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
	9175010 UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
	9335110 ASBSOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-42	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.879,12	2		
	13188110 UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
	9348710 DP. INFORMES.....	1	F	PC	AL-42	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	GEBO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	
	421410 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22	XX--	6.825,00	1		
	9395410 UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL SEVILLA	7147710 A.T.-JURÍDICO.....	1 <th>F <th>PC <th>AL-42 <th>P-A111 <th>LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.838,16</th> <th>2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th> </th></th></th></th></th></th>	F <th>PC <th>AL-42 <th>P-A111 <th>LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.838,16</th> <th>2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th> </th></th></th></th></th>	PC <th>AL-42 <th>P-A111 <th>LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.838,16</th> <th>2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th> </th></th></th></th>	AL-42 <th>P-A111 <th>LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.838,16</th> <th>2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th> </th></th></th>	P-A111 <th>LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL</th> <th>25 <th>XXXX-</th> <th>13.838,16</th> <th>2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th> </th></th>	LEG. RÉG. JURÍDICO RÉGIMEN LABORAL	25 <th>XXXX-</th> <th>13.838,16</th> <th>2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th> </th>	XXXX-	13.838,16	2 <th>LDO. DERECHO</th> <th></th>	LDO. DERECHO	
	9366910 ASBSOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-42	P-A112	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	12.252,12	2		



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	E u r o s		Exp
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO														
CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL SEVILLA														
9361510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	13.214,40	2			
1668810	DP. RÉG. JURÍDICO DE TRABAJO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.733,48	2	GRADUADO SOCIAL LDO. DERECHO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL SEVILLA														
9812710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2			
425610	DP. ASESORAMIENTO E INSPECCION.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	14.324,28	2	LD.O. DERECHO		
425710	UN. GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
3219010	DP. JUSTIFICACIONES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	13.769,04	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA														
13092910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	13.214,40	2	LD.O. DERECHO		
13817010	DP. ANÁLISIS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			
7090810	DP. PLANIFICACION Y HOMOLOGACION.....	1	F	PC	A1	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	14.324,28	2	GRADO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		
9729410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.756,68	1			
8675010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	16.521,24	3			
8806510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.252,12	2			
8800010	ADJILIZAR DE GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7														
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES SEVILLA														
429210	UN. COORDINACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
429410	UN. CONVENCIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TREC. IND. CON. UN. SE														
8187310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			



ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y T. AUTÓNOMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IN.CO.UNSE. SEVILLA

8099910	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			
9059010	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS	2	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			
518910	ING. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
8135910	ING. SANCIONES	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
9463010	ASBSOR TÉCNICO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.879,12	2			
2484310	ASBSOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.	1	F	PC	AL-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	24 XXXX-	12.252,12	2			GEST. FORM. OCUPAC.
2484410	ASBSOR TÉCNICO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XX---	9.093,00	2			
2484610	DP. GESTIÓN F.O.	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
8752610	ADJILAR DE GESTION	2	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CO.UNSE. SEVILLA

13705310	ASBSOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2			ADS. FUN. IDEA
13775110	ASBSOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.838,16	2			ADS. FUN. IDEA
512610	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO	1	F	PC	AL	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2			
11382910	INSPECTOR COMERCIO	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CO.UNSE

563010	AREA PROMOCION Y ESTUDIOS	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
562410	UN. GESTION	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
7859610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR MED.TRB.O EQ.
560210	AREA VIGILANCIA DE LA SALUD	1	F	PC	AS	P-A12	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	16.233,00	2			
560310	UN. VIGILANCIA SALUD LABORAL	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			MED.TRB.O EQ.
7784510	MÉDICO DEL TRABAJO	3	F	PC	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.191,24	2			MED.TRB.O EQ.
7782010	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	3	F	PC	AS	P-A22	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	11.167,56	1			DIPLOM EN ENFERMERIA ENF.TRB.O EQ.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 54

PLAZAS TOTALES: 104

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuero	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFPDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: EMPLEO, FORMACIÓN Y T. AUTÓNOMO													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO													
D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO													
CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA													
9368010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.625,12			
1672310	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X	---	5.257,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMP.DOS HERMANAS-REYES C. DOS HERMANAS													
1114710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOS PALACIOS Y VILLAF. PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]													
12094910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.753,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LORA DEL RÍO LORA DEL RÍO													
9251610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X	-X-	5.982,36			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S.JOSÉ DE LA RINCONADA SAN JOSE DE LA RINCONADA													
9253410	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X	-X-	5.982,36			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SANILUCAR LA MAYOR SANILUCAR LA MAYOR													
11195610	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO, PC	A1	P-A12 COOP.EMP.FORM.OC.	22	X	---	5.625,12			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA													
11195710	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO, PC	A1	P-A12 COOP.EMP.FORM.OC.	22	X	---	5.625,12			
9316610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X	-X-	5.982,36			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD SEVILLA													
9250610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X	-X-	5.982,36			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA SEVILLA													
9316410	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X	-X-	5.982,36			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J. SEVILLA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.													
13952810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X	-XX-	9.216,12			

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. /Área Relacional	C.D. /C.E.	C. Específico /RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: EMPLEO, FORMACIÓN Y T. AUTON

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J. SEVILLA
 1466510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 13181110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X-XXX 5.257,56
 8867110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 5.257,56
 13181410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL SEVILLA
 13767710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL SEVILLA
 9041310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA
 13091010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 PRES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC. 22 X-XXX 5.625,12
 13167410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 5.257,56
 1504210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN.SE

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TREC.IN.CO.UN.SE SEVILLA
 519310 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12
 9092910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12
 9067510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX 5.257,56
 12418510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
 9067710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.753,80



ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: EMPLEO, FORMACIÓN Y T. AUTON

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TREC.IN.CO.UN.SE . SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TREC.IN.CO.UN.SE

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA

12686010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 17

PLAZAS TOTALES: 36

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

D.^a MINERVA VAQUERO FERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D.^a MARÍA TERESA PERIÁÑEZ VEGA

VOCALES:

D.^a MARÍA DEL MAR SALAS ROMERO DE LA OSA

D. FRANCISCO ROMERO VELÁZQUEZ

D. FRANCISCO PINA PÉREZ

D. FERNANDO GARCÍA RUIZ

D.^a MARTA FARGAS GARCÍA

D.^a JULIA RUFO SANTIAGO

D. MANUEL JOSÉ PÉREZ ALONSO

VOCALES SUPLENTE:

D. RAFAEL ARÉVALO FERNÁNDEZ

D. IVÁN NÚÑEZ LOZA

D. ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO

D.^a NURIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

D. MARIO PELLÍN BERMÚDEZ

D.^a REYES GUICHOT MUÑOZ

D. ARTURO CABALLERO HOLGUÍN

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D. FERNANDO CORTÉS PONCE

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ JUNCO

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos

establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada solo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

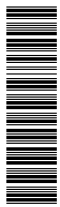
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de familiares.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular.	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: [][] / [][] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][]	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][][]	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:			
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:			
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)			
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A02W



3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA N° HORAS
		PUNTUACIÓN
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =
		PUNTUACIÓN TOTAL

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremo. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
	En _____, a la fecha de la firma electrónica. <div style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</div> Fdo.: _____

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:		
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:		ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:		ÓRGANO CONVOCANTE
1					31				
2					32				
3					33				
4					34				
5					35				
6					36				
7					37				
8					38				
9					39				
10					40				
11					41				
12					42				
13					43				
14					44				
15					45				
16					46				
17					47				
18					48				
19					49				
20					50				
21					51				
22					52				
23					53				
24					54				
25					55				
26					56				
27					57				
28					58				
29					59				
30					60				
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA									
En _____, a la fecha de la firma electrónica.									
EL/LA SOLICITANTE									
Fdo.: _____									

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:		
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.				

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n.º 6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Título, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

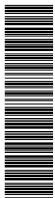
SOLICITUD

**DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PAIS DE NACIONALIDAD:			PAÍS DE NACIMIENTO:		FECHA NACIMIENTO:		
					/ /		
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2 Domicilio							
TIPO DE VIA:		NOMBRE DE LA VIA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACION:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
1.3 Declaración							
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4 Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual							
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							
(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.							
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.							
En, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

 SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y artículo 1.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

ANEXO I-A

Codigo	Denominación	N V ú a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: HACIENDA Y FINANCA. EUROPEA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
 CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

13525410	SC. GEST. ECONÓM. CONTRIB. Y PATRIMONIC	1	F	PC	AI	P-A112	RES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	
9807110	SC. GESTIÓN TRIBUTARIA	1	F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS PÚBLICA	25	XXXX-	14.324,28	2	
122310	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
124610	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA	2	F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	13.769,04	2	
13527110	NG. GESTIÓN	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
13527210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	13.191,24	2	
13570210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	13.191,24	2	
9807710	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AI	P-A112	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

13555610	A.T.-TRIBUTARIO/A	8	F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS	23	XXXX-	12.050,04	1	
6629410	DP. SISTEMAS INFORM. EC. FINANCIER	1	F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26	XXXX-	16.424,04	3	
6595110	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
6595210	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS	1	F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	14.324,28	2	
191710	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA	1	F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	13.769,04	2	
188510	SC. APLICACIÓN TRIBUTOS	1	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1	
13537710	NG. TRAMITACIÓN	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
188810	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	
9558110	INSPECTOR/A TRIBUTOS	1	F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25	XXXX-	15.297,72	2	
6595810	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS	9	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	
6595910	A.T.-INFORMACIÓN	4	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.854,88	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 30

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 40

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

111210	SC. FISCAL	1	F	PC	AI-A2	P-A112	INTERVENCIÓN	25	XXXX-	13.769,04	2	
111610	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1	

Página 1 de 6

ANEXO I-A

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA:
HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1759410 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
1759510 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
43710 SC. FORMACIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
8520110 COORD.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.424,04	3			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
113410 NG. GESTIÓN PERSONAL.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
9311910 SC. GASTOS PERSONAL.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
6672310 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO		
1764410 ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		
2982010 ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		
1761610 UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
6672910 AUX. GESTIÓN-REGTO. Y ATENC. CIUDADANOS	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			JORNADA ESP. REGISTRO
6672810 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGÍA

CENTRO DESTINO: D.G.ENERGÍA SEVILLA

9898610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	14.499,96	2	LDO. DERECHO		
435510 DP. ENERGÍAS RENOVABLES.....	1	F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		
3119710 DP. ESTUDIOS Y ANÁLISIS SECTORIALES...	1	F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL LDO. C. ECON. Y EMPRES.		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

120910 NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
140210 DP. SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	1	F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A		
136310 NG. GESTIÓN EDIFICIOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ANEXO I-A

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Especifico		EUROS
<p>CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN SEVILLA</p>													
9319410	SC. REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITADORE	1	F	PC	AL-A2	P-AL11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
137110	NG. REGISTRO CONTRATACIÓN ADMA	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
136910	SC. CONTRATACIÓN	1	F	PC	AL-A2	P-AL11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
137210	SC. CONTRATACIÓN	1	F	PC	AL-A2	P-AL11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
14227310	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS. COR. L Y JUEGO SEVILLA</p>													
46410	UN. AUTORIZACIONES	2	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
<p>CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA</p>													
1578310	D.P. ANÁLISIS Y EVAL. POLÍTICAS GASTOS	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS SEVILLA</p>													
13834710	A.T.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
13834810	NG. GESTIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
9304510	A.T.- SEGUIMIENTO SECTOR PESQUERO	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
1764610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
2988510	A.T.-O. INTERVENCIÓNES COMUNIT.	1	F	PC	AL	P-AL12	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	13.191,24	2		
13835110	GBTE. COORD. E INFORMES	1	F	PC	AL	P-AL12	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	26	XXXX-	16.420,44	3		
13835210	GBTE. COOPERACIÓN	1	F	PC	AL	P-AL12	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	26	XXXX-	16.420,44	3		
13835310	A.T.- COOP. TRANSNAC. E INTERREGIONAL	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
13835410	A.T.- COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
13835610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AL	P-AL12	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	26	XXXX-	15.802,08	3		
13835710	A.T.- SEGUIMIENTO FSE	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	13.183,44	2		
13835810	A.T.- COSTES SIMPLIFICADOS	1	F	PC	AL-A2	P-AL12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		

ANEXO I-A

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA													
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS SEVILLA													
2989310	A.T.-PROGRAMAS FSE.....	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
13836010	GSTE. COORDINAC. GESTIÓN PRESUPUESTARI	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	16.420,44	3		
13836210	A.T.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	13.183,44	2		
13943910	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
13836810	GSTE. ANÁLISIS NORMATIVO.....	1	F	PC	Al	P-All1	LEG. REG. JURIDICO	26	XXXX-	16.420,44	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	
13837110	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON.	25	XXXX-	13.191,24	2		
14084510	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
14084610	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
14084710	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
14084810	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON.	25	XXXX-	13.191,24	2		
14084910	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
9312210	A.T.-VERIFICACIONES FONDOS EUR.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	12.252,12	2		
13837210	GSTE. CALIDAD Y GESTIÓN INFORMACIÓN.....	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	16.420,44	3		
13944010	A.T.- SEGUIMIENTO CALIDAD.....	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	15.802,08	3		
13837310	A.T.- VERIFICACIÓN CALIDAD.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
13837410	MG. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
13837610	GSTE. COORDINACIÓN CONTROL EXTERNO.....	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	16.420,44	3		
13944210	A.T.- CONTROL EXTERNO SUBVENCIONES.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
14085410	A.T.- CONTROL EXTERNO SUBVENCIONES.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2		
13837810	GSTE. UN. ANTIFRAUDE Y GESTIÓN RIESGOS	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	16.420,44	3		
13837910	A.T.- GESTIÓN RIESGOS FEDER.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	PRES Y GEST. ECON.	25	XXXX-	13.183,44	2		
13838110	MG. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
13838410	A.T.- SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	15.802,08	3		
13838510	DP. EVALUACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS.....	1	F	PC	Al-A2	P-All2	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	13.769,04	2	DPL. CIENCIAS EMPRES. GRDO/A ADMON Y DIREC GRDO/A CC. ECONOMICA GRDO/A CC. EMPRESARI LDO. ADMON Y DIR. EMP. LDO. C. ECON. Y EMPRES. LDO. ECONOMIA GRDO/A EN ECONOMIA GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA	
13839010	GSTE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS...	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	16.420,44	3		
13839110	A.T.- ESTADÍSTICO MARCO DE RENDIMIENTO	1	F	PC	Al	P-All2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
13839210	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEDER.	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
13839310	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FSE...	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	13.191,24	2		
13839410	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEADER	1	F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	13.191,24	2		



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA:
HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS SEVILLA
 13839510 PROGRAMADOR/A SISTEMA INDICADORES..... 1 F PC A2-C1 P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM. 22 XXXX- 10.969,08 1
 13839610 OPERADOR/A CONSOLA..... 1 F PC,SO CL-C2 P-C12 TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 43

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA SEVILLA
 9724410 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A111 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.191,24 2
 127110 SC. CONTROL JURÍDICO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 14.324,28 2 DDO. DERECHO
 2961610 NS. TRATAMIENTO EXPEDIENTES..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 2961510 NS. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES..... 1 F PC A2-C1 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
 127210 SC. GESTIÓN CENTRAL Y PERF. PAGOS..... 1 F PC A1-A2 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 2983310 UN. INFORMACIÓN PAGOS..... 1 F PC A2-C1 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
 128510 NS. TRANSFERENCIAS..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 2983210 SC. INSPECCIÓN Y REG. JURID. CUENTAS..... 1 F PC A1-A2 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 2961710 NS. DEVOLUCIONES TRANSFERENCIAS..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 129110 NS. ADMINISTRACIÓN DEUDA PÚBLICA..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA SEVILLA
 9886910 INTERVENCIÓN ADJUNTA..... 4 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 16.160,04 3
 1767610 A.T.-CONTROL FINANCIERO..... 3 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 14.881,80 3
 131010 DP. AUDITORÍA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 2962710 A.T.-AUDITORÍA..... 2 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2
 130710 A.T.-AUDITORÍA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 23 XXXX- 11.146,92 1
 13292310 DP. ANÁLISIS Y SEGUIM. F. INTERVENTORA 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.263,24 2
 1767710 A.T.-FISCALIZACIÓN..... 2 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 14.881,80 3
 134610 DP. VERIFICACIÓN Y RENDICIÓN CUENTAS..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.769,04 2
 131310 UN. GESTIÓN..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA
 9891910 INTERVENCIÓN ADJUNTA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 16.160,04 3



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
						Grupo	Cuerpo							

CONVOCATORIA: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA

CENTRO DESTINO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA SEVILLA

12517610 ASBSOR TÉCNICO..... 1 F PC AL P-ALLI CONT.ADM. Y REG.PAT 25 XXXX- 13.191,24 2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 99
PLAZAS TOTALES: 139

ANEXO I-B

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: HACIENDA Y FINANCA. EUROPEA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
 CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

12252310 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
 CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

6672710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

8748410 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G. HACIENDA

9164310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G. HACIENDA

14099610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

7158010 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGÍA

14099610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGÍA

7158010 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO AI P-A12 INDUSTRIA Y ENERGÍA 15 X---- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

ANEXO I-B

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA													
8748910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.			22	X----	5.625,12	ARQUITECTO/A
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN SEVILLA													
138010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA			22	X----	5.625,12	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DESTINO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS. COR. L. Y JUEGO SEVILLA													
123110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	5.625,12	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA													
119910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	5.625,12	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA SEVILLA													
8748310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA			22	X----	5.625,12	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA													
130910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	5.625,12	
1272110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA			22	X----	5.625,12	
131610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA			15	X----	4.753,80	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		20											
PLAZAS TOTALES:		21											

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

DOÑA MARÍA REGLA SIERRA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO GALLARDO.

VOCALES:

DOÑA PILAR ÁNGELES OLIVENCIA CONTRERAS.

DON RICARDO DAZA DUARTE.

DOÑA MARÍA CRUZ TORRUBIA ROMERO.

DON DAVID TIRADO CABRERA.

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PRAT.

DON MANUEL SIVIANES VELÁZQUEZ.

VOCALES SUPLENTE:

DON MANUEL TORIBIO HORNERO.

DOÑA SILVIA MONTSERRAT CASQUERO RAMÍREZ.

DON FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE.

DOÑA MARÍA PILAR RAGEL ROMERO.

DON ÁLVARO YANES ELEJALDE.

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

DON ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

DON MIGUEL ÁNGEL DABÁN CASTRO.

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario

que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos. En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.: _____

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es . c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html
--



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



SOLICITUD

**DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
 CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
 PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos del/ de la persona solicitante							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:			
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
	PAIS DE NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO:					
			/ /					
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:			
	TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	Declaración							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual							
	El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
	<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.
 (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto,

D I S P O N G O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquellos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente orden.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente orden se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I - A

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional			RFIDP
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
CENTRO DIRECTIVO: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
CENTRO DESTINO: INST. AND. CUALIFICACIONES PROFESIONALES SEVILLA											
8347710	NG. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERÍA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERÍA SEVILLA											
1042110	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	
2608910	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2											
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA											
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA											
1042510	DP. ESTADÍSTICA DEL GASTO	1	F	PC	A1	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	16.233,00	2	
1042510	NG. GESTIÓN CONTABILIDAD	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.849,64	1	
1718110	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA											
2757910	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO
6733910	A. T. -INSPECCION	1	F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	
13727210	ASESOR/A TÉCNICO/A UNIDAD APOYO TADA...	2	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA											
2606010	A. T. -INFORMES	2	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO
1047510	DN. TRAMITACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	
1047410	A. T. -CONTENCIOSOS	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	13.214,40	2	LDO. DERECHO
1751010	DN. GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	
1045110	NG. SEGUIMIENTO	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	
3093310	DN. TRAMITACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	
1045210	DP. DESARROLLO NORMATIVO	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO

ANEXO I - A

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	

CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

11601510 SC. RETRIBUCIONES PERS. NO DOCENTE.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212 PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		
1748910 NG. RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1045810 DP. PATRIMONIO EDUCATIVO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		
2600410 NG. PATRIMONIO.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
8258710 A.T. -INFORMACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1		
1048910 AYUDANTE ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A2	P-A22 ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.928,32	1		
1580710 AYUDANTE ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A2	P-A22 ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1		
1048610 PROGRAMADOR.....	1	F	PC	C1-C2	P-C12 TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-	8.229,60	1		
1048410 TÉCNICO SISTEMAS.....	1	F	PC	A1	P-A12 TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2		
1058010 JF. OPERACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22 TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS SEVILLA

11153210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	
1755610 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2603610 ASESOR JURÍDICO.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-	13.214,40	2	LD. DERECHO	
1753010 UN. TRANSPORTE ESCOLAR.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2603410 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
7849410 DP. GESTIÓN CENTROS SOCIEDUCA. PROP.....	1	F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	15.223,20	2		
1755210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA

6725610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		
1049110 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	15.223,20	2	LD. DERECHO	
1050110 A.T. -RÉGIMEN JURÍDICO.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.838,16	2	LD. DERECHO	
1048210 UN. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2606210 UN. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1750410 NG. RÉGIMEN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1750610 NG. RÉGIMEN EFECTIVOS PROVISIONALES.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2606510 SC. PROVISIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
2606910 NG. PROVISIÓN I.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2607610 SC. SELECCIÓN E INGRESOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		
13727810 A.T. FORMACIÓN PROFESIONAL.....	1	F	PC	AX	P-A12 RECURSOS HUMANOS ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	13.191,24	2		
6671810 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		

Página 2 de 5



ANEXO I - A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE														
CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA														
13758310	NG. DE RÉGIMEN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
1718310	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14														
CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUAC. EDUCATIVA SEVILLA														
2604010	NG. ORDENACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1	F	PC	AX	AI-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	18	XXXX-	8.849,64	1		
6725910	A.T. -ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	1	F	PC	AX	AI-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	25	XXXX-	12.303,96	2	DPL. EDUCACION FISIC LDO. EDUCACION FISIC	
2605310	SC. PLANES ESTUDIO ENSEÑANZAS REG. ESE	1	F	PC	AX	AI-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	25	XXXX-	13.769,04	2		
2605210	SC. PLURILINGÜISMO	1	F	PC	AX	AI-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25	XXXX-	13.769,04	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUAC. EDUCATIVA														
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL SEVILLA														
7074010	SC. PROGRAMAS ESPECIALES	1	F	PC	AI-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25	XXXX-	13.769,04	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM. DEL PROFESORADO E INNOV. ED.														
CENTRO DESTINO: D.G. FORM. DEL PROFESORADO E INNOV. ED. SEVILLA														
2608610	UN. GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERS. PARTIC. Y CONV. ESC.														
CENTRO DESTINO: D.G. ATENC. DIVERS. PARTIC. Y CONV. ESC. SEVILLA														
1753510	SC. PROG. DE CONVIVENCIA ESCOLAR	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
7048710	NG. GRATUIDAD LIBROS TEXTO	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOC. DEP. HAB. SALUD. Y TEJ. DEP.														
CENTRO DESTINO: D.G. PROMOC. DEP. HAB. SALUD. Y TEJ. DEP. SEVILLA														
3099510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. DREBCHO		
9604410	A.T. -DEPORTIVO	1	F	PC	A1	P-A12	GESTIÓN DEPORTIVA	25	XXXX-	13.191,24	2	LDO. CIENC. ACTIV. FIS.		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														



ANEXO I - A

Código	Denominación	N u m e r o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		Localidad Otras Características		
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Titulación		Formación	
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORTE.												
CENTRO DIRECTIVO..... SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORTE.												
13727510	UNIDAD GESTIÓN EVENTOS DEPORTIVOS.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
8262710	A.T.-OBRAS.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.183,44	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	
8282610	UN. OBRAS.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	12.248,64	1	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	
6733710	A.T.-TECNOLOGIA.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.303,96	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	
8263010	DP. PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	AI-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	
2172910	DP. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
2758110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE												
12755310	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
9082010	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
6616910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		
1161010	SC. GESTIÓN PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC	AX	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1	
1156410	NG. GESTIÓN PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GESTION PERSONAL	
1160310	SC. GESTIÓN PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	1	F	PC	AX	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1	
1160110	ASESOR/A MÉDICO/A.....	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. MEDICINA
11591410	NG. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
11590610	SC. CENTROS CONCERTADOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		
2586510	ASESOR TECNICO-EOE.....	1	F	PC	A1	P-A12	ORD. EDUCATIVA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	7.686,48	1	PEDAGOGIA	
1159010	NG. FORMACIÓN PROFESORADO.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2764210	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
8279310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1367710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	
1618010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	
6618010	A.T.-PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.....	1	F	PC	AX	A1-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SIST. EDUCATIVO
6617510	NG. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
7835610	DP. PRIMERA INFANCIA.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
1719310	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19												



ANEXO I - A

Código	Denominación	N.º de Vacantes	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación

CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 85
 PLAZAS TOTALES: 85

ANEXO I - B

Código	Denominación	N. V. u. a. s. m. c.	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Modo	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C. D. C. E.	C. Específico	
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE										
CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACIÓN Y FORMAC. PROFESIONAL										
CENTRO DESTINO: INST. ENSEÑANZAS DISTANCIA ANDALUCÍA CAMAS										
13257310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1										
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA										
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA										
12116210	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		
3298410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.718,44		RGTO.: JORN. ESP. TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS										
CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA										
11530510	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		
2581910	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERS. PARTIC. Y CONV. ESC.										
CENTRO DESTINO: D.G. ATENC. DIVERS. PARTIC. Y CONV. ESC. SEVILLA										
13205010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	5.257,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOC. DEP. HAB. SALUD. Y TEJ. DEP										
CENTRO DESTINO: D.G. PROMOC. DEP. HAB. SALUD. Y TEJ. DEP SEVILLA										
6731010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC,SO	A1	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X-XX-	5.625,12		IDO. CIENC. ACTIV. FIS.
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE										
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE SEVILLA										
1160910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		UNIVERSIDAD
825310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	5.625,12		
1622210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3	F PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	5.257,56		
1621510	ADMINISTRATIVO/A.....	3	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80		
1621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		
11534910	ADMINISTRATIVO.....	1	F SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		
1560410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.753,80		
1158110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		
1157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.616,64		



ANEXO I - B

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE SEVILLA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE													
1399610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "AL-ANDALUS ARAHAL [EL]													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DELGADO BRACKENBURY" CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]													
1922510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TARTESSOS" CAMAS													
12059210	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MANUEL LOSADA VILLASANTE" CARMONA													
8732510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILBLANCO DE LOS APROYOS" CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS													
3378910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESTRO FRANCISCO GALLARDO" CORRALES [LOS]													
7778910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARIA GALIANA" DOS HERMANAS													
12094310	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS DOS HERMANAS DOS HERMANAS													
11957610	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15	XX--	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HERNANOS MACHADO" DOS HERMANAS													
1918410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX--	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DE LOS HERBEROS" DOS HERMANAS													
1919510	PERSONAL OFICIOS VARIOS	2	F PC, SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA			12	X----	4.401,36		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GELVES" GELVES													

ANEXO I - B

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
12077210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "GELVES" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3147110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SILENA" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11537310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGO LIGUR" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3147410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TIERRA DE LAGUNAS" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3147510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAVALERI" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11326010	CENTRO DESTINO: E.O.E. MORON DE LA FRONTERA EDUCADOR SOCIAL	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
12059410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS" ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX--	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
1452710	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA IIF" ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.736,92			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2283510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "AL-MUDEYME" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C3	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX--	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11285310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL REY" ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3150110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARMEN LAFFON" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2283810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIGUEL DE MAÑARA" ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80			CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO I - B

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFPD	C. Específico		Titulación
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIGUEL DE MAÑARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MATEO ALEMÁN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE												
1433510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE SEVILLA SEVILLA												
11282010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONSERV. SUP. MUSICA "MANUEL CASTILLO" SEVILLA												
12060410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS VIVEROS" SEVILLA												
1921510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SEVILLA												
3255110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CONS. PROF. MUSICA "CRISTOBAL DE MORALES" SEVILLA												
6991910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LLANES" SEVILLA												
1447910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "INMACULADA VIEIRA" SEVILLA												
2752410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ISIDORO" SEVILLA												
12068410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO DE HERRERA" SEVILLA												
1423210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C3	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MURILLO" SEVILLA												
1423510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

ANEXO I - B

Código	Denominación	N V ú a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	Exp		T i t u l a c i ó n
CONVOCATORIA: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
12059610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "POLITECNICO" SEVILLA	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
2276610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ" SEVILLA	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
1435010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELIOFOLIS" SEVILLA	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
377210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PABLO PICASSO" SEVILLA	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11561810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA INFANTES" UTRERA	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	6.122,40		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
3376410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MUNIGUA" VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.947,80		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 67												
PLAZAS TOTALES: 67												

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN****PRESIDENTE/PRESIDENTA:**

D. JOSÉ JOAQUÍN REAL HEREDIA

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D.ª MARÍA DOLORES PÉREZ SIGÜENZA

VOCALES:

D. JOSÉ ANTONIO AGROMAYOR CID

D. ÁNGEL CUSTODIO ESTEPA MONTES

D. ALFONSO LAINEZ CASTILLO

D.ª JULIA ALBARRÁN OLIVERA

D.ª ISABEL MARÍA ALFARO CALDERÓN

VOCALES SUPLENTE:

D. JOSÉ BÉJAR VELATTA

D.ª ENCARNACIÓN BENÍTEZ CLAVERO

D. EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA

D.ª LAURA MATEOS PÁRRAGA

D.ª MARÍA AUXILIADORA GARCÍA SERRANO

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D.ª CONSOLACIÓN ANAYA MONTOYA

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D.ª TERESA CUESTA IZQUIERDO

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS****Primera. Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente orden, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad solo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente orden.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la orden por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la orden que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

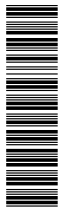
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpp.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0029071/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n°6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 2.1.b) de la Orden de 28 de mayo de 2019,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	
<p>CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN. CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORMIAG.PESCAL. Y PROD.ECOL. CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.</p>												
<p>CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.) SEVILLA</p>												
9027710 UN. GESTION.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
9027410 SC. CONTR. REG. INT. Y PATRIMONIO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		
2337810 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1		
2337310 SC. INVEST. SEGUIM. ACT. ACUIC.-PESQ..		1	F	PC	A1	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	15.919,20	2		
2336910 SC. EXPERIM. Y TRANSFER. TECNOLÓG.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.733,48	2		
2337010 SC. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.733,48	2		
2336610 COORD. INFORMES Y ORGANIZACIÓN.....		1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	16.233,00	2		
2339510 AUXILIAR DE GESTION.....		2	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.</p>												
<p>CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORMIAG. "LAS TORRES-TOMEJIL" ALCALA DEL RIO</p>												
306710 DP. ADMINISTRACION.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORMIAG. "LOS PALACIOS" PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]</p>												
9345710 DP. ADMINISTRACION.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 11</p>												
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL</p>												
<p>CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA</p>												
13821710 DP. PERSONAL RPT.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
13822010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1		
13821810 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
13956910 DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
13827110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1		
13822710 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
13822210 SC. REGISTRO E INFORMACIÓN.....		1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.415,60	1		
13822310 AUXILIAR DE GESTION CONTROL RGT.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		
13960010 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....		1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
13960110 ASESOR/A TÉCNICO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1		
13822810 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
13960210 DP. GESTIÓN FINANCIERA.....		1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
13960310 ASESOR/A TÉCNICO.....		1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1		
13834010 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		



ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA

13822910 DP. INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.769,04	2		
13838810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1		
13823210 UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR.Y PESCA AND SEVILLA SEVILLA

13827610 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		
404910 INSPECTOR/A VETERINARIO/A.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. VETERINARIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

11598110 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.769,04	2	INGENIERO AGRONOMO	
11470210 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.756,68	1	INGENIERO TEC. AGRIC	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPINA ECUJA

6645010 DP. GANADERÍA.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. VETERINARIA	
----------------------------	---	---	----	----	-------	--------------	----------	-----------	---	------------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANÍA SUDOESTE MARCHENA

11375110 INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. VETERINARIA	
-------------------------------------	---	---	----	----	-------	--------------	----------	-----------	---	------------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR

404810 INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. VETERINARIA	
-----------------------------------	---	---	----	----	-------	--------------	----------	-----------	---	------------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG.-AUTÓNOMO: 24

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2311610 NG. CONTABILIDAD INGRESOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
2192710 NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
510 SC. FISCAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN	25 XXXX-	13.769,04	2		INTBRV. AGAPA

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGRICULTURA, GANAD. Y ALIMENTAC.

CENTRO DESTINO: S.G. AGRICULTURA, GANAD. Y ALIMENTAC. SEVILLA

281410 DP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.223,20	2				
281610 DP. ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.733,48	2				
281110 DP. PRECIOS Y COYUNTURA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.769,04	2				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. FONDOS EUROP. AL DES. RURAL SOSTEN.

CENTRO DESTINO: S.G. FONDOS EUROP. AL DES. RURAL SOSTEN. SEVILLA

2967610 DP. AUDIT. Y REIAC. INTERV.....	1	F	PC	A1	P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2				
11071610 DP. COORDINACIÓN FINANCIERA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112 PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.424,04	3				
11073310 SG. SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO II.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.424,04	3	INGENIERO AGRONOMO			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB. AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB. AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC. SEVILLA

6513910 DP. FONDOS EUROPEOS Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A1	P-A112 PRES.Y GRST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2				
2303110 DP. DESARROLLO SOSTENIBLE.....	1	F	PC	A1	P-A12 ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.919,20	2				
11067210 A.T.-GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.854,88	1				
6517210 DP. COMUNICACION SOCIAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.733,48	2				
10965510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A12 MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	13.191,24	2				
10025410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112 PRES.Y GRST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2				
9602010 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9678610 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	A2	P-A22 ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1				
2194710 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				JORNADA TURNO
9876410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

Página 3 de 7

ANEXO I-A

Código	Denominación	N v ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2312410 DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO			
2312310 DP. TRIBUNALES Y NORMATIVA CBE.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO			
2312610 DP. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.919,20	2	LDO. DERECHO			
2315410 SC. CONTRATOS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.769,04	2				
9677710 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
2315810 SC. GESTIÓN SITUACIONES PERSONAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
2317410 ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 TECN. INFORM. Y TELEEC.	23 XX-X-	9.841,16	1				
2318110 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	1	F	PC	C2	P-C22 TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.304,24	1				
1713310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

2332310 SC. DE FOMENTO Y ORDENACION SECTORIAL	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. PESQUERA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
2333710 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PESQUERA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
2332510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. PESQUERA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.756,68	1				
9611710 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D. GRAL. PRODUC. AGRÍCOLA Y GANADERA

CENTRO DESTINO: D. GRAL. PRODUC. AGRÍCOLA Y GANADERA SEVILLA

2325110 NG. INSPECCION FITOSANITARIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.146,92	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC VETERINARIA			
2323010 SC. PROGRAMAS SANITARIOS.....	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA CONT. Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	15.919,20	2	LDO. VETERINARIA			
2323310 NG. CONTROL SANDACH.....	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.037,84	1	LDO. VETERINARIA			
2306810 DP. AYUDAS ESTRUCTURALES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.733,48	2				
2306210 DP. GESTIÓN ELEMENTOS COMUNES.....	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA OB. FGB. Y CONST.	25 XXXX-	15.919,20	2				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL. SEVILLA

6918010 A.T. PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRAT	1	F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				
2328110 SC. APOYO TÉCNICO FEADER.....	1	F	PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.223,20	2				

Página 4 de 7

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú a s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m .	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f .	Á r e a R e l a c i o n a l	C . E .	C . D .	C . E s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL. SEVILLA

9139910 DP. CONTROL ECOLÓGICO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.733,48 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA

2307310 DP. PLANTIFICACION..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 15.223,20 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA

2534810 SC. AYUDAS GANADERAS..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.733,48 2 INGENIERO AGRONOMO

9772810 A.T.-MANT. Y ACTUALIZ. SIGPAC..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 24 XXXX- 12.252,12 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA

2328910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.756,68 1 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA

11572610 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.465,32 2

2966110 SECTOR CONTROL E INSP. I..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 26 XXXX- 16.424,04 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS SEVILLA

6517610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 26 XXXX- 16.548,60 3

6517310 SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.411,00 1

6517510 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 CONT.ADM. Y REG. PAT 18 XXXX- 8.849,64 1

6516010 DP. COORDINACIÓN RENPA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 25 XXXX- 14.733,48 2

2649110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 23 XXXX- 11.146,92 1

5110 DP. CONSERVACIÓN FAUNA..... 1 F PC A1 P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 25 XXXX- 15.223,20 2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES

10971010 A.T.-RESTAURACIÓN MEDIO NATURAL..... 1 F PC A1-A2 P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 25 XXXX- 12.303,96 2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES

9130110 DP. GESTIÓN PISCÍCOLA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 25 XXXX- 13.769,04 2 BIOLÓGICAS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES

INGENIERO TEC. AGRIC LDO. CIENCIAS AMBIEN

INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES

INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA

INGENIERO TEC. FORES

INGENIERO TEC. FORES

INGENIERO TEC. FORES

INGENIERO TEC. FORES

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Titulación	
<p>CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN. CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC</p>													
6516410 DP. ECOGESTIÓN E INCENTIVOS.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	25 XXXX-	14.733,48	2				
5910 DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL.....		1	F	PC	A1	P-A12	25 XXXX-	15.919,20	2				
2620510 A.T.-EVALUACIÓN AMBIENTAL.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	23 XXXX-	11.146,92	1				
6010 DP. CONTROL AMBIENTAL.....		1	F	PC	A1	P-A12	25 XXXX-	15.919,20	2				
6516510 DP. PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	25 XXXX-	14.733,48	2				
6510 DP. RESIDUOS PELIGROSOS.....		1	F	PC	A1	P-A12	25 XXXX-	15.223,20	2				
10035910 DP. CALIDAD SEILOS.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	25 XXXX-	13.769,04	2				
9460310 DP. FISCALIDAD ECOLÓGICA.....		1	F	PC	A1	P-A12	25 XXXX-	14.324,28	2				
2197610 NG. COORDINACIÓN INICIATIVAS SOCIALES.		1	F	PC	C1-C2	P-C11	18 XXXX-	8.849,64	1				
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS</p>													
204010 SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....		1	F	PC	A1	P-A12	28 XXXX-	21.869,52	3	ING.CMM.CAN.PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			
9720110 NG. GESTIÓN.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	18 XXXX-	8.849,64	1				
6516710 DP. SEGUIMIENTO CALIDAD DE LAS AGUAS..		1	F	PC	A1-A2	P-A12	25 XXXX-	14.733,48	2				
9841910 DP. SEGUIM.DIRECT.Y PROG.DE CALIDAD....		1	F	PC	A1	P-A12	25 XXXX-	14.324,28	2				
9689210 SV. GESTIÓN D.P.H.....		1	F	PC	A1	P-A12	28 XXXX-	21.869,52	3	ING.CMM.CAN.PUERTOS INGENIERO MONTES			
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.G.INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA</p>													
9721710 DP. SERVICIOS, SUMINISTRO Y CONVENIOS..		1	F	PC	A1	P-A11	25 XXXX-	14.324,28	2				
9681910 SV. PROYECTOS Y TECNOLOGÍA.....		1	F	PC	A1	P-A12	28 XXXX-	21.869,52	3	ING.CMM.CAN.PUERTOS			
204510 SV. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA.....		1	F	PC	A1	P-A12	28 XXXX-	21.869,52	3	ING.CMM.CAN.PUERTOS			
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</p>													
<p>CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE</p>													
2454810 PROCESO DATOS.....		1	F	PC	A1-A2	P-A12	23 XXXX-	12.050,04	1				
2457710 NG. GESTIÓN EXPEDIENTES.....		1	F	PC	C1-C2	P-C11	18 XXXX-	8.849,64	1				
2454710 DP. PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y ASOC.AGRARI		1	F	PC	A1-A2	P-A12	25 XXXX-	14.733,48	2				

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE. SEVILLA

9854410	REGISTRO E INFORMACION	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
11376010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO. DERECHO		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARR. SOSTENIBLE SE

CENTRO DESTINO: D.T. DESARR. SOSTENIBLE SE SEVILLA

6542410	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		
32310	REGISTRO E INFORMACIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
32210	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
2454910	CONTRATACIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
6541110	GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
6541310	DP. RESIDUOS Y CALIDAD SUELO	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.733,48	2			
6541510	ASESOR TÉCNICO-RESIDUOS PELIGROSOS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL GEST. MEDIO NATURAL ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.146,92	1			
6541610	NG. GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
6541810	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL URB. Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	11.146,92	1			
6540910	NG. AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			
11367210	A.T.-PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS	2	F	PC	A1-A2	P-A12	CONT.ADM. Y REG. PAT GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. C. BIOLÓGICAS	PREV. Y EXT. INCEND.	JORNADA ESPECIAL

11367310	A.T.-PREVENCIÓN SOCIAL INCENDIOS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. C. BIOLÓGICAS	PREV. Y EXT. INCEND.	JORNADA ESPECIAL
----------	----------------------------------	---	---	----	-------	-------	---------------------------------------	----------	-----------	---	--	----------------------	------------------

9754110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	CI		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 1
9754410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	CI		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 1
9754810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	CI		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 2
9755310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	CI		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 2
9755910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	CI		MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			U.BIOGEOGR. NUM. 3
9746110	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N° 4	1	F	PC	A2-C1	P-C121	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	11.310,00	1			U.BIOGEOGR. NUM. 4
2549310	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG.-AUTONOMO: 97

PLAZAS TOTALES: 132

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico R.FIDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / I.A. INV.FORMIAG.PESGAL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

12699010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC.SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.616,64
CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.) SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

8900310 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC.SO C1 P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X----- 4.753,80
CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORMIAG."LAS TORRES-TOMEJIL" ALCALA DEL RIO
CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

2 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST. / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

13959710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC.SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.625,12
13959910 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC.SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 5.257,56
9397910 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC.SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X----- 4.753,80
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

405310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC.SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.616,64
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA CANTILLANA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR

6640310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC.SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.625,12 LDO. VETERINARIA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTRERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTRERA

413010 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC.SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X----- 4.753,80
CENTRO DESTINO: S.G. AGRICULTURA, GANAD. Y ALIMENTAC. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

6 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGRICULTURA, GANAD. Y ALIMENTAC.

6786210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC.SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X----- 5.625,12
CENTRO DESTINO: S.G. AGRICULTURA, GANAD. Y ALIMENTAC. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	
<p>CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN. CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST.</p>												
<p>CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC SEVILLA 910 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X----- 4.753,80</p>												
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA</p>												
967910	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X-----	5.625,12			
1610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X-----	5.257,56			
2314610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-----	4.753,80			
2969410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC,SO	C2	P-C22 TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	14	X-----	4.616,64			
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PESCA Y ACUICULTURA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA</p>												
6664710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12 ADM. PESQUERA	22	X-----	5.625,12		BIOLÓGICAS	
8901210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C12 ADM. PESQUERA	15	X-----	4.753,80		LDO. CIENCIAS DEL MA	
2333910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-----	4.753,80			
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA SEVILLA</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO..... D.G. GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA SEVILLA</p>												
13219710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	22	X-----	5.625,12			
13219810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	22	X-----	5.625,12			
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL. SEVILLA</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL. SEVILLA</p>												
9140510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	22	X-----	5.625,12		INGENIERO AGRONOMO	
2308210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	22	X-----	5.625,12			
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA</p>												
<p>CENTRO DIRECTIVO..... D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS</p>												
<p>CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA</p>												
2309210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	22	X-----	5.625,12			
3297310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18	X-----	5.257,56		INGENIERO TEC. AGRIC	

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST.

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS SEVILLA
 2970010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS
 CENTRO DESTINO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS SEVILLA
 8411810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.625,12
 2620010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X-XXX 5.625,12

BIOLOGICAS
 ING.CM. CMN. PUERTOS
 INGENIERO AGRONOMO
 INGENIERO INDUSTRIAL
 INGENIERO MINAS
 INGENIERO MONTES
 INGENIERO QUIMICO
 LDO. CIENCIAS AMBIEN
 LDO. CIENCIAS DEL WA
 LDO. EN QUIMICA
 LDO. GEOGRAFIA
 LDO. GEOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC
 CENTRO DESTINO: D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC SEVILLA
 8412010 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A1 P-A12 CALIDAD AMBIENTAL 22 X-XXX 5.625,12
 6516610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 CALIDAD AMBIENTAL 22 X-XXX 5.625,12

INGENIERO SUPERIOR
 QUIMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS
 CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS SEVILLA
 10033810 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X-XXX 5.625,12

INGENIERO AGRONOMO
 INGENIERO MONTES
 LDO. C. BIOLOGICAS
 LDO. CIENCIAS AMBIEN
 LDO.CC. GEOLOGIA
 LDO.CC. QUIMICAS
 INGENIERO TEC. AGRIC
 ING.TEC. INDUSTRIAL
 ING.TEC.OBRAS PUBLIC.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE



ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú a m c	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o E U R O S	T i t u l a c i ó n	E x p	

CONVOCATORIA: AGRICULT., GRANAD., PESCA Y D. SOSTEN.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST.

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE. SEVILLA

8902110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	22	X----	5.625,12	INGENIERO AGRONOMO		
9104510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22 OB. FGB. Y CONST.	18	X----	5.257,56	ING.TEC. OBRAS PUBLIC.		
337110 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18	X----	5.257,56			
337410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14	X----	4.616,64			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. DESARR. SOSTENIBLE SE

CENTRO DESTINO: D.T. DESARR. SOSTENIBLE SE SEVILLA

2548910 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12 MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.625,12			
32510 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
3302510 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22 MEDIO AMBIENTE	18	X----	5.257,56			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG.-AUTONOMO: 40

PLAZAS TOTALES: 48

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN****PRESIDENTE/PRESIDENTA:**

D. JOSÉ LUIS BENITO VÁZQUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D. MIGUEL ÁNGEL GUERRA LÓPEZ

VOCALES:

D.ª MERCEDES CAMACHO BARRERA

D.ª MARÍA CARMEN GARRIDO GRANADO

D. GONZALO LÓPEZ CASADO

D. EMILIO SUERO VARGAS

D.ª ROSA MARÍA VILLARÍAS MOLINA

VOCALES SUPLENTE:

D.ª MARÍA REYES CABELLO GARCÍA

D. VALERIANO MARTOS LÓPEZ

D. EMILIO JOSÉ RODRÍGUEZ SACRISTÁN

D.ª MARÍA JOSÉ SANTOS RAMOS

D.ª MARGARITA VILLAGÓMEZ VILLEGAS

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D.ª ÁNGELA MARÍA VERA GÓMEZ

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D.ª MARÍA DE ESPINO MOREJÓN MORILLA

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS****Primera. Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario

que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal Funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexos V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

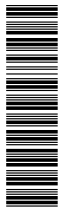
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PAÍS DE NACIONALIDAD:			PAÍS DE NACIMIENTO:			FECHA NACIMIENTO: / /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
TELÉFONO:		MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
TELÉFONO:		MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual						
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							
<small>(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.</small>							
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.							
En, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

 SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

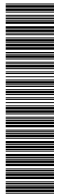
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y en el artículo 1.2.c) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: TRANSF.ECO, INDUSTR. CONOC. Y UNIVERS.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON Y UNI / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA SEVILLA

105010 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
9609410 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN..	1	F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.263,24	2				
107610 GBTE. SISTEMA CUENTAS.....	1	F	PC	A1	P-A12	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	16.113,12	3				
2292610 SC. PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON Y UNI

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

9298910 A.T.-EXPLOTACIÓN Y SEG. MINERA.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS			
										INGENIERO TEC. MINAS			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

13701510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.183,44	2				
2717310 A.T.-LEGISLACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO			
1668910 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
1580210 SC. RECURSOS.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO			
3215710 A.T.-INFORMES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO			
2567110 NG. GESTIÓN RECURSOS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
9427110 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	15.223,20	2				
9166310 SC. INVERSIONES Y CONVENIOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.769,04	2				
1579010 NG. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO

9457410 SC. REGISTROS COMERCIALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A111	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
--	---	---	----	-------	--------	-----------------------	----------	-----------	---	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO I-A

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: TRANSF. ECO. INDUSTR. CONOC. Y UNIVERS.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA. INDUSTR. CON Y UNI

CENTRO DIRECTIVO: D.G. UNIVERSIDADES

CENTRO DESTINO: D.G. UNIVERSIDADES. SEVILLA

1054410 SC. CENTROS Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	13.769,04	2			
1054610 SC. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	13.769,04	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACIÓN TRANSFER. CONOCIMIENTO

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN TRANSFER. CONOCIMIENTO SEVILLA

1057110 ING. AYUDAS.	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
9295910 JEFE DES. Y MANT. SISTEMAS.	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26 XXXX-	16.113,12	3			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 15

PLAZAS TOTALES: 19

ANEXO I-B

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	Cuerpo	Grupo	C. Específico R.FIDP	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: TRANSF. ECO. INDUST. CONOC. Y UNIVERS.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA. INDUST. CON Y UNI

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS SEVILLA

438110 TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12					
7154610 TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 MINAS	22	X----	5.625,12				INGENIERO MINAS	
11522310 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8904210 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22 ARCHIVÍSTICA	18	X----	5.257,56					
2718210 TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12					
12097410 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN SEVILLA

8213110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	5.625,12				INGENIERO TELECOMUNI	
--------------------------------	---	---	-------	----	----------------------------	----	-------	----------	--	--	--	----------------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACIÓN TRANSFER CONOCIMIENTO

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN TRANSFER CONOCIMIENTO SEVILLA

9295110 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12					
--------------------------------	---	---	-------	----	---------------------	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

PLAZAS TOTALES: 12

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN****PRESIDENTE / PRESIDENTA:****D.ª ROCÍO PÉREZ CARRASCO****PRESIDENTE SUPLENTE / PRESIDENTA SUPLENTE:****D.ª MARÍA DOLORES MARTÍN LEÓN****VOCALES:****D.ª MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CUEVAS****D.ª AURORA GOMERA MARTÍNEZ****D.ª MARÍA TERESA OSUNA ARCÁNGEL****D. SALVADOR PUENTES OTERO****D. FERNANDO VALVERDE SÁNCHEZ****VOCALES SUPLENTE:****D. IGNACIO CÁCERES ARMENDÁRIZ****D. JOSE ANTONIO ESPINOSA REINA****D.ª CARMEN MARÍA LAMELA NOGALES****D. MANUEL PRATS MARTÍN****D. MIGUEL REQUEREY NARANJO****VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:****D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ NAVARRO****VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:****D.ª MARÍA ELENA LOBILLO CHACÓN****ANEXO III****BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS****Primera. Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración

Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en

el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.

b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al

Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo Aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año.

En el mismo sentido, los periodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en periodo anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se

le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el título de Grado; y en el apartado «Por el resto de titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
			DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: [][] / [][] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][]	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][][]	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:			
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:			
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)			
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.</p> <p>En , a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
		Nº HORAS
	PUNTUACIÓN	
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =
		PUNTUACIÓN TOTAL

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELEFONO/S:	DNI/NIE/PASAPORTE:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

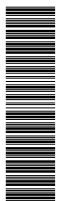
3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A05W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)
1.1	Datos del/ de la persona solicitante
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
PAÍS DE NACIONALIDAD:	DNI/NIE/PASAPORTE:
PAÍS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO: / /
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):	POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):	
NOMBRE DEL PADRE (2):	NOMBRE DE LA MADRE (2):
1.2	Domicilio
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
1.3	Declaración
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delinquentes sexuales.	
(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.	
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Agencia.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Agencia por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 6.e) del Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (BOJA núm. 245, de 14.12.2007) (actualmente Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía),

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Agencia, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Director, José Ignacio Castillo Manzano.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o de A c c e s o	T i p o A d m .	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f . Á r e a R e l a c i o n a l	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n		

CONVOCATORIA: A. COMPETENCIA Y REG. ECON.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON.Y UNI / AG. COMPETENCIA Y REGUL. ECON. ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: AG. COMPETENCIA Y REGUL. ECON. ANDALUCÍA

SEVILLA

11437010 UN. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	11.415,60	1		
11437510 UN. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	11.415,60	1		
11438110 SC. COORDINACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	14.324,28	2		
11438210 NG. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
11438710 NG. TRANSMISIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
11439010 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XX--	5.785,80	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

PLAZAS TOTALES: 6

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidente/Presidenta: María Ángeles Gómez Barea.

Presidente Suplente/Presidenta Suplente: José Félix Riscos Gómez.

Vocales:

Alfonso Carlos López Escobar Anguiano.

María Hernández Domínguez.

Francisco Jesús Rosado Recio.

María Inmaculada Muñoz Martín.

Javier Berna Chamber.

Vocales Suplentes:

Emilio Alejo Fernández Onorato.

Eva María Romero Gago.

Benjamín Rueda Aguilar.

Gala González-Mesones Candel.

Silvia Rus Pezzi.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria: María Mercedes Navarro Atienza.

Vocal Secretario Suplente/Vocal Secretaria Suplente: Francisco Moreno Narváez.

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. **Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/emoleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en periodo anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

t) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel 82 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo 11, expedidos

por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

e) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE
(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: / (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:	
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:	
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)	
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA N° HORAS



002907/1/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
		PUNTUACIÓN
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS
		PUNTUACIÓN
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos)		10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
		PUNTUACIÓN TOTAL

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO				
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][][] / [][][][][] <small>(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))</small>	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][]			
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][][] <small>(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))</small>	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][][] - [][][][][]			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)				
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN			
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN			
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN			
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:				
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN			
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) <small>Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).</small>				
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN			
	PUNTUACIÓN			
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2.5 puntos) <small>Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).</small>				
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS		



002907/1/A03W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A03W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalme conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.</p> <p>En , a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE**
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE**
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELEFONO/S:	DNI/NIE/PASAPORTE:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TIPO:	
<input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A05W

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1		DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)					
1.1		Datos del/ de la persona solicitante					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:			
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO:					
		/ /					
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2		Domicilio					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3		Declaración					
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4		Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual					
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.

(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2		DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.:			

 SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

002907/1/A01W



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la (s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la (s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo O'Connor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 29 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto,

D I S P O N G O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente orden.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente orden se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA:

SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS / DIRECCIÓN GERENCIA S.A.S.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA S.A.S.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA S.A.S. SEVILLA

2142510	ASesor TÉCNICO	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	15.802,08	3		
62810	ASesor TÉCNICO-FISCAL	1	F	PC	A1-A2	P-A12	INTERVENCIÓN	25	XXXX-	13.183,44	2			
693410	NG. GESTIÓN CONTABILIDAD	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
693610	NG. REVISIÓN CUENTAS	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2140710	SECTOR SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	F	PC	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3			
2139810	SECTOR ORGANIZACIÓN	1	F	PC	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.420,44	3			
2139910	SC. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25	XXXX-	13.769,04	2			
651210	SC. INVENTARIO Y PATRIMONIO	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
651140	DP. INFORMACIÓN Y REGISTRO	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
651610	AUX. GESTIÓN-REGISTRO E INFORMACIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			
2140910	SECTOR PLANIFICACIÓN INFORMÁTICA	1	F	PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	16.420,44	3			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD

6505110	ASesor TÉCNICO-ORGANIZACIÓN SERVICIOS	1	F	PC	AS	A1-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.125,24	3		
215610	SECTOR PROGRAMA ASISTENCIAL	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3		
2155410	SECTOR OPERACIONES	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3		
2158510	SECTOR TÉCNICO-PROGRAMAS	1	F	PC	AS	A1-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	12.050,04	1		
6508610	SECTOR ATENCIÓN USUARIO	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3		
6508810	SECTOR PROYECTOS	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3		
2156410	SECTOR ORDENACIÓN	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3		
2159310	SECTOR GESTIÓN ASISTENCIAL	1	F	PC	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	16.420,44	3		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

D. G. PERSONAL

2144310	SC. GESTIÓN PERSONAL	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	12.411,00	1			
2143310	SECTOR DEFINICIÓN Y CONTROL PTO. TRABF	1	F	PC	A1	P-A11	RECURSOS HUMANOS	26	XXXX-	16.420,44	3			
2147710	NG. CONTROL PLANTILLAS	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2143510	SC. PROVISIÓN DE PUESTOS	1	F	PC	A1-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2			
2143710	SECTOR FORMACIÓN DE PERSONAL	1	F	PC	AX	A1	P-A11	RECURSOS HUMANOS	26	XXXX-	16.420,44	3		
215010	NG. GESTIÓN PROGRAMAS FORMACIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2153110	NG. GESTIÓN SELECCIÓN PERSONAL	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2148610	ASesor/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.183,44	2			
6510410	SC. HABILITACIÓN PERSONAL ESTADUTARIO	1	F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9



ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: SALUD Y FAMILIAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

SEVILLA

6504210 SC. REGULACION DE COMPRAS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A112 PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
2146610 SECTOR SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-AL2 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	16.420,44	3				
2145510 SC. Progr. y Seguimiento Inversiones..	1	F	PC	A2-C1	P-A211 PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.415,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 32

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

SEVILLA

13182410 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				
-----------------------------------	---	---	----	-------	--------------------	----------	----------	---	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO/A

SEVILLA

2042710 ASBSOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.836,16	2				
565110 SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1				
2056310 DP. ESTADÍSTICAS ASISTENCIALES.....	1	F	PC	AS A1	P-AL2 SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.223,20	2				
8318110 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.949,64	1				
564810 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

2042710 ASBSOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.836,16	2				
565110 SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1				
2056310 DP. ESTADÍSTICAS ASISTENCIALES.....	1	F	PC	AS A1	P-AL2 SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.223,20	2				
8318110 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.949,64	1				
564810 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD

SEVILLA

7056210 A.T. - SERVICIO.....	1	F	PC	AS AL-A2	P-AL2 SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.465,32	2				SIST. EVAL. SANITARIA
2057610 DP. ORDENACION PROFESIONAL.....	1	F	PC	AS AL-A2	P-AL2 SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2				
8293910 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FAMILIAS

SEVILLA

13720410 A.T. - POLÍTICAS FAMILIAS.....	1	F	PC	A1	P-AL2 ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.194,24	2				2 GRDO/A EN CC POLITIC GRDO/A EN SOCIOLOGIA GRDO/A EN TRAB SOCIA
---	---	---	----	----	--	----------	-----------	---	--	--	--	--

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA:
SALUD Y FAMILIAS
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: S.G. DE FAMILIAS SEVILLA

13720910 DP. ATENCIÓN FAMILIAS	1	F	PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2			
13720910 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	13.183,44	2			
1584310 UN. GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
729910 AUXILIAR GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	8.229,60	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

13967310 SUBINSPECTOR/A GENERAL	1	F	PC	A2		SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	14.499,96	2			
2043310 SC. ADMINISTRACIÓN INSPECCIÓN SANITARI	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
13503110 COORD. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.424,04	3			
565710 NG. GESTIÓN PERSONAL	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2053710 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.465,32	2			
569210 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
7167010 ASESOR/A TÉCNICO/A.	2	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.969,08	1			
566910 SC. LEGISLACIÓN E INFORMES	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2			
569510 UN. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
13503510 ADMINISTRADOR/A MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	22	XXXX-	10.969,08	1			
13504410 SC.- PRESUPUESTOS	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			
2053610 A.T. - ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA	1	F	PC	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	26	XXXX-	15.802,08	3			
8324610 SC. SUBVENCIONES Y CONVENIOS	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2			
2055810 SC. AUTORIZACIÓN REGISTRO CENTROS	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	13.769,04	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA

9422910 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1	F	PC	A1-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	13.465,32	2			DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA
8317410 SC.- GESTIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1			
8327510 A.T. - FARMACIA	1	F	PC	AS	A1-A2	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	23	XXXX-	12.050,04	1			DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA
8326510 NG. FARMACIA	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1			
2049310 A.T. - PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN	1	F	PC	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	12.829,20	1			

Página 3 de 5

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú a m c	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA

2049010 A.T.-PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	AS	AS A1	AS A1-A2	P-AL2	23 XXXX-	12.050,04	1	1	12.050,04	
1356610 NG.- GESTIÓN.....	1	F	PC	AS	AS A1	AS A1-A2	P-AL2	18 XXXX-	8.849,64	1	3	8.849,64	
2047910 SECT.- VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.....	1	F	PC	AS	AS A1	AS A1-A2	P-AL2	26 XXXX-	16.420,44	1	3	16.420,44	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA
8325910 A.T.-SALUD LABORAL.....	1	F	PC	AS	AS A1-A2	P-AL2	23 XXXX-	12.050,04	1	1	1	12.050,04	SALUD LABORAL DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSUMO

CENTRO DESTINO: D.G. CONSUMO SEVILLA

7757010 SC.- SEGURIDAD DE PRODUCTOS.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	13.769,04	2			
2046910 A.T.-SEBUIDAD PRODUCTOS.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	23 XXXX-	12.050,04	1			
7756910 NG.- INSPECCION.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	18 XXXX-	8.849,64	1			
3271810 A.T.-SERVICIOS.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	23 XXXX-	12.829,20	1			
2049510 SC.- EDUCACIÓN PERSONA CONSUMIDORA.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	13.769,04	2			
2509310 A.T.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	23 XXXX-	12.050,04	1			
7167710 A.T.- JUNTA ARBITRAL.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	13.191,24	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

CENTRO DESTINO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS SEVILLA

9295210 DP.- CALIDAD.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	26 XXXX-	16.548,60	3			
13814510 A.T.- PLANES SALUD.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	13.191,24	2			
8326010 SC.- ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	13.769,04	2			
2056910 DP.- RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	14.733,48	2			
3203610 UN.GESTIÓN.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	18 XXXX-	8.849,64	1			
3204110 UN.GESTIÓN.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	18 XXXX-	8.849,64	1			
3213010 A.T.- DEPENDENCIA.....	1	F	PC	AX	AX A1-A2	P-AL2	25 XXXX-	12.303,96	2			

Página 4 de 5



ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: SALUD Y FAMILIAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE. SEVILLA

1946010	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	6	F	PC,SO	A1	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA		
1946110	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	3	F	PC,SO	A1	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA		
1946210	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.....	1	F	PC,SO	A1	SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXXX	17.761,08	GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA		
2130810	A.T. - INSPECCIÓN Y CONTROL ALIMENTARIO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	10.756,68	1		
2134610	NG. GESTIÓN SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
2131010	SC. EPIDEMIOLOGÍA.....	1	F	PC	A1	P-A12 CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2		
2131610	SC. PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.....	1	F	PC	A1	P-A12 SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	15.223,20	2		
2135910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
692110	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	10.042,80	1		
692410	INSPECTOR CONSUMO.....	3	F	PC	A1-A2	P-A12 CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2		
13779910	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2		
2130110	SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 21

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 73

PLAZAS TOTALES: 105

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: SALUD Y FAMILIAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA S.A.S. SEVILLA

3299510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.718,44 RPTO.:JORN.ESP.TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL

2150510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X-XXX 5.625,12 ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL

2151110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

12077910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

2675110 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD. SANIT. 22 X-XXX 5.625,12 LDO. MEDICINA

8318310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ESTADÍSTICA 18 X-XXX 5.257,56 DPL.ESTADÍSTICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2044810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

2051710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 CONT.Y ANÁL. SALUD 22 X-XXX 5.625,12 BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA

2049910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD. SANIT. 22 X-XXX 5.625,12 LDO. VETERINARIA LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSUMO

7167410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.736,92

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: SALUD Y FAMILIAS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.G. CONSUMO SEVILLA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE. SEVILLA

12236510 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84				
12236610 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.753,80				
2132710 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12 SALUD Y ORD. SANIT.	22	X-XX-	5.625,12				
13756010 TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12 ASUNTOS SOCIALES	22	X-XX-	5.625,12				LDO. MEDICINA GRDO/A EN PEDAGOGIA LDO. PEDAGOGIA
690910 TITULADO/A SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X-XX-	5.625,12				
690810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	5.257,56				
12412210 ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.815,84				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 20

PLAZAS TOTALES: 25

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA: D. DANIEL CASTILLO BARRAGÁN
PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE: D^a. VERÓNICA RODRÍGUEZ PEÑA
VOCALES:
D.^a M.^a DOLORES FERNÁNDEZ PÉREZ
D.^a RAQUEL REINOSO LOBATO
D.^a CARMEN CHACÓN ECHEVARRÍA
D. BERNARDINO PAZ CLAVIJO
D. RICARDO MERLO FERNÁNDEZ
D.^a M^a. ROSARIO DÍAZ PERAL
D. MANUEL BENÍTEZ BOCIO
VOCALES SUPLENTE:
D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ QUINTERO
D.^a CRISTINA HURTADO GANDUL
D. DAMIÁN ROLDÁN GUTIÉRREZ
D. JOSÉ DANIEL VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
D.^a LUISA DOMÍNGUEZ CARRIÓN
D.^a ROSARIO RUEDA MILLÁN
D.^a. ISABEL RODENAS LUQUE
VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA: D. JUAN MIGUEL GARCÍA RIEGO
VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE: D.^a ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. **Ámbito.**
A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Consejería de Educación y Deporte.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Consejería de Salud y Familias.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
Consejo Consultivo de Andalucía.
Consejo Audiovisual de Andalucía.
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Orden, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente orden.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Orden por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la orden que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.
 CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE**

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: <input type="text"/> / <input type="text"/> (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: <input type="text"/>
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: <input type="text"/> (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: <input type="text"/>
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:	
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:	
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)		
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
	PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/AO2W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
PUNTUACIÓN		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE		(Puntuación máxima 2 puntos) 10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

APELLIDO 1.º APELLIDO 2.º NOMBRE

Será alfabetizado: Campano Velázquez M.^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

APELLIDO 1.º APELLIDO 2.º NOMBRE

Será alfabetizado: Campano de las Flores M.^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y por el artículo 3.1.e) de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.^a Inmaculada Fajardo Rivas.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N y ú a m c	A d s	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA. / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN SEVILLA I.A.M. SEVILLA												
2626810	A.T.- PROG. FORM. DE GENERO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2	PROG. IGUAL.OPORT.
103010	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GRAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.769,04	2	
2628510	MG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
2674710	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE POLIT. SOCIALES, VOLUNT. Y CONC. SEVILLA

CENTRO DESTINO: S.G. DE POLIT. SOCIALES, VOLUNT. Y CONC. SEVILLA												
12649810	ASESOR TÉCNICO-CIUDADANÍA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.303,96	2	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
724210	SC. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.411,00	1	
12182110	A.T.- LEGISLACION Y RECURSOS.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	15.802,08	3	LDO. DERECHO
13204310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO
725210	DP. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO
13200910	DP. PROCEDIMIENTOS.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO
13201310	GABINETE TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26	XXXX-	15.802,08	3	
730110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	23	XXXX-	12.050,04	1	
9593810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	13.183,44	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERVICIOS SOCIALES



ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DESTINO: D.G. SERVICIOS SOCIALES SEVILLA

3206810 DP. INMIGRACION.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	XXXX-	13.769,04	2		
7109610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA

CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA SEVILLA

9597910 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG-REG-JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.838,16	2	XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO	
7852410 DP. COORDINACIÓN DE CENTROS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	14.733,48	2	XXXX-	14.733,48	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA	
7852510 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	XXXX-	8.849,64	1		
7850810 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	XXXX-	8.849,64	1		
9594610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A12 ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.838,16	2	XXXX-	13.838,16	2	LDO. PSICOLOGIA	
9593210 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	XXXX-	8.849,64	1		
1586510 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES	20 XX--	6.811,56	1	DPL.	TRABAJO SOCIAL			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS. NO CONTRIBUT.

CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS. NO CONTRIBUT SEVILLA

9597910 DP. PRESTACIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	14.324,28	2	XXXX-	14.324,28	2		
731310 SC. GESTIÓN PAGOS E INGRESOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212 HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	12.411,00	1	XXXX-	12.411,00	1		
3214310 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO.	DERECHO			
1827810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES	20 XXXX-	9.921,36	1	DPL.	TRABAJO SOCIAL			
1624210 SC. REG. ECON. DE PRESTACIONES PERIOD.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.769,04	2	XXXX-	13.769,04	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN SEVILLA

1625110 DP. VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A12 ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO.	MEDICINA			
9596410 UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	LDO.	PSICOLOGIA			
11445410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,12	1	LDO.	DERECHO			ADS. FUN. ASEDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE



ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a F u n c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEPAND. SEVILLA SEVILLA														
11210310 N3. GESTIÓN.....		1	F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ADS. FUN. ASEDA
11165410 DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....		1	F	PC		A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			AD. FUN. ASEDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE SEVILLA														
3212810 ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN.....		1	F	PC		A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23 XX--	7.686,48	1			ARQUITECTO TÉCNICO
9808710 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC		A1	P-A11	LEG-REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2			ARQUITECTO/A
168010 UN. COORDINACIÓN PROG. SOLIDARIDAD.....		1	F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX--	7.114,56	1			
7835810 DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS.....		1	F	PC		A1-A2	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			
1619510 N3. CENTROS.....		1	F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			
1618810 COORD. EQUIPO DE MENORES.....		1	F	PC		A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.068,92	3			CONTACTO HAB. MENOR.
1619010 ASESOR TÉCNICO-MENORES.....		1	F	PC		A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	15.659,04	2			CONTACTO HAB. MENOR.
1619110 ASESOR TÉCNICO-MENORES.....		5	F	PC		A1	P-A11	LEG-REG. JURÍDICO	25 XXXX-	15.659,04	2			CONTACTO HAB. MENOR.
1619310 COORD. CENTROS DE MENORES.....		1	F	PC		A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	14.733,48	2			CONTACTO HAB. MENOR.
1619210 A.T.-ACOGIMIENTO FAMILIAR.....		1	F	PC		A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	14.499,96	2			CONTACTO HAB. MENOR.
1835010 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC		A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE														
1036210 SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....		1	F	PC		A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 45														
PLAZAS TOTALES: 48														

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E u r o s	E x p	

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.
S.G. DE POLÍT. SOCIALES, VOLUNT. Y CONC.

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

CENTRO DESTINO: S.G. DE POLÍT. SOCIALES, VOLUNT. Y CONC. SEVILLA

11553310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
12654010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

13158310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 5.625,12
1581110 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: D.G. SERVICIOS SOCIALES SEVILLA

1782610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X-XXX- 5.625,12
11445610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X-XXX- 5.625,12
8786910 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X-XXX- 5.257,56
8786810 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX- 5.257,56
1782710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X-XXX- 5.257,56
11446410 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X-XXX- 5.257,56
12103310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 7.815,84
9543510 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80
13718110 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 5.625,12
9490010 ADMINISTRATIVO/A..... 5 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA

CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA SEVILLA

11446910 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX- 5.257,56
8902310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
11447110 ADMINISTRATIVO/A..... 2 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80
9543610 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.

CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT. SEVILLA

9796610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X-XXX- 5.257,56
8902310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X-XXX- 5.257,56
9595610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80



ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. D. C.E.	RFPDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN SEVILLA

9596710	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.625,12			
8787010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.257,56		DPL. TRABAJO SOCIAL	
9597210	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VOLEN. GÉNERO, IGUAL. TRATO Y DIVE

CENTRO DESTINO: D.G. VOLEN. GÉNERO, IGUAL. TRATO Y DIVE SEVILLA

1149810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
1244710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA

11181810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MARCHENA ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11181910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MONTILLANO ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11182010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MORON DE LA FRONTERA ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11182210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	OSUNA ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11182610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PRUNA ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11182710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PUEBLA DEL RIO [LA] ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11183310	TITULADO GRADO MEDIO	8	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.
11183510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	9.024,24		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ZTS ADS. FUN. ASSEA CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n c i l i a r	C. D. C. E.	R F I D P	C. E s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA SEVILLA

11181510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	PALACIOS Y VILLAFRAN ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11181110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CABEZAS DE SAN JUAN ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11180810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	GUILLENA ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11180510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	ESTEPA ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11178810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	ALCALA DE GUADALRA ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11179710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CARALLA DE LA SIERRA ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11180110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	ECLEJA ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11179510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CARMONA ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11450510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.257,56	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
11450310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	ADS. FUN. ASSIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 25

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE SEVILLA

1619610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.625,12	LEO. PSICOLOGIA	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.
1690310	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.
1621410	TITULADO GRADO MEDIO.....	10	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.257,56	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELOPOLIS SEVILLA

1032410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.
---------	---------------------	---	---	-------	----	-------	--------------	----------	----------	---------------------	-----------	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA

1036310	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.
13191510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.
1036410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	DPL. TRABAJO SOCIAL	FORMACIÓN	CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7



ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s		
						Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	E x p		T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n
						Gr u p o	C u e r p o							

CONVOCATORIA: IGUALDAD, P. SOCIALES, CONCILIA.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 84

PLAZAS TOTALES: 84

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA: D.ª M.ª YOLANDA SÁNCHEZ GÓMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE: D.ª M.ª TERESA GANCEDO BRINGAS

VOCALES:

D. JOSÉ DAVID LÓPEZ DOBLAS

D.ª ROSA M.ª BALOSA QUINTERO

D. JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO

D.ª M.ª CARMEN GARCÍA-CARRANZA SOTO

D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MATEOS

D.ª SONSOLES SANZ FERNÁNDEZ

VOCALES SUPLENTE: D.ª M.ª JOSÉ CAÑETE ACOSTA

D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ REINA

D. MANUEL AMATE CAMPAÑA

D. ÁNGEL LLERA POVEDA

D. MANUEL ASECIO CABEZA

D. MIGUEL PRESENCIO FERNÁNDEZ

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA: D.ª ISABEL BLANCO MUÑOZ

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE: D.ª ROSA M.ª BALOSA MIURA

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o

por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono

«Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro

del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reintegro al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos

simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente

relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la Resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/PASAPORTE:		
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO		
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][][] / [][][][][] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][][][]	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [][] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][][]	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:		
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:		
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:		
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)		
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
PUNTUACIÓN		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A02W



(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE**

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: /	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
(Detallar el n° de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA:	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)	
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)	PUNTUACIÓN
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
	Nº HORAS



002907/1/A03W



3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
		Nº HORAS
	Puntuación	
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 1,5 puntos)	10%(3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6) =
Puntuación Total		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



002907/1/A04W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 15.1.a) de la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho Decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.I.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: FOMENTO, INFR Y ORD T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA													
8342110 DP. PLANIFIC. FONDOS EUROPEOS	1	F	PC	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2				
11741410 A.T.-FISCALIZACIÓN	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.254,52	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA AVRA SEVILLA													
13263110 ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO			ADS. FUN. AVRA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INFRAEST. MOVIL Y ORDEN TERRITOR

CENTRO DESTINO: S.G. INFRAEST. MOVIL Y ORDEN TERRITOR SEVILLA													
8342310 DP. ESTADÍSTICA E INFORMACION	1	F	PC	A1	P-A12	ESTADÍSTICA OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2				
9968110 UN. TÉCNICA	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1				
9724610 INSPECTOR BASE	3	F	PC,SO	A1	P-A16	LEG.REG.JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.	26 XXXX-	19.671,96					
9733510 SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: S.G. VIVIENDA

CENTRO DESTINO: S.G. VIVIENDA SEVILLA													
208710 DP. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2				
8330310 NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				
207610 NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. VIVIENDA

CENTRO DESTINO: S.G. VIVIENDA SEVILLA													
209610 DP. PROYECTOS	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A			
206810 DP. BREADICACION INFRAVIVIENDA	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A LDO. EN SOCIOLOGIA			
207110 SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.769,04	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA:
FOMENTO, INFR Y ORD T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

11718610 DP. LEGISLACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG SÉG. JURÍDICO	26 XXXX-	16.420,44	3 LDO.	DERECHO				
8155510 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111 LEG SÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO.	DERECHO				
8157110 SC. SEGUIMIENTO CONTRATOS.....	1	F	PC	A1	P-A111 CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	14.324,28	2					
11719210 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
198610 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
834510 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
197710 DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112 PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.769,04	2					
8156510 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212 PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	10.969,08	1					
198010 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	12.254,52	1					
11671410 UN. NÓMINA.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	12.411,00	1					
198110 NG. TRAMITACIÓN NÓMINAS Y SEGUR. SOCIA	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
199410 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1					
11679610 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
8159710 A.T.-SISTEMAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2					
8343010 DP. PROGRAM. Y EDICION PUBLIC.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.733,48	2					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS

1956410 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
2612010 DP. SISTEMA INFOR. CARRETERAS.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12 CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.769,04	2					
2612110 DP. INSPECCION.....	1	F	PC	A1	P-A12 CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. CAN. CAN. PUERTOS				
8162010 DP. SEGURIDAD VIAL.....	1	F	PC	A1	P-A12 CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. CAN. CAN. PUERTOS				
2610410 UN. GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MOVILIDAD

196010 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1					
1958610 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1					
8164710 DP. PROGRAMACION Y GEST. EC.....	1	F	PC	A1	P-A112 PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. C. ECON. Y EMPRES.				
8164810 A.T.-PROGRAMACION Y GESTION ECONOM.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212 PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	10.969,08	1					

Página 2 de 4

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA:
FOMENTO, INF. Y ORD. T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DESTINO: D.G. MOVILIDAD SEVILLA												
1959010	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	XXXX-	
8162210	SC. CONCESIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO	
8163410	A.T.-SERVICIOS.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	TRANSPORTE	25 XXXX-	13.183,44	2		
1958010	DP. INSTALACIONES DE TRANSPORTES.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	TRANSPORTE	25 XXXX-	14.733,48	2		
2614310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO SEVILLA												
8156410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.371,40	3	L.C.ECON. Y/O EMP.ECO	
2288010	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	AI-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
2290610	ING. TRAMITACIÓN.....	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
9484410	A.T.-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	
2291810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO..... D.I. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE SEVILLA												
11730310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	
11738710	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.415,60	1		
274210	OF. TÉCNICA.....	1	F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	16.233,00	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	
1737710	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A1	P-A111	TRANSPORTE	25 XXXX-	15.223,20	2	LDO. DERECHO	
7786510	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	
7787810	OF. TÉCNICA.....	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	16.233,00	2	ARQUITECTO/A	
273410	SC. ARQUITECTURA Y PROMOCIÓN PÚBLICA.....	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A	
1505310	CONSEJER.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 XXXX-	6.938,76	1		
2301410	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN PLANES.....	1	F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ARQUITECTO/A	
1503710	ING. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	LDO. GEOGRAFIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE SEVILLA												
13128010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	26 XXXX-	15.802,08	3		
6967110	A.T.-ARQUEOLOGÍA.....	1	F	PC	A1	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS	ARQUEOLOGIA

Página 3 de 4



ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: FOMENTO, INFR Y ORD T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRT

..... CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE. SEVILLA
 2189010 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

..... CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.

..... CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO CARMONA CARMONA
 1713010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 23 XXXX- 11.701,56 1
 CONSERV.PATRIM.HCO.
 JORNADA ESPECIAL
 PATRIM. ARQUEOLÓG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

..... CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITALIA SANTIPOÑE

..... CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITALIA SANTIPOÑE
 1713110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 23 XXXX- 11.701,56 1
 CONSERV.PATRIM.HCO.
 JORNADA ESPECIAL
 PATRIM. ARQUEOLÓG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

..... CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA

..... CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA
 13769910 NG. GEST. ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
 11062010 A.T.-DIFUSIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 MUSEÍSTICA 23 XXXX- 11.701,56 1
 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

..... CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA

..... CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA
 13769910 NG. GEST. ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1
 11062010 A.T.-DIFUSIÓN..... 1 F PC A1 P-A12 MUSEÍSTICA 23 XXXX- 11.701,56 1
 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 67

PLAZAS TOTALES: 67

ANEXO I - B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: FOMENTO, INFR Y ORD T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR

CENTRO DIRECTIVO: S.G. VIVIENDA

12108710 ADMINISTRATIVO..... SEVILLA
1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

200510 TITULADO SUPERIOR..... SEVILLA
1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 5.625,12
8215410 TITULADO GRADO MEDIO.....
1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X-XXX- 5.257,56
1153210 ADMINISTRATIVO.....
1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
11789510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....
1 F SO,PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.718,44

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS

2575310 TITULADO SUPERIOR..... SEVILLA
1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 22 X-XXX- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MOVILIDAD

8289510 TITULADO SUPERIOR..... SEVILLA
1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 22 X-XXX- 5.625,12
8289610 TITULADO SUPERIOR.....
1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X-XXX- 5.625,12
2614210 ADMINISTRATIVO.....
1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80
2614510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....
1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE

277210 TITULADO SUPERIOR..... SEVILLA
1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 22 X-XXX- 5.625,12
277410 TITULADO SUPERIOR.....
1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 5.625,12
12693710 TITULADO SUPERIOR.....
1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 22 X-XXX- 5.625,12
12644810 TITULADO GRADO MEDIO.....
1 F PC,SO A2 P-A22 OB. PÚB. Y CONST. 18 X-XXX- 5.257,56
277310 TITULADO GRADO MEDIO.....
1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-XXX- 5.257,56
11287910 ADMINISTRATIVO.....
1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.815,84
11806010 ADMINISTRATIVO.....
1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.753,80
275310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....
1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18

PLAZAS TOTALES: 18

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN****PRESIDENTE/PRESIDENTA:**

D. JESÚS MARÍA ARMÁN JIMÉNEZ

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ LUQUE

VOCALES:D.^a ALICIA FLORES MARÍND.^a ANA JESÚS LEAL CAMPANARIO

D. DAVID MENCHÓN CASADO

D.^a MARÍA ÁUREA PÉREZ CLOTET PUYA

D. ANTONIO CARLOS ROALES VILLA

VOCALES SUPLENTE:D.^a PILAR BAENA SUÁREZ

D. LUIS ANTONIO BARROSO PÁRRAGA

D.^a MARÍA CONCEPCIÓN FAGUAS COBOS

D. ALBERTO MORILLAS FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS AMAYA

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:D.^a CONCEPCIÓN RUIZ QUINTANA**VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:**D.^a MARÍA VICTORIA PÉREZ MARTÍNEZ**ANEXO III****BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS****Primera. Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal Funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo Aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto- $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos- $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos- $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos- $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos- $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos- $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos- $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos- $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos. puntos. punto.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE
(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA n° de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:		
TIPO:				
<input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
<input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.				

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



002907/1/A05W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

002907/1/A05W

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Título, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

**DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

de de (BOJA nº de fecha)

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos del/ de la persona solicitante							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:			
	PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO: / /					
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:		
	TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	Declaración							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual							
	El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
	<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delinuentes sexuales.							

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.
(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n°6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado decreto y en el artículo 1.1.e) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se convocan los puestos adscritos a personal funcionario incluidos en el Anexo I de dicho decreto que figuran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CULTURA Y PATRIMONIO HTCO.
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

2166910 A.T. - PATRIMONIO DOCUMENTAL..... 1 F PC A1-A2 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 13.183,44 2
 ARCHIVÍSTICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

1455110 SC. FISCAL..... 1 F PC A1-A2 P-A112 INTERVENCIÓN 25 XXXX- 13.769,04 2
 HACIENDA PÚBLICA
 6673310 NG. TRAMITACIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1
 12530910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 15.802,08 3
 1456010 UN. SEGUIMIENTO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 10.042,80 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

2166910 DP. COOR. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A1-A2 P-A112 PRES.Y GEST. ECON. 25 XXXX- 13.769,04 2
 HACIENDA PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

1459210 SC. REGIMEN DE PERSONAL..... 1 F PC A1-A2 P-A111 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 13.769,04 2
 ADM. PÚBLICA
 1459310 DP. INFORMES Y RECURSOS..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURIDICO 25 XXXX- 13.191,24 2 LDO. DERECHO
 1319310 ASESOR TÉCNICO-LEGISLATIVO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURIDICO 25 XXXX- 13.838,16 2 LDO. DERECHO
 13208610 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 CONT.ADM.Y REG.PAT 25 XXXX- 13.191,24 2 QUDO/A EN DERECHO
 ADM. PÚBLICA LDO. DERECHO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

1471610 DP. TÉCNICA DOCUMENTAL GRAFICO..... 1 F PC A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 14.324,28 2
 10026910 UN. TRAMITACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 11.415,60 1
 1464710 DP. PLANEAMIENTO DE PROTECCION..... 1 F PC A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 25 XXXX- 14.324,28 2 ARQUITECTO/A
 URB.Y ORD. TERRIT.
 1462110 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1



ANEXO I-A

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	

CONVOCATORIA: CULTURA Y PATRIMONIO HTCO.

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DESTINO: D.G. PATRIMONIO HISTORICO Y DOCUMENTAL SEVILLA

1463810	ASESOR TECNICO-DIAGNOSTICO.....	1	F	PC	A1	P-A12	TUT.PAT. HISTORICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XX---	9.089,40	1	ARQUITECTO/A	
6923610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		AYUDE. MUSEOS
2166210	DP. DIFUSION.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	MUSEISTICA	25 XXXX-	13.769,04	2		CONSERV. MUSEOS
1464110	A.T.-CONJUNTOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	TUT.PAT. HISTORICO	23 XXXX-	10.756,68	1	ARQUEOLOGIA	CONSERV. PATRIM. HCO.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION CULTURAL Y MUSEOS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION CULTURAL Y MUSEOS SEVILLA

6918710	NG. SEGUIMIENTO OBRAS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	TUT. PAT. HISTORICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XXXX-	11.146,92	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	
1466310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CONSERV. MUSEOS
1462810	DP. MUSEOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	MUSEISTICA	25 XXXX-	13.769,04	2		
6920710	NG. DIFUSION Y ACTIVIDADES.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
6919310	NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	R2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON.	20 XXXX-	10.042,80	1		
6920010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
9182510	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PUBLICA	18 XX---	6.331,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 24

PLAZAS TOTALES: 25

ANEXO I-B

Código	Denominación	N. V. ú. a. m. c.	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CULTURA Y PATRIMONIO HTOO.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

1455310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1461810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.625,12
 6920510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X----- 5.257,56
 6924910 TECNICO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 5.257,56
 1457810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

CENTRO DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES SEVILLA

1548610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X----- 4.616,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMIA: 6

PLAZAS TOTALES: 6



ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

D.^a MARÍA INMACULADA GAYA MOLINA

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D.^a MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GARCÍA

VOCALES:

D.^a MARÍA ISABEL VALIENTE FABERO

D.^a MARÍA JESUS MORENO HERRERÍAS

D. MIGUEL ÁNGEL OLIVER MARTÍNEZ

D.^a LUZ MACARENA PÉREZ IRIARTE

D.^a PAULA MONTILLA GÓMEZ

VOCALES SUPLENTE:

D. FRANCISCO SOLANO PALMA MARTÍNEZ

D. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO OLIVA

D.^a MONTSERRAT BARRAGÁN JANÉ

D.^a MARÍA DEL CARMEN ARJONA PABÓN

D.^a RAQUEL GARCÍA SOTO

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTOS

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@»

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de

nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la

puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo Aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses,

pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se

le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y

Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran

resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la Resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1W

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/ OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A04W

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de julio de 2021, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 20.6.b) del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de este Consejo, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición

de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de julio de 2021.- La Presidenta, María Jesús Gallardo Castillo.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: C. CONSULTIVO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL GRANADA

2477310 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 7 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

PLAZAS TOTALES: 7

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidenta: Doña María Angustias Linares Rojas.

Presidente Suplente: Don Tomás Requena López.

Vocales:

Don José Mario Guisado Barrilao

Don Pedro Antonio Jiménez Barrionuevo.

Doña María Victoria Márquez Rejón.

Doña María Eloísa Pérez García.

Doña Cristina Rodríguez Orellana.

Vocales Suplentes:

Doña Celia García Buendía

Doña María Encarnación López Rodríguez.

Don Rafael Partera Fuentes.

Doña María Josefa Rodríguez Manzano.

Doña Ana Isabel Roldán Martín.

Vocal Secretaria: Doña María Begoña Pérez Trescastro.

Vocal Secretaria Suplente: Doña Gema María Ramírez Ponferrada.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobaremos por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE
 ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

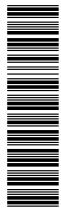
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A02W

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE**

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: /	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: /	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: /
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:	
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:	
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)	
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN
	PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA
	Nº HORAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

(Página 2 de 2)

ANEXO V

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
PUNTUACIÓN		
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
PUNTUACIÓN		
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos. <p style="text-align: center;">En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n.º 6 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html</p>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CODIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

**DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR
 CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
 PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
	PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:		FECHA NACIMIENTO:			
				/ /			
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):						
	NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio						
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:					
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
							PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración						
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.						
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual						
	El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):						
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .						
	<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delinquentes sexuales.						

(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.

(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En , a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

 SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de julio de 2021, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 1.g) de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de este Consejo, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Secretario General, Daniel Ramos Illanes.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	

CONVOCATORIA: C. AUDIOVISUAL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL - SEVILLA

9418610 SC. PERSONAL Y ASIENTOS GENERALES.....	1	F	PC	A1-R2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	13.769,04	2		
9818210 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		
9833510 NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidente: Don Luis Miguel Serrano Vera.

Presidenta Suplente: Doña Josefa Aguilera Partida.

Vocales:

Don José Antonio Barrera Castaño.

Don Jesús Martín Ruiz.

Don Felipe Rodríguez Fernández.

Doña Nuria Concepción Rodríguez Moreno.

Doña Marta Sánchez Mejías.

Vocales Suplentes:

Doña M.^a Lourdes García Ramos.

Doña Nuria Muñoz Ruiz.

Vocal Secretario: Don Antonio Urbano Mármol.

Vocal Secretario Suplente: Don Eduardo Anastasio Clavijo Ramos.

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. **Ámbito.**

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. **Participantes y requisitos para la participación.**

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el Anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una

titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE **PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) - (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A02W

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA: / (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).	
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:	
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:	
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:	

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)		
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
	PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación)		
Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS
		PUNTUACIÓN
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos)		
Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS IMPARTIDAS	
		PUNTUACIÓN
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
PUNTUACIÓN TOTAL		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n°6 41071 Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
			DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: [][][][] / [][][][] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: [][][][][][][][][]	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: [] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: [][] . [][][][]	
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)			
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)		PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)		PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)		PUNTUACIÓN	
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)		PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN		
		PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmete conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS	



002907 / 1/A03W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:		
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:		ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:		ÓRGANO CONVOCANTE
1					31				
2					32				
3					33				
4					34				
5					35				
6					36				
7					37				
8					38				
9					39				
10					40				
11					41				
12					42				
13					43				
14					44				
15					45				
16					46				
17					47				
18					48				
19					49				
20					50				
21					51				
22					52				
23					53				
24					54				
25					55				
26					56				
27					57				
28					58				
29					59				
30					60				
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA									
En _____, a la fecha de la firma electrónica.									
EL/LA SOLICITANTE									
Fdo.: _____									

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>



(Página 1 de 3)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:
TIPO:	
<input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud. En , a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
 SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
 SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n.º 6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Título, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos del/ de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:			
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
PAIS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:		FECHA NACIMIENTO:				
			/ /				
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	Declaración						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual						
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.							

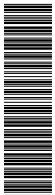
(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.

(2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

 SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A01W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, n°6 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 29 de julio de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De acuerdo con la regulación del concurso de méritos contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado decreto y el artículo 10.4.a) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de este Consejo, vacantes y dotados, que no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características, a 15 de julio de 2021, así como aquéllos puestos dotados que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, que igualmente no estén identificados como «a extinguir», los puestos o alguna de sus características.

Los puestos de trabajo vacantes a 15 de julio de 2021, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y en el Anexo I-B, puestos de nivel básico, de la presente resolución.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. En estos casos, la adjudicación de los puestos de trabajo la realizará el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Segundo. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos normalizados siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto de nivel básico y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII), aportación de documentos para la acreditación de los requisitos de participación y méritos valorables para el personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y para la acreditación por el personal comprendido en éste de requisitos que no sean susceptibles de inscripción registral (Anexo VIII) y declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Anexo IX).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: C. TRANSPARENCIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN CONSEJO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN CONSEJO SEVILLA

13285710	JEFES DE PROYECTO.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2		
13295710	DP. RECLAMACIONES Y CONSULTAS.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3	LDO. DERECHO	
13286410	A.T. RECLAMACIONES Y CONSULTAS.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	
13583310	DP. RESPONSABILIDAD PROACTIVA.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	16.420,44	3		
13590410	A.T. RESPONSABILIDAD PROACTIVA.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2		
13583210	DP. COORDINACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3		
13590210	A.T. COORDINACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		
13590310	NG. DE GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		
1358610	DP. INSPECCIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	16.420,44	3		
1358910	A.T. INSPECCIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2		
1358510	DP. DE INSTRUCCIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	
13590110	A.T. INSTRUCCIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	
13583910	NG. DE GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

PLAZAS TOTALES: 13

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: C. TRANSPARENCIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN CONSEJO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN CONSEJO SEVILLA

13584810 ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC,80	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.753,80			
13713410 AYUDANTE TÉCNICO.....	1	F	PC,80	C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15	X----	4.753,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE/PRESIDENTA:

D. AMADOR MARTÍNEZ HERRERA

PRESIDENTE SUPLENTE/PRESIDENTA SUPLENTE:

D. ISRAEL JESÚS ADÁN CASTILLA

VOCALES:

D.^a MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MIRA

D. JESÚS BENÍTEZ BOCIO

D. ANTONIO MANUEL MATEOS SANTIAGO

D.^a MARTA BLÁZQUEZ EXPÓSITOD.^a MARÍA BEGINES VILELA

VOCALES SUPLENTE:

D. ERNESTO MOSTAZA AONSO

D.^a MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GARCÍAD.^a MARÍA DEL CARMEN MACÍAS BARRAGÁN

D. MANUEL GONZÁLEZ SECO

D. JOSE LUIS FALCÓN PLIEGO

VOCAL SECRETARIO/VOCAL SECRETARIA:

D.^a MERCEDES PARAMÁS NIETO

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE/VOCAL SECRETARIA SUPLENTE:

D.^a BLANCA ÁLVAREZ YAQUE**ANEXO III****BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Ámbito.

A los efectos previstos en los artículos 43, 45.1 y 46.7 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Consejería de Educación y Deporte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Consejería de Salud y Familias.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Consejo Consultivo de Andalucía. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la RPT que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal podrá alegar y acreditar los requisitos y méritos en los términos previstos en la base tercera, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII. El personal comprendido en dicho ámbito sólo podrá alegar y acreditar en el Anexo VIII requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto y de reingreso al servicio activo en la Junta de Andalucía desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

Quienes no lleven dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y no se encuentren comprendidos en las excepciones recogidas en el párrafo anterior, podrán participar únicamente en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino.

A tal efecto, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en una Delegación del Gobierno o en una Delegación Territorial que integre servicios periféricos de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos a dichas Delegaciones y a sus homólogas en el resto de provincias, así como puestos adscritos a los servicios centrales de las Consejerías de las que dependa orgánica y/o funcionalmente su Delegación.

Por su parte, el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en los servicios centrales de una Consejería cuyos servicios periféricos estén integrados en Delegaciones que desarrollen competencias de varias Consejerías podrá solicitar puestos de trabajo adscritos tanto a los servicios centrales de su Consejería como a las Delegaciones en las que estén integrados sus servicios periféricos.

A los puestos afectados por modificaciones de la RPT aprobadas con anterioridad a la fecha de la convocatoria del presente concurso de méritos y cuyos efectos se produzcan durante el plazo de presentación de solicitudes le será de aplicación lo previsto en los dos párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que no lleve dos años con destino definitivo obtenido por concurso, únicamente podrá participar en los concursos que se convoquen en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, en los términos establecidos en el apartado anterior. Dicha regla no se aplicará al personal funcionario

que por promoción interna haya accedido a otro puesto de trabajo distinto al que desempeñaba con anterioridad.

Al personal que haya accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará, a estos efectos, el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia.

Igualmente, si con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia en la que tenga reservado el puesto de trabajo, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado, sólo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en esta o alguna de las convocatorias simultáneas a las que se refiere la base primera, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos por la RPT. De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Personal funcionario de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Éste personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

3. Personal funcionario de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

4. Personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este personal sólo podrá participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL) y reunir, en todo caso, el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y los recogidos en las presentes bases, siéndole de aplicación las previsiones recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de esta base.

5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación sólo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:

a) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (C2.3000), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6000), de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, Especialidades Farmacia (A1.41) y Veterinaria (A1.42), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en relación con el artículo 26 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria.

e) Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2101) y opción Inspección Farmacéutica (A1.2102) y al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los indicados Cuerpos, Especialidades y opciones solo podrá solicitar los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos, Especialidades y opciones.

6. Cumplimiento de requisitos para el desempeño de puestos.

6.1. Para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal funcionario que solicite dichos puestos de trabajo deberá acreditar no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, en la forma establecida en la base siguiente.

6.2. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que lo tengan así establecido en la RPT. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Los cursos que se apliquen a estos efectos no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3. El cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación exigidos, en su caso, para acceder a aquellos puestos de trabajo que así lo contemplen, se podrá acreditar de alguna de las siguientes formas:

a) Con 40 horas de formación exigidas para el desempeño del puesto, ya sean en uno o varios cursos, siempre que no haya normativa específica que lo regule.

b) Con un año de experiencia en puesto relacionado con dicha formación. En este sentido se tendrá en cuenta la experiencia en el mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, siempre que las funciones del puesto desempeñado se correspondan con la formación requerida.

c) Con una titulación académica relacionada con la formación exigida.

7. Cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que se produzca un cambio de la adscripción orgánica de los puestos convocados en los términos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, el cumplimiento del requisito de dos años para participar fuera del ámbito de la Consejería, el Consejo o la Agencia de destino, se entenderá referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV (solicitud de participación), Anexo V (petición de puesto de estructura y autobaremo), Anexo VI (petición de puesto de nivel básico y autobaremo), Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), Anexo VIII (aportación de documentos susceptibles de acreditar requisitos o méritos del personal no comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal y requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en dicho ámbito) y Anexo IX (declaración y consentimiento sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

2. Por cada puesto solicitado de entre los ofertados, sea o no vacante, deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo, conforme al Anexo V y/o VI. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

3. Cuando se soliciten puestos de trabajo que figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor» se deberá cumplimentar el Anexo IX, en el que se habrá de manifestar bien el consentimiento expreso para que el órgano convocante realice la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien su no consentimiento, en cuyo caso se habrá de aportar certificación negativa de dicho Registro. En el supuesto de no proceder según lo indicado, los referidos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de la adjudicación de alguno de dichos puestos quedase acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las personas solicitantes quedarán excluidas de la participación en la adjudicación de los mismos.

4. Quienes participen de forma simultánea en más de una convocatoria del concurso de méritos deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Solo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos anexos que no sean coincidentes se tendrán por no solicitados.

5. El Anexo VIII sólo deberá cumplimentarse por el personal que no pertenezca a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o se encuentre en situación distinta a la de activo, y así lo manifieste en su solicitud de participación, a efectos de acreditación de requisitos y justificación de méritos valorables.

El personal perteneciente a esta Administración General en situación de activo o asimilada sólo podrá utilizar el Anexo VIII para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. En ningún caso serán tenidos en cuenta por la Comisiones de Valoración méritos o requisitos susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal alegados y/o acreditados en este Anexo VIII.

La documentación que se presente con el Anexo VIII será válida para todas aquellas convocatorias en las que la persona solicitante así lo haya indicado, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del Anexo IV, modelo de solicitud de participación.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 7 de septiembre de 2021 y finalizará el día 6 de octubre de 2021.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación que podrán ser subsanados, en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base undécima, por aquéllos que resulten excluidos como consecuencia de error u omisión de los requisitos referidos exclusivamente al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

7. El personal participante podrá desistir de su solicitud de participación desde el día 7 de octubre de 2021 hasta el día 21 de octubre de 2021. Dicha comunicación se realizará por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

En caso de que se presente el desistimiento de una solicitud limitando sus efectos a uno o varios puestos incluidos en la misma y no a su totalidad, se tendrá por no efectuado.

8. En el caso de que alguna de las convocatorias de concursos de méritos que se consideran simultáneas con la presente fueran suspendidas por decisión judicial, podrá continuar la tramitación de este concurso de méritos hasta el momento previo a la propuesta de la relación definitiva de personal adjudicatario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para el personal empleado público en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la «web de emplead@» <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

2. Se accederá desde el apartado «Tramitación Electrónica» de la página principal, mediante su identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas:

- a) Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM o el que incorpora el DNI electrónico.
- b) Usuario y clave privada de acceso específica de la «web de emplead@», si bien esta modalidad sólo estará disponible si se accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. A continuación, desde el apartado «Concursos de Méritos» se accederá al Anexo IV (solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto de nivel básico y autobaremo) como puestos sean solicitados, siendo requisito imprescindible

cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no puestos de nivel básico.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puestos, se mostrará la relación codificada de los susceptibles de ser solicitados, ofertados en los Anexos I-A y I-B, o por poder resultar vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto en alguna de las convocatorias simultáneas.

Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán identificados con la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos, tras su validación por el sistema, se podrá generar la solicitud en modo borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal del documento, que permitirá completar su cumplimentación en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Los borradores que se puedan generar durante la confección de la solicitud, y que pueden ser impresos, carecerán de valor alguno.

Si la solicitud incluye algún puesto con la característica «contacto hab. Menor», se habilitará el acceso al Anexo IX, que incorpora el consentimiento expreso para la consulta sobre la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o su no consentimiento, con el necesario aporte de certificación negativa de dicho Registro.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema mostrará para quien acceda con certificado digital la opción «Firmar y Presentar», quien acceda con código de usuario y clave privada de acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Independientemente del sistema de identificación utilizado para la presentación de la solicitud, ésta quedará correctamente presentada cuando el sistema lo confirme mediante el mensaje «OK».

La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que generará automáticamente un justificante de su recepción, no podrá ser modificada, y ello sin perjuicio de que pueda presentarse dentro del plazo una nueva solicitud que, en todo caso, dejará sin efecto la anterior.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por el propio sistema para que proceda a su subsanación.

Las personas participantes podrán obtener copia de su solicitud mediante la opción de impresión en papel disponiendo de la posibilidad de descargarla y guardarla.

El sistema generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico Único que se enviará a la dirección de correo señalada por cada persona en su solicitud de participación (Anexo IV).

5. Quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La «web de emplead@» permitirá generar dicho Anexo VII mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenados alfabéticamente por órgano convocante, y el orden de preferencia de los mismos.

Conforme a la base tercera, este anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que se participe, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable, en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión del proceso.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, se podrán seleccionar, en función del sistema de identificación empleado, las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. El sistema también permitirá generar el anexo VIII para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal no

comprendido en el ámbito de aplicación del Registro General de Personal por no pertenecer a la Administración General de la Junta de Andalucía (AE), (AL), (AX), (AS), o encontrarse en situación distinta a la de activo, así como para acreditar requisitos no susceptibles de inscripción en el Registro General de Personal. Pulsando el icono «Documentación» deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

7. La realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de solicitudes, deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

1. Cuando dos personas participantes estén interesadas en puestos ofertados para un mismo municipio, podrán condicionar mutuamente sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambas obtengan, en esta convocatoria o en alguna de las simultáneas contenidas en la base primera, destino en dicho municipio. En caso de que las solicitudes no se hayan condicionado respecto del mismo municipio, quedará sin efecto la petición efectuada por ambas personas.

2. Para acogerse a esta petición condicionada de destino las personas participantes, además de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, habrán de concretarlo en su solicitud, indicando el número del DNI, apellidos y nombre de la otra persona interesada.

Sexta. Personas con discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria para su adecuada valoración, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, siendo alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII en los términos previstos en la base tercera, sean autobareados por la persona participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico será de 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación de los baremos se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para el personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citados para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

5. El personal participante que en los supuestos previstos en la base tercera haya solicitado, marcando la casilla correspondiente en el anexo IV, la aportación de documentos, deberá cumplimentar el anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias que alega y aportar la documentación justificativa en los términos previstos en la base cuarta.

Octava. Baremo aplicable.

A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por la valoración del puesto efectivamente desempeñado o del reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a 6 meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel e idéntica área funcional, se valorarán como un año completo.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en cinco años de entre los diez últimos, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la funcional del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

A efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, se considerarán comprendidos dentro de la misma agrupación de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado; es decir, la agrupación se entiende referida al área funcional, y no respecto al área relacional.

Los cursos incluidos en los Programas de Formación Especializada anteriores a 1997, realizados antes de la creación de las áreas funcionales, equivaldrán a un año de experiencia en el área funcional que comprenda los contenidos del curso realizado.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el periodo de tres años de excedencia, el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto por haber accedido a esta situación desde un puesto ocupado con carácter provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último que hubiese obtenido por concurso o adjudicado por acceso a la Función Pública.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en un puesto de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Cuando la adscripción provisional se produzca como consecuencia del cumplimiento de una resolución administrativa o judicial relativa a un concurso de méritos previo, la permanencia se valorará desde la obtención del puesto desde el que participó en el proceso de provisión afectado y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Asimismo, la permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos en los que por una modificación de la RPT aprobada en cumplimiento de una resolución administrativa o judicial, el mismo sea objeto de supresión y se adscriba a otro de nueva creación.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación y participe en el concurso desde un puesto ocupado con carácter provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no solo el periodo de desempeño del puesto con carácter provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo en dicho Cuerpo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. A tal efecto, serán de aplicación las siguientes fórmulas:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con las actividades y tareas definidas para las áreas funcionales en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto de la propia del puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá valorarse como mérito por el personal de Grupo/Subgrupo inferior la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de Titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 o superior previsto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedidos por

el Ministerio con competencia en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Educación de las Comunidades Autónomas, por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidas por centros distintos. Sólo se valorará un nivel de cada idioma, aunque se posean los superiores.

No se valorarán como títulos académicos los másteres propios ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que cuenten con una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Seguridad Pública y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita ésta.

B. Baremo aplicable a los puestos de trabajo de nivel básico contenidos en el Anexo I-B.

A los puestos de nivel básico contenidos en el anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava, con las siguientes especialidades:

1. En el apartado 1 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5 «Valoración de títulos académicos» sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Para la valoración de los títulos académicos en los puestos de trabajo de nivel básico se entienden relacionadas con los mismos todas las titulaciones que habiliten para acceder al Grupo/Subgrupo desde el que se participa.

3. En el apartado 6 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado por personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda al nivel mínimo según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que considere que le corresponde.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

E. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

En el caso de puestos de trabajo alegados adscritos en la actualidad a algún área que no lo hubiesen estado en algún momento durante su desempeño, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021, resultando la letra «R», conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en el Anexo X de la presente resolución.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete personas, de entre las cuales una ejercerá la Presidencia y otra, la Secretaría.

2. Las personas integrantes de la Comisión tendrán la condición de personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la designación de una persona representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en los Anexos I-A y I-B. Por su parte, las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión serán objeto de publicación en la «web de emplead@».

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la «web de emplead@».

Decimotercera. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@», la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General competente en materia de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en este concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo, siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la resolución que ponga fin al procedimiento y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO/AGENCIA
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE
(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha

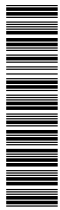
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
Se debe cumplimentar el Anexo VIII por no constar inscritos requisitos y méritos:	
<input type="checkbox"/>	Por ser personal no perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser personal funcionario en situación distinta a la de activo en la Administración General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Por ser requisitos no susceptibles de inscripción registral para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1W

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE**

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: /		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO:	
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))			
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: /		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: /	
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))			
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:			
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:			
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)			
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			PUNTUACIÓN
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS

002907/1/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A02W

3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (Continuación)		
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) (Continuación) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	N° HORAS
		PUNTUACIÓN
3.7. DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos) Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	N° HORAS IMPARTIDAS	
		PUNTUACIÓN
INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos)		10 % (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6+3.7) =
		PUNTUACIÓN TOTAL

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos. <p style="text-align: center;">En _____, a la fecha de la firma electrónica. EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html



(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE

CONSEJO/AGENCIA

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PETICIÓN DE PUESTO DE NIVEL BÁSICO Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE

PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
			DNI/NIE/PASAPORTE:
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO			
ORDEN DE PREFERENCIA: □□□□ / □□□□		CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: □□□□□□□□	
(Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))			
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: □		CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: □□.□□□□	
(Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))			
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 30 puntos)			
3.1. TRABAJO DESARROLLADO EN EL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (Puntuación máxima 6 puntos)			PUNTUACIÓN
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)			PUNTUACIÓN
Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:			
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)			PUNTUACIÓN
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
TITULACIONES		CENTRO DE EXPEDICIÓN	
			PUNTUACIÓN
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).			
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/1/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS EN CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Código procedimiento: 1549)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA:	ÓRGANO CONVOCANTE
1				31			
2				32			
3				33			
4				34			
5				35			
6				36			
7				37			
8				38			
9				39			
10				40			
11				41			
12				42			
13				43			
14				44			
15				45			
16				46			
17				47			
18				48			
19				49			
20				50			
21				51			
22				52			
23				53			
24				54			
25				55			
26				56			
27				57			
28				58			
29				59			
30				60			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____, a la fecha de la firma electrónica.							
EL/LA SOLICITANTE							
Fdo.:							

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE _____
 CONSEJO/AGENCIA _____
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en _____

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REQUISITOS Y MÉRITOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL, Y DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL PARA EL COMPRENDIDO EN SU ÁMBITO (Código de procedimiento:1549)

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0029071/A05W

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO: <input type="checkbox"/> NO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE REQUISITOS NO SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.					

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE _____
 - SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE _____
 - SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

002907 / 1 / A05W

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración.	Antigüedad	2.2
13	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
14	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
15	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
16	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
17	Certificación supletoria provisional de titulación oficial.		
18	Titulo, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
19	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
20	Acreditación de requisitos no susceptibles de inscripción para el personal comprendido en el ámbito del Registro General de Personal.	Otros	
21	Otros	Otros	

- 2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.
- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
 - Los documentos justificativos que se aporten serán copia electrónica, auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
 - No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002907/1/A05W

(Página 1 de 2)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO/AGENCIA
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

SOLICITUD

DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1	DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)
1.1	Datos del/ de la persona solicitante
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/PASAPORTE:	
PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:
FECHA NACIMIENTO: / /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):	POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):	
NOMBRE DEL PADRE (2):	NOMBRE DE LA MADRE (2):
1.2	Domicilio
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
1.3	Declaración
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	
1.4	Consentimiento expreso de consulta de datos sobre antecedentes de delitos de naturaleza sexual
El órgano gestor, sólo en los casos en que los puestos solicitados figuren identificados en la RPT con la característica «contacto hab. menor», y si se presta consentimiento expreso, va a consultar los siguientes datos. Marque una de las opciones (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos sobre antecedentes penales sobre delitos sexuales al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales .	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presento certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.	
<small>(1) Este apartado deberá cumplimentarse únicamente por el personal funcionario que solicite puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores. (2) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles.</small>	
2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE
- SR/A. PRESIDENTE/A DEL, SR/A. DIRECTOR/A DE
- SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002907/1/A01W



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº6 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al concurso de méritos de personal funcionario con la finalidad de gestionar y tramitar dicho procedimiento de provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados a tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182071.html>

ANEXO X**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano Velázquez.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano	Velázquez	M. ^a Luisa del

3. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: M.^a Luisa del Campano de las Flores.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Campano de las	Flores	M. ^a Luisa del

4. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º M.^a Carmen Vargas Machuca.

3.º Pilar Vargas-Machuca Castillejo.

Será considerada como Pilar Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Fernando Vargas Machuca-Castillejo.

Será considerado como Fernando Vargas Machuca Castillejo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	M. ^a Carmen
Vargas Machuca Castillejo	Pilar
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillejo	Fernando

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para la creación de la «Comisión Mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Con fecha 31 de julio de 2021 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para la creación de la «Comisión Mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 198, el 19 de agosto de 2021.

Asimismo, para general conocimiento y de acuerdo con el mencionado apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 26 de agosto de 2021.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

En Madrid, firmado electrónicamente.

R E U N I D O S

De una parte, la Ministra de Justicia, doña María Pilar Llop Cuenca, en virtud del Real Decreto 526/2021, de 10 de julio, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, el Excelentísimo Señor don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por los artículos 9.2 (párrafo segundo) y 26.2.i) de la citada ley.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal fin

E X P O N E N

El artículo 149.1.5 de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 440 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, existe una dependencia orgánica del Ministerio de Justicia de los Letrados de la Administración de Justicia, que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico único y ejercen sus funciones con el carácter de autoridad.

Los Letrados de la Administración de Justicia desempeñan sus funciones con sujeción, entre otros, al principio de dependencia jerárquica, según lo dispuesto en el artículo 452.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En este sentido, el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia se ordena jerárquicamente bajo la superior dependencia del Ministerio de Justicia, ostentando el Secretario de Gobierno, como superior jerárquico, la dirección de los Letrados de la Administración de Justicia, según lo previsto en los artículos 463.1 y 464 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En relación con el personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone el artículo 457 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que corresponde a los Letrados de la Administración de Justicia la dirección en el aspecto técnico-procesal del personal integrante de la Oficina judicial, ordenando su actividad e impartiendo las órdenes e instrucciones que estime pertinentes en el ejercicio de esta función.

La efectividad de las funciones que ostentan las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de medios personales y materiales requiere la colaboración de los Letrados de la Administración de Justicia, como recoge el artículo 452.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, en el artículo 454.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se contempla que ha de asegurarse en todo caso la coordinación de los Letrados de la Administración de Justicia con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en el ejercicio de las competencias de organización, gestión, inspección y dirección del personal en aspectos técnico procesales.

En el mismo sentido, en relación con las funciones de dirección técnico-procesal que corresponde al citado cuerpo, el artículo 3.3) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, prevé que estos actuarán bajo los principios de coordinación y cooperación con las Administraciones competentes en materia de Justicia. A dichas funciones de colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas también se hace referencia en el artículo 9 del citado Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

En previsión de este deber de coordinación, el artículo 452.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que podrán constituirse Comisiones Mixtas de Letrados de la Administración de Justicia y representantes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Mediante las competencias que le atribuye a la Junta de Andalucía el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Capítulo III del Título V y de acuerdo con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprobaron los trasposos de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales y medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el artículo 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con lo previsto en el artículo 1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Según lo expuesto, y en razón de las competencias que corresponden a los Letrados de la Administración de Justicia y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y para un mejor desarrollo de las mismas y de la mutua cooperación, ambas partes expresan la conveniencia de crear la Comisión Mixta entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos y servicios del ámbito de competencia del citado ámbito territorial, como órgano de colaboración y cooperación para una mejor gestión de los medios personales y materiales, con respeto a las respectivas competencias y teniendo en consideración la dependencia orgánica y funcional que el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia mantiene respecto del Ministerio de Justicia.

Con arreglo a lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se crea la Comisión Mixta entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, y los Letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos y servicios del ámbito de la Comunidad, conforme a lo previsto en el artículo 452.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, como órgano de información, comunicación, coordinación, colaboración y cooperación entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los Letrados de la Administración de Justicia.

Segunda. Funciones.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

Con carácter general, conocerá cuantas cuestiones afecten al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al ejercicio de la función de los Letrados de la Administración de Justicia de ordenación de la actividad del personal integrante de la Oficina judicial, como directores técnico-procesales.

Ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

a) Conocer la planificación y actuaciones respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia que guarden relación con el ejercicio de las funciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

b) Conocer las aplicaciones y tecnologías de la información y la comunicación que la Comunidad Autónoma de Andalucía implante en los órganos y servicios de la Administración de Justicia, que guarden relación con las funciones propias de los Letrados de la Administración de Justicia o con las que les correspondan como directores técnico-procesales.

c) Conocer la planificación y contenido de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia.

d) Impulsar la puesta en funcionamiento de la Nueva Oficina Judicial mediante el diseño, creación y organización de los Servicios Comunes Procesales y de las Unidades Procesales de Apoyo Directo.

e) Conocer la planificación y ejecución sobre la provisión de medios materiales que se efectúe por la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo que guarde relación con las funciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

Tercera. Composición.

1. La Comisión Mixta estará copresidida por el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La Presidencia se ejercerá, alternando por

semestres naturales, por el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, empezando por el primero de ellos, actuando el segundo como Vicepresidente de la Comisión.

2. La Comisión Mixta estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el titular de la Consejería, el titular de la Secretaría General para la Justicia y los titulares de las Direcciones Generales de Oficina Judicial y Fiscal, de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, y de Justicia Juvenil y Cooperación. Un funcionario del Grupo A de la Consejería, nombrado por su titular, actuará como secretario de la Comisión, aunque no tendrá la condición de miembro de la misma.

b) En representación de los Letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos y servicios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y cinco Secretarios Coordinadores Provinciales.

3. Con el fin de informar a la Comisión Mixta, podrán asistir a las reuniones aquellas personas, técnicos o funcionarios, que al efecto convoque el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros, cuando por razón de los asuntos a tratar se considere conveniente su presencia y participación.

Cuarta. Funcionamiento.

1. La Comisión Mixta se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad semestral, realizándose la convocatoria por la Presidencia, y podrá reunirse en sesión extraordinaria previa convocatoria de la Presidencia en los casos que se considere conveniente para la realización de las funciones que tiene encomendadas, o cuando lo solicite al menos un tercio de los miembros de la Comisión Mixta.

2. Corresponde a la Presidencia la convocatoria de la Comisión Mixta, fijar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación, dirigir los debates, dirimir con su voto los empates, visar las actas y, en general, todas las funciones inherentes a la condición de Presidente de órgano colegiado.

Corresponde al Secretario de la Comisión Mixta la convocatoria de las sesiones, las citaciones a los vocales, preparar el despacho de los asuntos, redactar las actas y expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados. En el acta de cada sesión se especificarán asistentes, orden del día, puntos principales de deliberaciones y contenido de los acuerdos. Las actas se aprobarán en la misma o siguiente sesión y, en este último caso, se hará constar en la certificación del Secretario que está pendiente de aprobación.

Las actas se comunicarán a la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal del Ministerio de Justicia y a la Secretaría General para la Justicia, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía.

3. Para la válida constitución de la Comisión Mixta, a efectos de celebración de sesiones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

4. Dentro de la Comisión Mixta podrán constituirse grupos de trabajo por jurisdicciones o materias.

5. La Comisión Mixta se regulará por lo establecido en el presente convenio y, en lo no previsto, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Para el adecuado seguimiento, control e interpretación de lo establecido en este convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por un miembro

designado por cada una de las partes firmantes. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

La comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular el funcionamiento de los órganos colegiados.

Sexta. Vigencia y efectos.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años naturales y producirá efectos una vez inscrito en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Será prorrogable mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.»

Séptima. Financiación.

La suscripción del presente convenio no generará gastos adicionales a los presupuestos tanto del Ministerio de Justicia como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octava. Causas de extinción.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Novena. Naturaleza del convenio y resolución de las controversias.

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la Comisión prevista en la cláusula quinta.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse

entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares las partes firmantes, y para que así conste, en prueba de conformidad suscriben electrónicamente el presente Convenio.

La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca. El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Juan Antonio Marín Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 20 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Baños de la Encina y Guarromán (Jaén). (PP. 2514/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en concordancia con el artículo 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/004/2021-PA-AAO.

Con la denominación: «Proyecto de planta solar fotovoltaica Guarromán Solar 81 y línea de evacuación».

Términos municipales: Baños de la Encina y Guarromán (Jaén).

Promovido por: Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 31, S.L.

En el procedimiento de: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la dirección web

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 955 041 111 para concertar una cita previa (solo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 20 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica.

1. Marco legislativo.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley GICA) establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica, promovido por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica.

En este sentido, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica (en adelante PDS) se considera viable solo a efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE) y en la declaración ambiental estratégica que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PDS el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del EsAE corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PDS.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PDS en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PDS en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la resolución que apruebe el PDS.

2. Tramitación.

La evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica comenzó con la comunicación por el promotor del inicio de la tramitación del PDS al órgano ambiental. Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En base a este documento de inicio, para llevar a cabo el trámite de consultas iniciales el órgano ambiental identificó a 50 agentes entre Administraciones Públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas.

Para responder a esta consulta se dio un plazo de 45 días. En total, se recibieron 19 escritos con observaciones. Los resultados fueron analizados y, en su caso, considerados en la elaboración de la versión preliminar del plan y del estudio ambiental estratégico. Posteriormente, en la fase de información pública de la versión preliminar del plan y del estudio ambiental estratégico, se consultaron 23 agentes interesados (sin incluir los 50 agentes consultados en la fase inicial), recibándose 134 alegaciones de estas entidades interesadas, cuyos resultados se han tenido en cuenta en las modificaciones del estudio ambiental estratégico y la elaboración de la propuesta final del plan.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones Públicas afectadas y público interesado vía correo ordinario con acuse de recibo, adjuntando la documentación de inicio del PDS. La segunda modalidad de consulta ha consistido en la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del documento inicial estratégico y el borrador del plan, poniendo a disposición del público una dirección de correo electrónico para enviar las aportaciones, sugerencias e información de interés.

Además de esta documentación inicial, toda la documentación posterior relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del PDS se ha publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE del PDS. El documento de alcance junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas, fueron remitidas al promotor, responsable de la elaboración del EsAE.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado los efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del PDS, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

3. Fundamentos del plan.

El PDS responde a un conjunto de finalidades que justifican su formulación:

- Extender una visión compartida sobre el desarrollo sostenible en el ámbito del Parque Natural, que abarque un conjunto de procesos estratégicos los cuales han de tratarse de forma integrada, con intensas repercusiones entre sí, desde los procesos naturales, a los procesos económicos y sociales.

- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, incrementando su competitividad por la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la calidad de vida de los ciudadanos.

- Ser más un «Plan para el fomento de las capacidades sociales» para afrontar los nuevos retos que de «infraestructuras materiales», sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica, son elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Parque Natural, que deben ir orientadas a la construcción colectiva de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en el ámbito del Parque Natural.

- Proteger la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad debe ser también una finalidad del desarrollo sostenible. La población tiene derecho a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La conservación de la naturaleza debe servir como herramienta para invertir en la esfera social, porque el simple crecimiento económico no implica el desarrollo.

Con tales finalidades, el PDS plantea los 6 objetivos generales y 18 líneas de acción a través del desarrollo de 40 medidas, que se concretarán en los sucesivos Programas Operativos. Las líneas de acción son las siguientes:

1.1. Investigación, conservación y restauración de los hábitats naturales.

1.2. Planificación y programación ambiental, claves para el desarrollo económico y sostenible.

1.3. Gestión sostenible de los recursos del Parque y su área de influencia.

2.1. Apoyo a la agricultura y ganadería sostenibles.

2.2. Diversificación de las actividades económicas e impulso a nuevos aprovechamientos forestales.

2.3. Fomento de la cultura emprendedora.

2.4. Apuesta por la industria agroalimentaria y artesanal como motor de una economía sostenible basada en la tradición y la calidad.

2.5. Apoyo a iniciativas empresariales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos y los servicios tradicionales.

3.1. Apoyo a la promoción y comercialización de los productos del Parque, Geoparque y del su área de influencia.

3.2. Fortalecimiento de la imagen e identidad del Parque Natural y Geoparque, y su conexión con los recursos turísticos del área de influencia.

4.1. Información y sensibilización ambiental como herramienta de protección del medio natural y generación de identidad territorial.

4.2. Capacitación de la población, clave fundamental para la permanencia de jóvenes y generación de empleo, especialmente en las mujeres.

4.3. Educación ambiental en colectivos específicos como base de la formación.

5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas como política de cohesión territorial.

5.2. Creación, mejora y puesta en valor de las infraestructuras de uso público.

6.1. Mejora de la eficacia de la Administración y asesoramiento en los trámites relacionados con las actividades del Parque.

6.2. Colaboración y coordinación eficiente entre administraciones, empresas y ciudadanía.

6.3. Impulso a las políticas sociales y a los mecanismos de participación como herramienta de fortalecimiento de la identidad del ámbito del plan.

4. Principios estratégicos de sostenibilidad.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con las referencias existentes a nivel nacional e internacional. Con este enfoque, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), documento estructurado en 13 áreas temáticas que asume los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El objetivo estratégico de la EADS 2030 es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales. Este modelo se desarrolla a través de sus 13 áreas temáticas y sus correspondientes líneas y medidas de acción para la consecución de los objetivos estratégicos que fundamentan la EADS 2030. De forma resumida, estos objetivos de aplicación en el PDS son los siguientes:

- Fomentar la cooperación nacional e internacional y trasladar al ámbito regional los compromisos internacionales con relación a la conservación del capital natural y la sostenibilidad, integrando dicha conservación y uso sostenible del capital natural en el modelo de desarrollo territorial.

- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Ordenar el uso del territorio acorde con las necesidades reales de la población y la capacidad del medio, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.

- Incrementar el reconocimiento del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza, mejorando la formación, la comunicación y la conciencia social de su custodia y conservación.

- Mejorar el conocimiento y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos.

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno.

5. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 15 que los instrumentos de prevención y control ambiental, entre los que se incluye la evaluación ambiental estratégica, tienen por finalidad prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, en este caso las medidas del PDS.

Analizadas las interacciones que se producen entre las 40 medidas propuestas y los factores ambientales considerados (clima, aire, agua, geología, suelos, salud humana, vegetación, fauna, paisaje, patrimonio cultural, empleo, calidad de vida, economía y infraestructuras), se indican seguidamente las que presentan efectos negativos sobre uno o varios de estos factores:

23. Valorización de la industria agroalimentaria y de la artesanía.

35. Conservación y mejora de las vías de comunicación: carreteras, caminos, vías pecuarias y vías verdes/carriles bici.

36. Desarrollo e implantación de modelos y sistemas de generación de energía renovable.

6. Integración ambiental.

En el ámbito procedimental, el documento de alcance constituye el pronunciamiento del órgano ambiental sobre la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico, en el que se han incluido todas las aportaciones realizadas por los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, proporcionando al promotor toda la información ambiental disponible de utilidad para lograr la máxima integración ambiental del PDS. Así por tanto, el estudio ambiental estratégico aporta las medidas de integración ambiental para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo, así como un programa de vigilancia ambiental en el capítulo 6.

Por su parte, el programa de vigilancia ambiental del PDS velará por el cumplimiento principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental existentes. En concreto sus objetivos serán:

- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos negativos sobre el medio ambiente realizada en el estudio ambiental estratégico respecto a los efectos reales de la aplicación del PDS.
- Identificar con prontitud posibles efectos adversos no previstos inicialmente, y adoptar las oportunas acciones para corregirlos.
- Evaluar la adecuada aplicación de las medidas de integración ambiental.
- Valorar el grado de integración ambiental del PDS respecto a su contribución al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Para el cumplimiento de estos objetivos de seguimiento, se utilizará el sistema de indicadores contemplado en el capítulo 6 del estudio ambiental estratégico.

Dentro del programa de vigilancia ambiental, el promotor realizará las correspondientes memorias de sostenibilidad, como parte del seguimiento de la ejecución del PDS y con la periodicidad definida para éstas. En estas memorias de sostenibilidad, que deberán ser remitidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se analizará el grado de integración ambiental del PDS durante el periodo de ejecución correspondiente, identificando las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras oportunas, así como la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del PDS, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, la propuesta de PDS asumirá los documentos e informes aportados por el órgano ambiental a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales que el PDS debe aplicar se encuentran la aplicación de las medidas de integración ambiental previstas en el capítulo 5 del estudio ambiental estratégico, así como el programa de seguimiento ambiental definido en su capítulo 6.

7. Conclusión.

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras

Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

En aquellos casos puntuales donde se han detectado efectos negativos parciales se aplicarán las medidas previstas en el EsAE para prevenirlos y reducirlos.

La presente declaración ambiental estratégica se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley GICA.

Sevilla, 4 de agosto de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 2443/2021).

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de ampliación de superficie de riego, promovido por José Antonio Calvo Marín, situado en Finca «Torremolino de las Barrancas», polígono 14, parcelas 59, 63 y 64, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0010/21, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0010/21, con la denominación de Proyecto de ampliación de superficie de riego, promovido por José Antonio Calvo Marín, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico: citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de agosto de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto, la valoración de impacto en la salud que se citan y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Pruna, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada del Estudio de Impacto Ambiental, de la Valoración de Impacto a la Salud y del trámite de Ocupación de la Vía Pecuaria Caña Real de Pruna en una superficie de 140,41 m² (además de la concurrencia de circunstancias excepcionales, se justifica y se motiva dicha decisión administrativa) relativa a:

Expediente: AAU*/SE/089/2019/N.

Denominación de la actividad: Planta de aderezo de aceitunas.

Emplazamiento: C/ DS Ramal Pruna 15 (ubicación de naves y edificaciones).

Polígono 75, parcela catastral 77, y polígono 51, parcela catastral 23 (balsas y superficie de evaporación).

Término municipal: Morón de la Frontera.

Promovido por: Servicios Oleícolas Navarro, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

En relación a la ocupación temporal de la vía pecuaria, el plazo de información pública será de un mes desde la publicación del anuncio, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección

de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en la Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/092/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Finca Huerta Reyes».

Emplazamiento: Carretera Carmona-El Viso, km 6, camino carril del Lechón.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Integraciones y Piensos Lugomar, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/147/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Granja Las Viñas Viejas del Alcor».

Emplazamiento: Carretera El Viso del Alcor-Carmona, km 3,5.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Hacienda Alcaudete, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1228/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1228/2021 interpuesto por doña María Isabel Moreno Caballero contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1228/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1244/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1244/2021, interpuesto por doña Manuela del Pozo Galán contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el Recurso de Potestativo Reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1244/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Granada, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1236/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1236/2021 interpuesto por don Juan Antonio Benítez Montoro contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la Resolución de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el anterior

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1236/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1175/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1175/2021 interpuesto por don Manuel José Granadino Alcántara contra la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Celador/a por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1175/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1278/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1278/2021 interpuesto por doña Ángela María Pedrajas Serrano contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la primera. y contra Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la primera.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1278/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 253/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 253/21, interpuesto por don José Antonio Contreras Cortés contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.12.2021, a las 11:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 253/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de abril de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vera, dimanante de autos núm. 369/2018. (PP. 2541/2021).

0410042120180001951.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 369/2018. Negociado: A.

Sobre: Reconocimiento de deuda de Naturalfrio, S.L.L.

Procurador: Sr. José María Molina Molina.

Letrado: Sr. Xavier Patrick Blondiau.

Contra: JL Records Spain, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 21/2020

En Vera, a once de febrero de dos mil veinte.

La Sra. doña Francisca Navarro Reche, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vera y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (art. 250.2) 369/2018, seguidos ante este Juzgado, entre parte, de una como demandante la entidad Naturalfrio, S.L.L., con Procurador don José María Molina Molina y Letrado don Xavier Patrick Blondiau; y de otra como demandado JL Record Spain, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la entidad Naturalfrio, S.L.L., se interpuso demanda de juicio verbal frente a JL Record Spain, S.L., ejercitando acción de reclamación de cantidad y en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, terminó suplicando se condenase a la demandada a pagar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (2.425,87 euros) de principal más los intereses legales y de morosidad vencidos, con condena en costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ejercita por la parte actora, con fundamento en el artículo 1255, artículo 1088 y concordantes del CC, una acción en reclamación de cantidad de 2.425,87 euros por los productos congelados y frescos servidos al demandado y no pagados.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Naturalfrio, S.L.L., con Procurador don José María Molina Molina frente a la entidad JL Record Spain, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad

de dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (2.425,87 euros) más los intereses del fundamento de derecho tercero de esta resolución y con condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JL Records Spain, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a veintiuno de abril de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 76638116T, por el presente anuncio se le comunica que la representación no está acreditada en el expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la notificación podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 52927432Q, por el presente anuncio se le notifica la falta de firma en relación con los escritos presentados el 20 de julio de 2020 respecto a la categoría de encargado y el 10 de marzo de 2021 respecto a la categoría de monitor escolar, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 28595779V por el presente anuncio se le comunica que su escrito de fecha 7 de febrero de 2021, por el que inicia expediente de responsabilidad patrimonial, tuvo su entrada en el Registro General de esta Consejería, órgano competente para tramitar y resolver su solicitud, con fecha 7 de febrero de 2021, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 74641330M por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de mayo de 2021 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 74840872E, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de abril de 2021 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la bolsa única común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 28791300 S por el presente anuncio se le notifica, la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 28357094A por el presente anuncio se le notifica, la Resolución de 15 de febrero de 2021 por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 5 de noviembre de 2020, por la que se deniega la solicitud de suspensión de la convocatoria de 30 de julio de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de selección de aspirantes a nombramientos como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística (A1.2022), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 44060893T por el presente anuncio se le notifica, la Resolución de 13 de mayo de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión y causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 77022495A por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 11 de junio de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la notificación podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 48905458Y por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de mayo de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la notificación podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 24240696F, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 10 de junio de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la notificación podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI núm. 25686311A, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 17 de mayo de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la bolsa única común en la categoría profesional que se especifica, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/936/2018 Entidad: Melania Pérez Castro Acto Notificado: Resolución denegatoria
Expediente: SE/BJE/195/2017 Entidad: Herbi Energía, S.L. Acto Notificado: Resolución de pérdida del derecho al cobro
Expediente: SE/BJE/196/2017 Entidad: Herbi Energía, S.L. Acto Notificado: Resolución de pérdida del derecho al cobro
Expediente: SE/BJE/1024/2018 Entidad: Free Energy Proyectos e Instalaciones, S.L. Acto Notificado: Requerimiento de documentación
Expediente: SE/BJE/895/2018 Entidad: Bernal Extintores, S.L. Acto Notificado: Resolución de concesión
Expediente: SE/BJE/1151/2017 Entidad: Soltia Consultores y Formación, S.C.A. Acto Notificado: Resolución de concesión
Expediente: SE/BJE/926/2017 Entidad: Herbi Energía, S.L. Acto Notificado: Resolución inicio de reintegro y extinción derecho al cobro
Expediente: SE/BJE/182/2020 Entidad: Panificadora Valme, S.L. Acto Notificado: Propuesta provisional de resolución

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial (no pone fin a la vía administrativa): 1 mes, recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral (pone fin a la vía administrativa): 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Liquidación (pone fin a la vía administrativa): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):
- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 129/2019/S/HU/26.

Empresa: Grupo RMD Seguridad, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución de recurso.

Extracto del contenido: infracción en materia de obstrucción.

Acuerdo: sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 10 de julio de 2021.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.
Firmado: Beatriz Barranco Montes.

Expediente núm.: 802/2021/S/HU/59.
Empresa: Antaya Control y Servicios, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: resolución y liquidación.
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de mayo de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 843/2021/S/HU/70.
Empresa: José Manuel Cortés Gómez.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: resolución (ha renunciado al recurso).
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 17 de mayo de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 887/2021/S/HU/81.
Empresa: Riomar, C.B.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: resolución y liquidación.
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad y salud laboral.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de mayo de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 1338/2021/S/HU/139.
Empresa: Sergio Frasset Berrocal.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: resolución y liquidación.
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad y salud laboral.
Acuerdo: sanción de 4.040,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de mayo de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 1340/2021/S/HU/140.
Empresa: Sergio Frasset Berrocal.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: resolución y liquidación.
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de mayo de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 1350/2021/S/HU/148.
Empresa: Restaurante Casa Diego, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: resolución (ha renunciado al recurso).
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de junio de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 1519/2021/S/HU/165.
Empresa: Sdad. Coop. And. Las Tres H.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: resolución y liquidación.
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de junio de 2021.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Huelva, 18 de agosto de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Aznalcázar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2, PLAN PARCIAL SECTOR 1 «CORREDOR VERDE» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR (SEVILLA)

EAE-SE-573-2020-S

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 16
DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006
DE SEVILLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SEVILLA)**

EAE-SE-292-2020-S.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1610/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre la actuación de «Proyecto de planta de compostaje», en el término municipal de Tahal (Almería), promovido por Agrícola García, S.L., con número de expediente: AAU/AL/0003/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Cádiz, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Procedimiento: 1919.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16.3.2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se da de baja en el censo de embarcaciones marisqueras autorizadas para la pesca de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía Sección I, al buque «Juan y Antonio», con código de buque «13323».

Extracto del acto notificado:

Plazo: 1 mes.

Recurso: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, Servicio de Desarrollo Pesquero. Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	FRANCISCO COCA PACHECO	****1837*	RES. BAJA CENSO B/P "JUAN Y ANTONIO", CÓDIGO BUQUE 13323

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Cádiz, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belzón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Procedimiento: 1919.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16.3.2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se da de baja en el Censo de Embarcaciones Marisqueras Autorizadas para la Pesca de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos en Andalucía, Sección I, al buque «Cati», con código de buque «11137».

Extracto del acto notificado:

Plazo: Un mes.

Recurso: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, Servicio de Desarrollo Pesquero, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008 Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/ Denominación Social	DNI/NIF	N.º Expediente
1	GASPAR MALIA GUERRERO	****8076*	RES. BAJA CENSO B/P «CATI», CÓDIGO BUQUE 11137

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Cádiz, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

Procedimiento: 1919.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16.3.2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se da de baja en el censo de embarcaciones marisqueras autorizadas para la pesca de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía sección I, al buque «Dos Hermanos», con código de buque «56300».

Extracto del acto notificado:

Plazo: 1 mes.

Recurso: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, Servicio de Desarrollo Pesquero, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	CARMEN GUERRERO RAMOS	****5185*	RES. BAJA CENSO B/P «DOS HERMANOS», CÓDIGO BUQUE 56300

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: L'oli Millor, S.L.

NIF: B-67.370.494.

Expediente: JA/261/2021.

Fecha acto notificado: 21/07/2021.

Acto notificado: Acuerdo de apertura periodo probatorio del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 25.953.224-R.

Expediente: JA/805/2021.

Fecha acto notificado: 28.7.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de Cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

Las personas interesadas pueden comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria Axarquía/Costa de Málaga (Vélez-Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, núm. 22, de Vélez-Málaga (Málaga), para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo en el plazo indicado.

Málaga, 30 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Resolución de Cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. Al amparo del artículo 9.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
25039603D	ES0190000050
77468745F	ES0190000065
52571977A	ES0190000091
77468902A	ES0190000083

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47508749H	RESOLUCIÓN	SE/0632/21/SAAM
52549402Z	RESOLUCIÓN NO INICIO	SE/1071/21/SAAM
42225828J	RESOLUCIÓN	SE/0438/21/SAAM
30263471W	RESOLUCIÓN	SE/0557/21/SAAM
47011281V	RESOLUCIÓN	SE/0153/21/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
79202853F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0876/21/SAAM
75427819D	ACUERDO DE INICIO	SE/1040/21/SAA
52542596Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0385/21/SAA
52665492T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0536/21/SAA
30263471W	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0231/21/SAAM
28695458Z	ACUERDO DE INICIO	SE/1005/21/SAAM
47513310W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0538/21/SAA
77816156A	ACUERDO DE INICIO	SE/1044/21/SAA
28348090S	ACUERDO DE INICIO	SE/1053/21/SAA
75346959V	ACUERDO DE INICIO	SE/1052/21/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
53.992.089-A	COV-DS11-271/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
48.080.956-P	COV-DS11-272/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
38.559.987-G	COV-DS11-330/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
28.862.394-Q	COV-DS11-455/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
53.580.773-L	COV-DS11-456/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
10.202.129-L	COV-DS11-457/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
78.935.985-P	COV-DS11-461/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
77.499.612-P	COV-DS11-485/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
31.648.899-W	COV-DS11-510/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
32.086.991-J	COV-DS11-516/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
45.388.094-D	COV-DS11-519/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
45.114.216-S	COV-DS11-521/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
31.587.606-G	COV-DS11-529/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
Y-0169743-V	COV-DS11-531/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
75.906.573-H	COV-DS11-552/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
31.681.615-N	COV-DS11-569/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
58.019.231-Y	COV-DS11-574/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
45.805.846-N	COV-DS11-605/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
31.868.948-X	COV-DS11-610/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
28.479.578-N	COV-DS11-614/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
05.337.210-Z	COV-DS11-618/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
75.405.176-K	COV-DS11-629/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
77.861.337-N	COV-DS11-631/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
X4065156K	EM11/0263/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
54359434S	EM11/0309/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
75914146R	EM11/0224/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
28998110D	EM11/0244/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
49624189X	EM11/0245/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
X5785932Y	EM11/0264/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
X1218201Y	EM11/0265/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
53587109F	EM11/0270/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
75763529B	EM11/0274/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
28631164M	EM11/0276/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44967453S	EM11/0278/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
48975800Z	EM11/0284/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
36174781J	EM11/0317/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
54357429B	EM11/0349/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
44027271G	EM11/0354/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
X4374241D	EM11/0312/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
54358010V	EM11/0287/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
X6646071Z	EM11/0314/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
X7110864T	EM11/0316/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
35473495C	EM11/0352/2020	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz, en Jerez de la Frontera, ubicada en Avda. Reina Sofía, s/n (antigua Ctra. Nacional IV, km 637), se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
46.074.443-D	COV-DS11-49/21	Intento infructuoso de notificación
32.100.378-Z	COV-DS11-145/21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-6415-2.
Núm. de procedimiento: 751-2021-4735-2.
DNI: 49282801-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2021-2076-1.
Núm. de procedimiento: 751-2021-3151-1.
DNI: 28555086-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2021-1101-2.
Núm. de procedimiento: 751-2021-1683-2.
DNI: 29759647-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2021-4549-1.
Núm. de procedimiento: 751-2021-6791-1.
DNI: 29468405-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2021-3197-2.
Núm. de procedimiento: 751-2021-4811-2.
DNI: 75531664-D.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2021-1928-2.
Núm. de procedimiento: 751-2021-2932-2.
DNI: 30215090-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2021-2044-2.
Núm. de procedimiento: 751-2021-3104-2.
DNI: 48909776-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2021-672-2.
Núm. de procedimiento: 751-2021-995-2.
DNI: X8795781-Y.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2019-4206-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-5735-2.
DNI: 31737138-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-4752-1.
Núm. de procedimiento: 751-2021-5176-1.
DNI: 29729872-A.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-5238-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-7691-1.
DNI: 29735076-D.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1991-1481-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-5643-2.
DNI: 29782930-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2007-10427-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-4984-2.
DNI: 48858987-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-5249-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-5128-2.
DNI: 49082826-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-2991-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-4579-2.
DNI: 29493723-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2007-10427-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-4984-2.
DNI: 48858987-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1998-1893-1.
Núm. de procedimiento: 756-2021-359-1.
DNI: 29359779-A.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2021-2577-1.
Núm. de procedimiento: 756-2021-3782-1.
DNI: 33217538-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1993-2209-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-5124-2.
DNI: 29784016-M.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-5464-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-3982-2.
DNI: 44240878-X.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2013-94-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-4746-2.
DNI: 29726320-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1997-1616-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-4745-2.
DNI: 28712395-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-3272-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-2627-2.
DNI: 29754838-Z.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2013-3339-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-5090-2.
DNI: 75528914-L.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-544-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-5026-2.
DNI: 29782975-E.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2007-2797-2.
Núm. de procedimiento: 754-2021-1180-2.
DNI: 48949537-V.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2011-4894-2.
Núm. de procedimiento: 754-2021-1243-2.
DNI: 48912023-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2000-2152-2.
Núm. de procedimiento: 754-2021-1283-2.
DNI: 44230206-X.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2008-2504-2.
Núm. de procedimiento: 758-2021-84633-2.
DNI: 29607599-K.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-1993-2060-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-84637-2.

DNI: 29472393-D.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2012-6704-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-23654-1.

DNI: 29720644-K.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2006-2307-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-83497-1.

DNI: 29389896-J.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1997-1634-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-84626-1.

DNI: 29239036-X.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2012-4266-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-33337-2.

DNI: Y1012510-H.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2014-6060-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-32748-1.

DNI: X3401651-C.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1999-2119-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-83174-2.

DNI: 29794115-F.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-2159-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-83519-2.

DNI: 49730647-R.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2017-983-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-83507-1.

DNI: 29721847-M.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-2589-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-81662-1.

DNI: 29716490-F.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2014-4252-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-30623-2.

DNI: 29797056-G.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2005-2657-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-22413-2.

DNI: 44203636-M.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2008-2406-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-34743-1.

DNI: 29419350-G.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2017-4502-1.

Núm. de procedimiento: 756-2021-5009-1.

DNI: 29467526-H.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1997-1913-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-14951-1.

DNI: 29715197-W.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-308-1.

Núm. de procedimiento: 756-2021-5454-1.

DNI: 29379880-W.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2018-8332-1.

Núm. de procedimiento: 756-2021-5434-1.

DNI: 29468140-B.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1994-2075-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-5218-2.

DNI: 29697596-L.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2010-1087-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-172-2.

DNI: 75490535-G.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2011-303-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-4777-2.

DNI: 48940607-B.

Contenido del acto: Notificación Baja PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2003-1952-2.

Núm. de procedimiento: 786-2021-2134-2.

DNI: 27271463-H.

Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación Complemento de Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2011-656-2.

Núm. de procedimiento: 786-2021-786-2.

DNI: 19871252-B.

Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- La Secretaria, Inmaculada Cabeza Seviel.

A N E X O

NUM.	EXP.	NIF / CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION			PTE PAGO
1	1081	****0761	VILLEGAS RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ	TED17L	529	1	235,96 €
2	1082	****8684	GARCIA-BORBOLLA GONZALEZ, JULIAN RA	TED18L	439	1	551,35 €
3	1083	****0761	VILLEGAS RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ	TED18L	92	1	155,01 €
4	1084	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	94	1	4.921,18 €
5	1085	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	95	1	431,40 €
6	1086	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	107	1	391,41 €
7	1087	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	175	1	431,40 €
8	1088	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	201	1	418,07 €
9	1089	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	306	1	431,40 €
10	1090	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED18L	308	1	827,06 €
11	1091	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED20L	391	1	821,75 €
12	1092	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED20L	469	1	848,86 €
13	1093	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED20L	510	1	821,75 €
14	1094	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED20L	592	1	425,27 €
15	1095	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED20L	614	1	411,71 €
16	1096	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED20L	638	1	425,27 €
17	1097	****6493	ALBARRAN FERNANDEZ DE SORIA, RAFAEL	TED20L	432	1	187,66 €
18	1098	****6493	ALBARRAN FERNANDEZ DE SORIA, RAFAEL	TED20L	434	1	13,47 €
19	1099	****6493	ALBARRAN FERNANDEZ DE SORIA, RAFAEL	TED20L	438	1	26,97 €
20	1100	****4668	VILLEGAS DE LOS ANGELES, MIGUEL A.	TED20L	482	1	13,47 €
21	1101	****6570	MURILLO FERNANDEZ, JOSE ANGEL	TED20L	518	1	272,42 €
22	1102	****5160	MORA SÁNCHEZ, ANTONIO	TED20L	348	1	40,11 €
23	1103	****3121	GARCIA SANTANA, HUGO	TED20L	426	1	20,05 €
24	1104	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED20L	472	1	848,86 €
25	1105	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED20L	511	1	821,75 €
26	1106	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED20L	593	1	425,27 €
27	1107	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED20L	615	1	411,71 €
28	1108	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TED20L	640	1	144,51 €
29	1109	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED21L	129	1	425,27 €

NUM.	EXP.	NIF / CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION			PTE PAGO
30	1110	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED21L	222	1	810,14 €
31	1111	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED21L	297	1	287,75 €
32	1112	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED21L	307	1	154,12 €
33	1113	****4652	LEDESMA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	TED21L	364	1	481,14 €
34	1114	****1705	CORTES LEIVA, JUAN	TED21L	107	1	1.318,43 €
35	1115	****1441	BARRAGAN RAPOSO, JUAN JOSE	TED21L	216	1	14,39 €
36	1116	****1441	BARRAGAN RAPOSO, JUAN JOSE	TED21L	226	1	14,39 €
37	1117	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	TED21L	139	1	53,85 €
38	1118	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	TED21L	163	1	48,63 €
39	1119	****6846	LAUREANO ROMERO, JAIRO	TED21L	178	1	301,00 €
40	1120	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TED21L	430	1	382,42 €
41	1121	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TED21L	430	1	382,42 €
42	1122	****3861	FRONTELA PICON, FRANCISCO JAVIER	TED21L	516	1	1.462,08 €
43	1123	****3861	FRONTELA PICON, FRANCISCO JAVIER	TED21L	516	1	1.462,08 €
44	1124	****8330	SANTANA ACOSTA, MANUEL	TED21L	265	1	446,91 €
45	1125	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	TEP20L	299	1	159,80 €
46	1126	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP20L	332	1	120,08 €
47	1127	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TEP20L	349	1	41,13 €
48	1128	****6283	GONZALEZ VILLEGAS, MANUEL	TEP21L	200	1	155,00 €
49	1129	****3795	MARTIN MARTIN, JOSE MARIA	TEP21L	199	1	155,00 €
50	1130	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	TEP21L	140	1	52,11 €
51	1131	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	TEP21L	154	1	53,85 €
52	1132	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	TEP21L	177	1	52,11 €
53	1133	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP21L	153	1	124,09 €
54	1134	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP21L	155	1	124,09 €
55	1135	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP21L	175	1	120,08 €
56	1136	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP21L	175	1	120,08 €
57	1137	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP21L	176	1	120,08 €
58	1138	****5361	CANELA PEDRO, MANUEL	TEP21L	176	1	120,08 €
59	1139	****5860	FERNANDEZ VELA, AGUSTIN	TEP21L	195	1	155,00 €
60	1140	****5860	FERNANDEZ VELA, AGUSTIN	TEP21L	195	1	155,00 €
61	1141	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TEP21L	1	1	60,69 €
62	1142	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TEP21L	60	1	54,80 €
63	1143	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TEP21L	74	1	60,69 €
64	1144	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TEP21L	137	1	58,71 €
65	1145	B91175059	PUERTA LAS LLANAS, SL	TEP21L	165	1	60,69 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Alosno, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de encargado municipal de obras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición-libre. (PP. 2550/2021).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 335, del Ayuntamiento de Alosno con fecha 27 de julio de 2021, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de encargado municipal de obras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alosno (Huelva), mediante concurso-oposición-libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 159, de fecha 20 de agosto de 2021, se ha publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento se han publicado íntegramente las bases del proceso selectivo indicado:
<https://alosno.sedelectronica.es/info.3>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alosno, 25 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Capela Torrescusa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo de iniciación e información pública para adopción del Escudo y la Bandera de Brenes (Sevilla). (PP. 2507/2021).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2021, la iniciación del procedimiento de oficio para la adopción del Escudo y la Bandera de este municipio, incluyendo la propuesta de símbolo, y de conformidad con lo determinado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Brenes (<http://brenes.sedelectronica.es>), a efectos de formular las alegaciones que consideren convenientes.

Brenes, 19 de agosto de 2021.- El Alcalde, Jorge Barrera García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Dílar, de extracto de convocatoria para la provisión como funcionario de carrera por promoción interna de una plaza de administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, mediante concurso-oposición. (PP. 2418/2021).

Por Resolución de la Alcaldía número 2021-0437, de fecha 29 de junio de 2021, han sido aprobadas tanto las bases, como la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera por promoción interna, de una plaza de administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018 del Ayuntamiento de Dílar, mediante concurso-oposición.

Las bases íntegras que rigen la convocatoria y el proceso de selección, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 144, de fecha 29 de julio de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dílar, 2 de agosto de 2021.- El Alcalde, José Ramón Jiménez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 26 de agosto de 2021, de la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, sobre el concurso para la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2559/2021).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, calle Rambla Cirera núm. 3, C.P. 04610, apartado de correos núm. 8, Cuevas del Almanzora, Almería. Telf. 950 456 105.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Ejecución de la obra definida en el proyecto de «Proyecto disminución energética para los suministros de las balsas de Palomares y el bombeo del Borja para la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora».
 - b) Lugar de ejecución: En el término municipal de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses o el que resulte de la oferta presentada no pudiendo en ningún caso ser superior.
3. Procedimiento: Por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.
4. Presupuesto base de licitación: 1.479.386,11 € (IVA incluido).
5. Garantía: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de la documentación e información: En la sede de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - En la dirección de correo electrónico: jinavarroalarcon@gmail.com
 - Perfil del contratante: <http://81.33.26.252/perfil>
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 mes desde el día siguiente de la publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar: Oficina de correos en la que se acredite la fecha y hora de su presentación dirigida a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora sita en la dirección indicada en el punto 1 del presente documento.
 - d) Variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora: Calle Rambla Cirera núm. 3, C.P. 04610, Cuevas del Almanzora, Almería.
 - b) Fecha apertura sobre número 2, el 15 de octubre de 2021, a las 12:00 de la mañana.
 - c) Fecha apertura sobre número 3, el 8 de noviembre de 2021, a las 9:00 de la mañana.
9. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto.
 - a) Lugar: sede de la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora.
 - b) Fecha: 21 días después del día siguiente de la publicación en BOJA, si cae en sábado o domingo pasara al lunes siguiente.
 - c) Hora: 9:00 horas.
10. Otras informaciones: Este proyecto está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Cuevas del Almanzora, 26 de agosto de 2021.- El Presidente, Gonzalo Rojas Toledo.